

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual

Reporte Anual:	Anexo N
-----------------------	---------

Tipo de instrumento:	Acciones
-----------------------------	----------

Emisora extranjera:	No
----------------------------	----

Mencionar si cuenta o no con aval u otra garantía, especificar la Razón o Denominación Social:

No cuenta con aval u otra garantía.

En su caso, detallar la dependencia parcial o total:	No
---	----



Cox Energy América, S.A.B. de C.V.

Corporativo Miyana, Ejercito Nacional 769, Piso 2 Col. Granada. Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11520. Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos.

Serie [Eje]	serie	serie2
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]		
Clase	I	COMUNES
Serie	I	II
Tipo	ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SIN EXPRESION DE VALOR NOMINAL	ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SIN EXPRESION DE VALOR NOMINAL
Número de acciones	150,000,000	12,531,922
Bolsas donde están registrados	BIVA	BIVA
Clave de pizarra de mercado origen	COXA*	COXA*
Tipo de operación		
Observaciones		

Clave de cotización:

COXA

La mención de que los valores de la emisora se encuentran inscritos en el Registro:

Los títulos se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores

Leyenda artículo 86 de la LMV:

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Reporte anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Leyenda Reporte Anual CUE:

Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado

Periodo que se presenta:

2020-12-31

Serie [Eje]	serie
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]	
Serie de deuda	No aplica
Fecha de emisión	2021-04-21
Plazo de la emisión en años	0
Intereses / Rendimiento procedimiento del cálculo	No aplica
Lugar, periodicidad y forma de pago de intereses / Redimientos periodicidad en el pago de intereses / rendimientos	No aplica
Lugar y forma de pago de intereses o rendimientos y principal	No aplica
Subordinación de los títulos, en su caso	No aplica
Amortización y amortización anticipada / vencimiento anticipado, en su caso	No aplica
Garantía, en su caso	No aplica
Fiduciario, en su caso	No aplica

Calificación de valores [Sinopsis]	
Fitch México S.A. de C.V. [Miembro]	
Calificación	
Significado de la calificación	
HR Ratings de México, S.A. de C.V. [Miembro]	
Calificación	
Significado de la calificación	
Moodys de México S.A. de C.V. [Miembro]	
Calificación	0
Significado de la calificación	0
Standard and Poors, S.A. de C.V. [Miembro]	
Calificación	
Significado de la calificación	
Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. [Miembro]	
Calificación	
Significado de la calificación	
A.M. Best América Latina, S.A. de C.V. [Miembro]	
Calificación	
Significado de la calificación	
DBRS Ratings México, S.A. de C.V. [Miembro]	
Calificación	0
Significado de la calificación	0
Otro [Miembro]	
Calificación	
Significado de la calificación	
Nombre	
Representante común	No aplica
Depositario	No aplica
Régimen fiscal	No aplica
Observaciones	

Serie [Eje]	serie
Características de los títulos estructurados [Sinopsis]	
Serie estructurada	No aplica
Fecha de emisión	2021-04-21
Fecha de vencimiento	2021-04-21
Plazo de la emisión en años	No aplica
Intereses / Rendimiento procedimiento de cálculo	No aplica
Lugar, periodicidad y forma de amortización de los títulos	No aplica
Lugar, periodicidad y forma de pago de rendimientos	No aplica
Subordinación de los títulos, en su caso	No aplica
Amortización y amortización anticipada / vencimiento anticipado, en su caso	No aplica
Garantía, en su caso	No aplica
Fiduciario, en su caso	No aplica
Representante común	No aplica
Depositario	No aplica
Régimen fiscal	No aplica
Activo subyacente	No aplica
Agente de cálculo, en su caso	No aplica
Multiplicador, en su caso	No aplica
Observaciones	

Índice

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual	1
[412000-N] Portada reporte anual.....	2
[413000-N] Información general	7
Glosario de términos y definiciones:.....	7
Resumen ejecutivo:.....	10
Factores de riesgo:.....	17
Otros Valores:	41
Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:	42
Destino de los fondos, en su caso:	43
Documentos de carácter público:.....	44
[417000-N] La emisora.....	46
Historia y desarrollo de la emisora:.....	46
Descripción del negocio:	57
Actividad Principal:	62
Canales de distribución:	64
Patentes, licencias, marcas y otros contratos:.....	65
Principales clientes:.....	67
Legislación aplicable y situación tributaria:.....	67
Recursos humanos:	70
Desempeño ambiental:.....	71
Información de mercado:.....	72
Estructura corporativa:.....	75
Descripción de los principales activos:.....	77
Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:	82
Acciones representativas del capital social:	82
Dividendos:.....	83

[424000-N] Información financiera	85
Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación:	90
Informe de créditos relevantes:	93
Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora:	93
Resultados de la operación:	97
Situación financiera, liquidez y recursos de capital:	104
Control Interno:	107
Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas:	108
[427000-N] Administración	112
Auditores externos de la administración:	112
Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:	112
Información adicional administradores y accionistas:	116
Estatutos sociales y otros convenios:	142
[429000-N] Mercado de capitales.....	163
Estructura accionaria:	163
Comportamiento de la acción en el mercado de valores:	163

[413000-N] Información general

Glosario de términos y definiciones:

A menos que se indique lo contrario, para efectos del presente Reporte Anual, los siguientes términos tendrán en significado que se les atribuye a continuación:

BIVA significa Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. (en México)

BMV significa Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (en México)

Capacidad Instalada significa el nivel máximo de producción (potencia nominal en MW) que por diseño puede llegar a tener una planta de generación solar fotovoltaica con base a los recursos en instalaciones físicas que cuenta.

CENACE significa Centro Nacional de Control de Energía en México.

Certificado de Energía Limpia (CEL) significa el título emitido por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), el cual acredita un monto determinado de producción de energía eléctrica a partir de energías limpias.

CFE significa Comisión Federal de Electricidad en México.

CNBV significa Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México.

COD significa por sus siglas en inglés, fecha de inicio de operaciones (*“Commercial Operations Date”*).

Cobertura proyectos México significa los contratos que la suministradora cierra con el consumidor final y que a su vez traspasa a la planta de generación a un precio de mercado para cubrir la volatilidad de los precios del nodo.

Combinación de entidades o negocios bajo control común significa una combinación de negocios en la que todas las entidades o negocios que se combinan están controladas, en última instancia, por una misma parte o partes, tanto antes como después de la combinación de negocios, y ese control no es transitorio (NIIF 3).

CONAGUA significa Comisión Nacional del Agua en México.

Cox Energy Solar significa Cox Energy Solar, S.A.

CRE significa Comisión Reguladora de Energía en México.

Criterios ASG significa el conjunto de reglas a seguir a la hora de tomar decisiones empresariales, incluyendo tanto criterios positivos sobre qué tipo de activos y proyectos son válidos para invertir en ellos, por su carácter positivo más allá de los criterios financieros, como criterios negativos sobre qué tipo de activos y proyectos no son válidos para invertir en ellos. Se componen de criterios divididos por tres materias: las ambientales, que concierne a cualquier actividad de la compañía que afecte de forma positiva o negativa al medio ambiente; las sociales, que concierne las cuestiones sociales relacionadas con la comunidad; las de gobierno corporativo, que concierne las cuestiones de calidad de la gestión, la cultura y el perfil de riesgo de la Compañía.

CUAE significa las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos.

CUE significa las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.

Decreto tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección “La Emisora – Legislación Aplicable y Situación Tributaria”.

Deuda Neta A los efectos de este Reporte Anual, la deuda del Balance General incluye las deudas corrientes y no corrientes con entidades financieras y con partes relacionadas. La Deuda Neta se calcula como la diferencia entre el saldo de deudas corrientes y no corrientes con entidades financieras y con partes relacionadas en el pasivo del Balance General y el saldo de Efectivo y equivalentes e Inversiones financieras temporales.

Esta media Deuda Neta no está auditada.

DISCO significa empresas Distribuidoras en Chile. Son los agentes que distribuyen la energía eléctrica a través de sus redes de distribución de media y baja tensión hasta los consumidores finales.

EBITDA es una magnitud que mide el resultado de explotación excluyendo la amortización del inmovilizado, los deterioros y resultados sobre activos no corrientes, así como otros ingresos y gastos puntuales y ajenos a las actividades ordinarias de explotación de la Compañía, que alteren su comparabilidad en distintos periodos, en su caso.

Esta media EBITDA no está auditada.

EIA significa Evaluación de impacto ambiental en México.

EPC (“*Engineering, Procurement and Construction*”) significa ingeniería, adquisiciones y construcción.

ERNC significa Energías Renovables No Convencionales.

ESCO (“*Energy Service Companies*”) significa Empresas de Servicios Energéticos. Una **ESCO** es una empresa que cuenta con los recursos necesarios para ejecutar proyectos que implementarán medidas de eficiencia energética utilizando energías renovables. En Chile, las empresas **ESCO** promueven y desarrollan el mercado fotovoltaico para el autoconsumo, asumiendo la inversión inicial, operación y mantenimiento del sistema fotovoltaico por el tiempo que lo estipule el contrato.

Estados Financieros Auditados significa los estados financieros consolidados auditados por el auditor externo al 31 de diciembre de 2020 y por el año terminado en esa fecha, incluyendo las notas a los mismos y los estados financieros individuales al 31 de diciembre de 2019 y 2018 y por los años terminados en esas fechas, incluyendo las notas a los mismos. Los Estados Financieros Auditados han sido preparados de conformidad a las NIIF.

IPC o Índice de Precios y Cotizaciones significa el índice bursátil de la Bolsa Mexicana de Valores y su muestra concentra las 35 principales compañías listadas en esa Bolsa.

LGSM significa Ley General de Sociedades Mercantiles de México.

LVM significa Ley del Mercado de Valores de México.

MAR (**APM** or sus siglas en inglés) significa Medidas alternativas del Rendimiento.

MWn significa Megavatio nominal. La potencia nominal hace referencia a la potencia del inversor (el equipo eléctrico que transforma la energía generada por los paneles en apta para el consumo).

MWp significa Megavatio pico. Potencia pico hace referencia a la cantidad de MW instalados.

NIIF (**IFRS** por sus siglas en inglés) significa Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el *International Accounting Standards Board*.

NIC significa normas internacionales de contabilidad.

OCDE significa Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

PPA o PPAs significa, por sus siglas en inglés, contrato de compraventa de energía (“*Power Purchase Agreement*”). Es un acuerdo o contrato de energía entre un generador y un comprador, generalmente, por un plazo de tiempo largo.

PMGD significa Pequeños Medios de Generación Distribuida y operan bajo el régimen especial de Chile para proyectos de generación distribuida (el esquema “PMGD”). Es un medio de generación cuyos excedentes de

potencia son menores o iguales a 9 MW y está conectado a una empresa concesionaria de distribución. Los proyectos PMGD tienen derecho a recibir remuneración derivada de su generación a un precio estabilizado regulado.

Precio estabilizado significa la posibilidad de adherirse a un esquema de remuneración que asegura estabilidad en los flujos financieros. A través de este esquema de precios toda la energía producida es remunerada a ese precio, independientemente de la hora a la cual ha sido producida. El precio estabilizado es calculado por la CNE de Chile cada 6 meses. Esta posibilidad fue otorgada en el año 2006 con la publicación del Decreto Supremo N°244.

Proyecto *Greenfield* significa aquel proyecto cuya realización se realiza desde cero.

RtB significa listo para construir ("*Ready to Build*").

Reestructuración o reestructura significa el conjunto de transacciones corporativas finalizadas por Cox Energy Solar el 11 de abril de 2020 con la finalidad de modificar su estructura corporativa y distribución de activos.

RNV significa Registro Nacional de Valores de México.

SEC significa Superintendencia de Electricidad y Combustibles de Chile.

SEMARNAT significa Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México.

SENER significa Secretaría de Energía del Gobierno de México.

SICA significa Sistema para la Integración Centroamericana.

SPOT significa mercado diario e intradiario. En este mercado eléctrico se establecen precios para la energía que se vende a diario.

SPV significa Sociedad de Vehículo Especial ("*Special Purpose Vehicle*"). La *SPV* es una sociedad constituida con el único fin de ser el marco de la inversión en el proyecto fotovoltaico. Generalmente, se utiliza una *SPV* diferente para cada proyecto fotovoltaico.

Resumen ejecutivo:

A menos que se especifique lo contrario, la información financiera dentro de las notas en este documento está expresada en millones de pesos mexicanos y fue preparada de acuerdo con las IFRS.

- La Compañía

Cox Energy América, S.A.B. de C. V. (anteriormente COX Energy México, S.A. de C.V., y en adelante “Cox Energy América”, “Cox”, la “Emisora”, el “Grupo” o la “Compañía”) pertenece al Grupo Cox Energy Solar (el “Grupo Cox Energy”), encabezado por Cox Energy Solar, S.A. Esta última fue constituida por su accionista mayoritario, Inversiones Riquelme Vives, S.L. de conformidad con la legislación española, en Madrid el 24 de julio de 2014.

Cox Energy Solar, S. A. es la última controladora de un grupo de entidades y de activos que tienen como objeto participar en el mercado de la generación eléctrica renovable, principalmente de origen solar fotovoltaico, mediante un modelo de negocio dirigido a la creación de valor en proyectos de generación en diferentes estados de desarrollo a través de: (i) su plataforma europea basada, principalmente, en España, Portugal e Italia y (ii) su plataforma en América Latina con diferentes proyectos en México, Chile, Colombia, Centroamérica y Caribe, entre otros países. Cox Energy América se constituyó en México con fecha 4 de marzo de 2015 de conformidad con las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos.

Cox Energy América llevó a cabo en 2020 una reorganización de un grupo de entidades que son sus partes relacionadas, con la intención de diferenciar el modelo de negocio de Latinoamérica.

- Información Financiera

De conformidad con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Compañías de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, a partir del 1 de enero de 2012, las sociedades mexicanas con valores listados en BIVA deben preparar y presentar su información financiera de conformidad con las IFRS.

Los Estados Financieros Auditados han sido preparados de conformidad con dichas normas.

La información contenida en los Estados Financieros Auditados que se incluye en el presente Reporte Anual ha sido expresada en miles de pesos, a menos que se especifique lo contrario. El siguiente resumen no pretende ser exhaustivo y usted debe revisar dichos Estados Financieros Auditados y leer la sección “424000 N - INFORMACIÓN FINANCIERA” en el presente Reporte Anual.

Las partidas incluidas en los estados financieros de cada una de las entidades que conforman el Grupo se miden en la moneda del entorno económico primario donde opera cada entidad, es decir, su moneda funcional. Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2020 e individuales al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se presentan en pesos mexicanos, que es la moneda funcional y de presentación del Grupo.

•Mercado de capitales

Las acciones representativas del capital social de Cox son acciones de la Serie I y II, comunes, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal y se encuentran inscritas en el RNV

Dichas acciones cotizan en la Bolsa Institucional de Valores de México bajo la clave de pizarra COXA*.

Al 31 de diciembre de 2020, su capitalización de mercado era de \$5,429 millones de pesos, aproximadamente.

El 7 de julio de 2020, la Compañía realizó una Oferta Primaria Inicial de Suscripción de Acciones y sus acciones comenzaron a cotizar el 8 de julio de 2020. Se muestra a continuación, el comportamiento de la Acción desde su listado el 8 de julio de 2020:

ANUAL	Máximo	Mínimo	Cierre	Volumen de operación de Acciones Serie II		
				Total	BMV	BIVA
2020	34,00	31,01	33,40	3.651.194	3.580.751	70.443

TRIMESTRAL	Máximo	Mínimo	Cierre	Volumen de operación de Acciones Serie II		
				Total	BMV	BIVA
1T2021	33.65	31.35	31.35	299,289	218,344	80,945
4T 2020	34,00	31,01	33,40	1.897.022	1.895.845	1.177
3T 2020	34,00	31,45	32,88	1.754.172	1.684.906	69.266

MENSUAL	Máximo	Mínimo	Cierre	Volumen de operación de Acciones Serie II		
				Total	BMV	BIVA
Mar-2021	31.53	31.35	31.53	42,659	32,567	10,092
Feb-2021	32.50	31.35	31.35	253,426	185,014	68,412
Ene-2021	33.50	32.50	32.50	3,204	763	2,441
Dic-2020	33,95	31,60	33,4	24.095	23.802	293
Nov-2020	34,00	31,01	33,95	1.674	1.118	556
Oct-2020	33,50	31,04	31,04	1.871.253	1.870.925	328

Sep-2020	34,00	31,71	32,88	15.560	4.984	10.576
Ago-2020	33,80	32,00	32,70	67.765	49.896	17.869
Jul-2020	34,00	31,45	33,00	1.670.847	1.630.026	40.821

A la fecha del presente Reporte Anual, las acciones de Cox están clasificadas como de baja bursatilidad, de acuerdo con el Índice de Bursatilidad publicado por BMV.

A la fecha de este Reporte Anual Cox no cuenta con un formador de mercado.

•Estructura Corporativa

Cox Energy América es propietaria en forma directa o indirecta de la mayoría de las acciones representativas del capital de cada una de las Subsidiarias que se mencionan a continuación:



Cox Energy América mantiene un 100% de la tenencia accionaria de Cox Energy Latín América, S.L.U. (“Cox LA”) que a su vez tiene participación controladora en diversas entidades como se muestra a continuación:

Subholding:	País	% Tenencia Controladora	Método de medición	Moneda Funcional	Actividad
Cox Energy Latin América, S.L.U.	España	100.00%	Consolidación	EUR	D, E

A través de la participación en Cox LA se tiene control sobre las siguientes entidades:

Subsidiarias:	País	% Tenencia	Método de	Moneda	Actividad
---------------	------	------------	-----------	--------	-----------

		Controladora	medición	Funcional	
Cox Energía, S.p.A.	Chile	100.00%	Consolidación	EUR	A
Cox Energy GD, S.p.A.	Chile	100.00%	Consolidación	CLP	B
Cox Energy PMGD, S.p.A.	Chile	100.00%	Consolidación	CLP	E
El Sol de Vallenar, S.p.A.	Chile	100.00%	Consolidación	CLP	A
Energías del Sol de Chile, S.p.A.	Chile	100.00%	Consolidación	EUR	D
Parque Eólico Los Guindos, S.p.A.	Chile	70.00%	Consolidación	EUR	A
San Francisco V, S.p.A.	Chile	100.00%	Consolidación	CLP	A
San Javier I, S.p.A.	Chile	100.00%	Consolidación	CLP	A
Valleland III, S.p.A.	Chile	100.00%	Consolidación	EUR	E
Valleland, S.p.A.	Chile	100.00%	Consolidación	EUR	A
Cox Energy Colombia, S.A.S.	Colombia	100.00%	Consolidación	CLP	D
Cox Energy Comercializadora, S.A.S.	Colombia	100.00%	Consolidación	CLP	C
Cultivo Solar, S.A.S.	Colombia	100.00%	Consolidación	CLP	A
Granja Solar, S.A.S.	Colombia	100.00%	Consolidación	CLP	A
Pradera Solar, S.A.S.	Colombia	100.00%	Consolidación	CLP	A
Valle Solar, S.A.S.	Colombia	100.00%	Consolidación	CLP	A
Cox Energy Guatemala, S.A.	Guatemala	100.00%	Consolidación	GTQ	D
Alhambra Solar, S.A. de C.V.	México	99.99%	Consolidación	MXN	D
Aparse, S.A. de C.V.	México	99.99%	Consolidación	EUR	A
Atacomulco Solar, S.A. de C.V.	México	99.99%	Consolidación	MXN	A
Cox Energy Generador, S.A. de C.V.	México	60.00%	Consolidación	MXN	C
Cox Energy México Suministrador, S.A. de C.V.	México	60.00%	Consolidación	MXN	C
El Pinto Solar, S.A. de C.V.	México	99.99%	Consolidación	EUR	A

Iscali Solar, S.A. de C.V.	México	99.99%	Consolidación	MXN	A
Cox Energy Finance Latam Corp., S.p.A.	Panamá	100.00%	Consolidación	USD	D
Cox Energy Asset, S.A.	Panamá	100.00%	Consolidación	PAB	D
Cox Energy Panamá, S.A.	Panamá	100.00%	Consolidación	PAB	D
Cox Energy Procurement, S.A.	Panamá	100.00%	Consolidación	PAB	D
El Sol de Llano Sánchez, S.A.	Panamá	100.00%	Consolidación	PAB	A
Asociadas de la Subholding:					
Sonnex Cox Energy Chile, S.p.A.	Chile	30.00%	Método de Participación	USD	A
El Gritón Solar, S.A. de C.V.	México	20.00%	Método de Participación	MXN	A

Actividad:

- A. Sociedad vehículo para el desarrollo de proyectos de generación de energía o para alojar acuerdos de PPA a través de una planta generadores de energía
- B. Generación distribuida de energía (modelo de negocio ESCO para clientes regulados y autoconsumo)
- C. Suministro de energía
- D. Prestación de Servicios Generales Corporativos o servicios de compras (“Procurement”) o “Asset Management”
- E. Subholding

El total de activos de las subsidiarias El Sol de Vallenar, S.p.A., Atlacomulco, S.A. de C.V. e Íscali, S.A. de C.V. y de la asociada Sonnex Cox Energy Chile, S.p.A. exceden el 10% del total de los activos presentados en los estados financieros consolidados al último ejercicio, por lo que se consideran entidades significativas bajo dicho parámetro.

Descripción de la actividad de las principales subsidiarias

En España:

- Cox Energy Latín América, S.L.U. Sociedad para la adquisición, tenencia, gestión, administración y transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades tanto residentes como no residentes en territorio español, mediante la organización de medios materiales personales.

En México:

- Alhambra Solar, S. A. de C. V. Prestación de servicios al resto de entidades dependientes en México.
- Aparse, S.A. de C.V. Sociedad vehículo (“SPV” o “Special Purpose Vehicle”, por sus siglas en inglés) para el desarrollo de un proyecto de generación solar fotovoltaica de 24 MWp de capacidad total instalada.
- Atlacomulco Solar, S. A. de C. V. SPV para el desarrollo de un proyecto de generación solar fotovoltaica de 114 MWp de capacidad total instalada.
- Cox Energy Generador, S.A. de C.V. Proveedor integral de servicios que dispone de un equipo de expertos en el Mercado Eléctrico Mayorista Mexicano que prestan servicios a todas aquellas centrales de generación que deseen obtener los mayores beneficios por su energía generada y un mayor control de sus operaciones. Para vender la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista las centrales de generación deben de realizarlo a través de personal calificado y acreditado por el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE). Participada por Cox Energy América y Grupo Nexus Energía en un 60% y 40%, respectivamente.
- Cox Energy México Suministrador, S.A. de C.V. Suministro de energía a grandes consumidores de energía, usuarios Calificados, que ya sea individual o de manera agregada tienen más de 1MW de potencia. Representación en el mercado a Generadores Exentos (menos de 500 kW de potencia en modalidad de venta total). Participada por Cox Energy América y Grupo Nexus Energía en un 60% y 40%, respectivamente.
- El Gritón Solar, S. A. de C. V. SPV para el desarrollo de un proyecto de generación solar fotovoltaica de 366 MWp de capacidad total instalada. Participada en un 80% por Global Power Generation (Grupo Naturgy).
- El Pinto Solar, S. A. de C. V. SPV para el desarrollo de un proyecto de generación solar fotovoltaica de 500 MWp de capacidad total instalada.
- Íscali Solar, S. A. de C. V. SPV para el desarrollo de un proyecto de generación solar fotovoltaica de 300 MWp de capacidad total instalada.

En Chile:

- Cox Energía, S.p.A. Operación de plantas solares. Dispone de un contrato de suministro de energía solar fotovoltaica en Chile de 20 años de duración entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2043. Licitación de suministro 2017/01. Los compradores de la energía (“offtakers”) son las compañías de distribución de Chile con el respaldo gubernamental a través de un esquema de garantías. La energía otorgada es de 140 GWh anuales.
- Cox Energy GD, S.p.A. Prestación de servicios de suministro de energía solar fotovoltaica en establecimientos comerciales en Chile, con una potencia instalada de como máximo 100 kW.
- Cox Energy PMGD, S.p.A. Desarrollo, planificación, comercialización, establecimiento y/o explotación de sistemas fotovoltaicos, generadores eólicos o hídricos, y en general cualquier tipo de equipos, sistemas y elementos de generación de toda clase de energías.
- El Sol del Vallendar, S.p.A. SPV para el desarrollo de un proyecto de generación solar fotovoltaica “Parque Solar Fotovoltaico Sol de Vallendar” de 308 MWp de capacidad total instalada.
- Energías del Sol de Chile, S.p.A. Prestación de servicios al resto de entidades dependientes en Chile.
- Parque Eólico Los Guindos, S.p.A. Proyecto de generación eólico “Parque Eólico Los Guindos”.
- San Francisco V, S.p.A. SPV para el desarrollo de un proyecto PMGD de generación solar de 10.8 MWp
- San Javier I, S.p.A. SPV para el desarrollo de un proyecto PMGD de generación solar de 3 MWp. En proceso de construcción.
- Sonnex Cox Energy Chile, S.p.A. Sociedad constituida para el desarrollo, planificación y comercialización de sistemas fotovoltaicos. Participada por Sonnex y por Cox Energy América en un 70% y 30%, respectivamente.
- Valleland III, S.p.A., a través de su subsidiaria Valleland, S.p.A. SPV para el desarrollo de un proyecto de generación solar fotovoltaica de 74.3 MWp de capacidad total instalada.

En Panamá:

- Cox Energy Finance Latam Corp., S.p.A. Sociedad constituida para la estructuración de instrumentos de financiamiento
- Cox Energy Asset, S. A. Sociedad constituida en 2020 para la prestación de servicios de gestión de los activos (“Asset Management”) del Grupo. Esta subsidiaria se constituyó en 2020 por lo que supone un alta en el perímetro de consolidación.
- Cox Energy Panamá, S. A. Prestación de servicios al resto de entidades dependientes en Panamá.
- Cox Energy Procurement, S. A. Sociedad constituida en 2020 para la prestación de servicios de Compras (“Procurement”) del Grupo.
- El Sol del Llano Sánchez, S. A. SPV para el desarrollo de proyectos de energías renovables.

En Colombia:

- Cox Energy Colombia, S.A.S. Prestación de servicios al resto de entidades dependientes en Colombia.
- Cox Energy Comercializadora, S.A.S. Sociedad constituida para la comercialización de energía eléctrica en Colombia.
- Cultivo Solar, S.A.S. SPV para el desarrollo de proyectos de energías renovables.
- Granja Solar, S.A.S. SPV para el desarrollo de proyectos de energías renovables.
- Pradera Solar, S.A.S. SPV para el desarrollo de proyectos de energías renovables.
- Valle Solar, S.A.S. SPV para el desarrollo de proyectos de energías renovables.

En Guatemala:

- Cox Energy Guatemala, S. A. Sociedad constituida en 2020 para el desarrollo y promoción de proyectos energéticos.

Factores de riesgo:

A continuación, se describen factores que pueden afectar de manera significativa el desempeño, la situación financiera o a los resultados:

Factores de Riesgo Relacionados con Nuestro Negocio e Industria

Es posible que no podamos desarrollar o adquirir atractivos parques solares adicionales para ampliar nuestro portafolio de proyectos

Nuestra estrategia actual de negocios comprende planes para seguir incrementando nuestros activos solares y adquirir y operar sustancialmente todos los parques solares que desarrollamos. Como parte de nuestro plan de crecimiento, también podríamos adquirir puntualmente parques solares en diversas etapas de desarrollo. Competimos por la adjudicación de proyectos en función de, entre otras cuestiones, los precios, la experiencia técnica y de ingeniería, las capacidades de financiamiento, la experiencia previa y la trayectoria. Es difícil predecir cuándo y si un nuevo parque solar nos será adjudicado. El proceso de licitación y selección también se ve afectado por una serie de factores, incluyendo factores que pueden estar fuera de nuestro control, tales como las condiciones del mercado o los programas de incentivos del gobierno. Nuestros competidores pueden tener mayores recursos financieros, una presencia comercial localizada más efectiva o establecida, o una mayor disposición o capacidad para operar con pocos o ningún margen operativo durante periodos de tiempo prolongados. Cualquier aumento en la competencia durante el proceso de licitación o la reducción de nuestra capacidad competitiva podría tener un impacto significativo negativo en nuestra participación de mercado y en los márgenes que generamos de nuestros parques solares.

Otras dificultades en la ejecución de esta estrategia de crecimiento incluyen:

- la obtención de permisos y autorizaciones de construcción, ambientales y de otro tipo;
- asegurar el control del terreno, techo u otro sitio;
- la gestión de los requisitos regulatorios de las operaciones locales, la inversión de capital o abastecimiento de componentes;
- conexión a la red eléctrica dentro de los plazos y el presupuesto previstos;
- conexión a la red eléctrica cuando la capacidad de la red es insuficiente;
- identificar, atraer y mantener especialistas en desarrollo, especialistas en ingeniería técnica y otro personal calificado;
- la gestión de los activos adquiridos o de los activos en poder de afiliadas;
- asegurar financiamiento a costo competitivo en términos atractivos;
- operar y mantener parques solares para mantener la generación de energía y el rendimiento del sistema; y
- priorizar con precisión la entrada a mercados geográficos, incluyendo estimaciones sobre la demanda de mercado que puede abordarse.

Potenciales cambios al sector eléctrico

La industria eléctrica en México, incluyendo el sector de generación de energía eléctrica, se compone de actividades sujetas a regulación por el Estado mexicano, incluyendo diversas leyes del Congreso de la Unión y disposiciones emitidas por la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y el Centro Nacional de Control de Energía, principalmente. En este sentido, la naturaleza de servicio público y universal que aplica a las actividades que componen a la industria eléctrica expone a los propietarios de activos de generación a

modificaciones al marco regulatorio aplicable, de forma que existe un riesgo asociado en caso de que se derogue, modifique o promulgue una ley, reglamento o disposición administrativa, o que un organismo gubernamental emita una nueva interpretación de una ley, reglamento o disposición administrativa, que afecte sustancialmente las operaciones de algún proyecto de la Compañía.

Cox Energy América sigue muy de cerca los cambios regulatorios en los distintos mercados en los que mantiene sus operaciones, en particular en México.

La Cámara de Diputados aprobó el 23 de febrero de 2021 la reforma de la Ley de la Industria Eléctrica. El dictamen avalado modifica el orden de prioridad para el despacho de las centrales eléctricas y le da prioridad a la CFE sobre empresas privadas. Además, dicha reforma hace referencia a otros aspectos como la revocación de contratos, los certificados de energía limpia y la eliminación de las subastas.

El Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, otorgó el 19 de marzo de 2021 dos suspensiones definitivas que detienen, hasta que se resuelva de fondo el juicio de amparo, la entrada en vigor de “todas las consecuencias derivadas del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica”.

La Compañía está evaluando internamente todas las implicaciones que la reforma puede suponer sobre las operaciones y estrategia mantenidas en México, y comunicará al mercado en cuanto tenga información suficiente y relevante.

Es posible que no seamos capaces de encontrar sitios adecuados para el desarrollo de parques solares

Los parques solares requieren condiciones solares y geológicas que sólo pueden encontrarse en un número limitado de áreas geográficas. Adicionalmente, los grandes parques solares a escala de servicios públicos deben estar interconectados a la red eléctrica para poder suministrar electricidad, lo cual nos obliga a encontrar sitios adecuados con capacidad disponible en la red eléctrica.

Riesgos relacionados con los Proyectos Greenfield

Como parte del plan de negocios de la Compañía, Cox Energy podría invertir en proyectos en etapa de desarrollo o iniciar proyectos de desarrollo. Los Proyectos *Greenfield* requieren de gastos significativos como servicios de ingeniería, obtención de permisos, servicios legales, asesoría financiera y otros gastos. Se espera que estas actividades consuman parte de la atención de los directivos y funcionarios de la Compañía y pudieran incrementar el endeudamiento de la Compañía o reducir sus rendimientos. Adicionalmente, el financiamiento necesario para completar Proyectos *Greenfield* pudiera no estar disponible en el momento oportuno, y si es el caso, la Compañía podría abandonar dichos proyectos o invertir mayores recursos, lo cual podría afectar nuestra liquidez, recursos, y de forma significativa y adversa nuestra rentabilidad y resultados de operación.

Riesgos relacionados con las oportunidades de crecimiento

Inversiones en negocios o proyectos menos desarrollados pudieran involucrar mayor riesgo que el que generalmente se asocia con inversiones en empresas más estables. Las inversiones menos estables tienden a tener menor capitalización y menores recursos y, por lo tanto, son más vulnerables a fracasar financieramente. Dichas inversiones conllevan a que se cuente con un corto historial operativo para poder analizar el desempeño a futuro y resultados financieros. Las empresas y/o proyectos de nueva creación pudieran no generar ganancias y cualquiera inversión de este tipo deberá considerarse altamente especulativa y pudiera resultar en pérdidas para la Compañía.

Riesgo relacionado con la operación comercial de un proyecto de generación eléctrica

Existen muchas variables en los riesgos de operación de un proyecto de generación eléctrica, dependiendo de la fuente de energía que se aproveche. Desde la disponibilidad del recurso, que varía considerablemente año con año, hasta la relación con las comunidades contiguas a la ubicación del proyecto para asegurar el paso del personal operativo del proyecto a las instalaciones. En caso de que una de estas variables cambie de manera significativa, se pudieran afectar los rendimientos de la inversión correspondiente y, por lo tanto, las utilidades de la Compañía. Adicionalmente, los flujos de los proyectos de energía dependen de la capacidad de pago de los consumidores finales. En caso de que alguno de los consumidores se encuentre en problemas financieros o de cualquier otra manera no realice los pagos respectivos, los ingresos derivados de la inversión correspondiente se verán reducidos y, por lo tanto, se afectará de manera adversa las utilidades de la Compañía.

Riesgos asociados con las fluctuaciones en los precios de los módulos fotovoltaicos y los componentes de balance del sistema (balance-of-system (BoS) components) o en los costos de diseño, construcción y mano de obra

Para la construcción de parques solares, adquirimos suministros de terceros, tales como módulos fotovoltaicos y componentes de balance del sistema. Normalmente celebramos y esperamos seguir celebrando contratos por proyecto con nuestros proveedores y contratistas, y no contratos a largo plazo. Por lo tanto, podríamos estar expuestos a fluctuaciones en los precios de nuestros módulos fotovoltaicos y componentes de balance del sistema.

El desarrollo y construcción de proyectos solares es un reto y podría no tener éxito; los parques solares en proceso podrían no recibir los permisos requeridos, derechos de propiedad, PPAs, acuerdos de interconexión y transmisión; y el financiamiento o construcción de nuestra cartera de reserva (backlog portfolio) podría no comenzar o continuar conforme a lo programado, lo que podría aumentar nuestros costos, retrasar o cancelar un proyecto y tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación.

El desarrollo y la construcción de proyectos solares implican numerosos riesgos e incertidumbres y requieren una amplia investigación, planificación y proceso de auditoría. Incurrir en gastos importantes de capital para el análisis de la viabilidad del terreno, los derechos sobre el terreno y la interconexión, ingeniería preliminar, la obtención de permisos, los gastos legales y de otro tipo podría ser necesario antes de poder determinar si un parque solar es económica, tecnológica o de otra manera viable. El éxito en el desarrollo de un parque solar en particular se encuentra sujeto, entre otras cuestiones, a:

- la obtención de sitios adecuados para el proyecto, los derechos de paso necesarios, derechos satisfactorios sobre el terreno en la ubicación adecuada con capacidad en la red de transmisión y los permisos y aprobaciones correspondientes, incluyendo la realización de la revisión ambiental y la implementación de las medidas de mitigación necesarias;
- la firma de PPAs u otros acuerdos que sean comercialmente aceptables, incluyendo aquellos adecuados para obtener financiamiento;
- la obtención de financiamiento para la construcción, incluyendo financiamiento de deuda y aportaciones de capital;
- la negociación de contratos satisfactorios de ingeniería, provisión y construcción y derechos de uso de suelo y acceso;
- la obtención de derechos de interconexión del parque solar a la red eléctrica o de transmisión de energía;
- el pago de interconexión y otros depósitos, algunos de los cuales no son reembolsables;
- la negociación de condiciones de pago favorables con los proveedores; y
- la conclusión satisfactoria de la construcción en el plazo previsto.

El éxito de un proyecto solar en particular puede verse afectado negativamente por numerosos factores, incluyendo sin limitar:

- cambios imprevistos en los planes del proyecto o su ejecución deficiente o tardía;
- dificultades para obtener y mantener los permisos, licencias y autorizaciones gubernamentales requeridas por las leyes y reglamentos existentes o por requisitos regulatorios adicionales no previstos con anticipación;
- incapacidad para celebrar un PPA u otro modelo de contrato de suministro de electricidad en relación con el proyecto;
- incapacidad de obtener financiamiento suficiente en términos aceptables, especialmente para la ingeniería, provisión y construcción;
- incapacidad para negociar contratos de EPC satisfactorios con terceros contratistas;
- problemas de ingeniería imprevisibles, demoras en la construcción u otras demoras inesperadas y desempeño insuficiente del contratista, incluidos cambios en los planes o diseños del proyecto, o ejecución deficiente o tardía;
- demoras en el aprovisionamiento de mano de obra, equipo y materiales, escasez o interrupciones, paros o controversias laborales;
- aumento en los precios de los productos fotovoltaicos y de los componentes de balance del sistema;

- condiciones climáticas, ambientales y geológicas adversas, casos de fuerza mayor y otros eventos fuera de nuestro control; y
- excedentes de costos, debido a uno o más de los factores anteriores.

En virtud de lo anterior, es posible que algunos de nuestros parques solares no puedan ser terminados o incluso que no sea posible proceder con su construcción y que no podamos recuperar ciertas cantidades invertidas en el proyecto. En este sentido, normalmente invertimos entre EUA\$200.000 y EUA\$2.000.000 únicamente para que nuestros proyectos estén *RTB*.

Riesgos globales y locales relacionados con incertidumbre económica, regulatoria, social y política

Llevamos a cabo nuestras operaciones comerciales en varios países y por lo tanto, nuestro negocio está sujeto a condiciones económicas, regulatorias, sociales y políticas diversas y en constante cambio en las jurisdicciones en las que operamos.

A medida que entramos en nuevos mercados en diferentes jurisdicciones, nos enfrentamos a marcos regulatorios, prácticas comerciales, requisitos gubernamentales y condiciones de la industria diferentes y es posible que gastemos una importante cantidad de recursos para familiarizarnos con el nuevo entorno y las nuevas condiciones.

En caso de que entremos en nuevos mercados en diferentes jurisdicciones en el futuro, nos enfrentaremos a marcos regulatorios, prácticas comerciales, requisitos gubernamentales y condiciones de la industria distintos. Como consecuencia, nuestras experiencias y conocimientos previos en otras jurisdicciones podrían no ser relevantes, y es posible que gastemos una cantidad importante de recursos para familiarizarnos con el nuevo entorno y las nuevas condiciones.

Los cambios en la regulación y concesión de permisos en una jurisdicción en la que podríamos eventualmente tener un parque solar en proyecto o en desarrollo podrían ocasionar que continuar con el desarrollo de dicho parque solar sea inviable o económicamente desfavorable, y cualquier gasto en que hayamos incurrido en relación con dicho parque solar podría ser total o parcialmente nulo. Cualquiera de estos cambios podría aumentar significativamente el cumplimiento con la regulación y otros gastos incurridos por dichos parques solares y podría reducir significativamente o eliminar por completo cualquier posible ingreso que pueda ser generado por uno o más de dichos parques solares o resultar en gastos adicionales significativos para nosotros, nuestros compradores (offtakers) y clientes, lo cual podría afectar de forma significativa y adversa a nuestro negocio, situación financiera, resultados de operación y flujo de efectivo.

Riesgos legales, de cumplimiento regulatorio y ejecución en múltiples jurisdicciones

Hemos adoptado un modelo de negocios global bajo el cual mantenemos operaciones importantes en Latinoamérica. La naturaleza global de nuestras operaciones y los recursos limitados de nuestra

Administración podrían generar riesgos e incertidumbres al ejecutar nuestra estrategia y conducir nuestras operaciones en múltiples jurisdicciones, lo cual podría afectar nuestros costos y resultados de operación.

Otros riesgos regulatorios

En muchas instancias, el suministro adquisición de un activo de infraestructura involucra un compromiso constante con un organismo de gobierno. La naturaleza de estas obligaciones expone a los dueños de los activos de infraestructura a un mayor nivel de control regulatorio que el habitualmente impuesto para otros negocios. El riesgo de que un organismo gubernamental derogue, modifique o promulgue una ley o reglamento o que un organismo gubernamental emita una nueva interpretación de una ley o regulación, podrá sustancialmente afectar un proyecto. De igual forma, las resoluciones judiciales o acciones de los organismos gubernamentales podrán afectar el rendimiento de un proyecto. Cuando una inversión en correcto detente una concesión o arrendamiento por parte del gobierno, la concesión o arrendamiento podría restringir la capacidad de la Compañía y/o de sus Afiliadas para operar el negocio de forma que se maximicen los flujos de efectivo y la rentabilidad.

Los gobiernos y demás reguladores podrían imponer condiciones respecto de operaciones y actividades de una inversión o proyecto, como condiciones para el otorgamiento de su aprobación o para efectos de satisfacer requisitos regulatorios. Estas condiciones, las cuales podrán ser de naturaleza legal y/o comercial, podrían limitar, o proporcionar un desincentivo para, la inversión en industrias competidoras o la adquisición de poder significativo de mercado en un mercado en específico.

Nuestras proyecciones de crecimiento y rentabilidad futura dependen en gran medida de la liquidez global y de la disponibilidad de opciones de financiamiento adicionales en términos aceptables

Requerimos de una cantidad importante de dinero para financiar la instalación y construcción de nuestros proyectos y otros aspectos de nuestras operaciones (incluyendo el acceso al terreno y el análisis de viabilidad de nuestros proyectos). Podríamos también requerir efectivo adicional debido a las condiciones comerciales cambiantes u otros desarrollos futuros, incluyendo cualquier inversión o adquisición que decidamos emprender para continuar siendo competitivos.

Adicionalmente, no podemos garantizar que tendremos éxito en encontrar fuentes adicionales de financiamiento adecuadas en los plazos requeridos o en absoluto, o en condiciones o a costos que consideremos atractivos o aceptables, lo que podría hacer imposible para nosotros el ejecutar plenamente nuestro plan de crecimiento. Adicionalmente, el aumento de las tasas de interés podría tener un impacto negativo en nuestra capacidad para obtener financiamiento en términos favorables y en nuestro costo de capital.

La instalación y construcción de parques solares requiere un gasto inicial importante y podría transcurrir un periodo de tiempo significativo antes de que podamos recuperar nuestras inversiones a través de los ingresos recurrentes a largo plazo de nuestros parques solares en operación. Nuestra capacidad para obtener financiamiento externo se encuentra sujeta a una serie de incertidumbres.

Cualquier financiamiento de capital adicional podría tener un efecto dilutivo para nuestros accionistas y cualquier financiamiento de deuda podría implicar cláusulas restrictivas. Recursos adicionales podrían no estar disponibles en términos comercialmente aceptables para nosotros o en absoluto. Fallas en la administración de gastos discrecionales y la recaudación de capital adicional o financiamiento de deuda, según sea necesario, podría tener un impacto negativo en nuestra capacidad para lograr los objetivos comerciales que nos hemos propuesto.

Somos accionistas minoritarios en algunos de nuestros proyectos de cartera y, por lo tanto, dependemos y estamos sujetos a ciertas decisiones de los accionistas mayoritarios correspondientes

A pesar de que estaremos representados tanto en el Consejo de Administración como en el comité técnico de nuestros proyectos, los términos de los convenios entre accionistas que rigen la operación de dichos proyectos de cartera, así como sus estatutos corporativos, proporcionan un control efectivo al accionista mayoritario, según sea el caso, sobre muchas de las actividades y decisiones operativas de los proyectos de cartera correspondientes, ya que estos socios detentan la mayoría de las acciones en dichos proyectos .

Cierta dependencia con el accionista mayoritario

Aunque se han hecho los máximos esfuerzos en la Reestructuración para que la Compañía sea una sociedad independiente y autónoma de su máximo accionista Cox Energy Solar, en el corto plazo podría existir alguna vinculación que afectara a dicha autonomía.

Es posible que no podamos llegar a nuevos acuerdos en el marco de nuestras alianzas ni identificar y llegar a acuerdos con nuevos socios, similares a nuestros actuales acuerdos

Si bien no es nuestra intención depender de terceros para nuestro crecimiento futuro, es posible que intentemos alcanzar nuevos acuerdos en relación con otros proyectos solares que pretendamos desarrollar o celebrar acuerdos con nuevos socios que sean propietarios de, o desarrollen energía renovable, transmisión eléctrica o activos solares en las regiones en las que operamos o en otras regiones. No podemos asegurar que lograremos alcanzar nuevos acuerdos, ni que podremos identificar o llegar a un acuerdo con nuevos socios. Tampoco podemos asegurar que cualquier nuevo acuerdo con un socio tendrá términos similares a nuestros acuerdos actuales y dichos términos podrían ser menos favorables para nosotros.

Dependemos de los miembros clave de nuestro equipo administrativo y de nuestros empleados y de su conocimiento sobre el sector de energías renovables y nuestro negocio

Los miembros de nuestro equipo administrativo son profesionales del sector con amplia experiencia en activos relacionados con infraestructuras energéticas y financiamiento empresarial y con un profundo conocimiento de los mercados en los que operamos. Dependemos de los miembros de nuestro equipo administrativo para el éxito de nuestro negocio. La pérdida de dichos miembros clave de nuestro equipo administrativo podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera, resultados de operación y flujo de efectivo.

La demora entre la realización de inversiones iniciales importantes en nuestros parques solares y la recepción de ingresos podría afectar de forma significativa y adversa nuestra liquidez, negocio y resultados de operación

Por lo general, transcurren muchos meses o incluso años entre nuestras importantes inversiones iniciales en el desarrollo de permisos y acceso a terrenos para construir parques solares que esperamos adquirir y operar, y el momento en que esperamos comenzar a recibir ingresos por la venta de la electricidad generada por dichos parques solares después de la conexión a la red. Dichas inversiones incluyen, sin limitación, honorarios legales, contables y de terceros, costos asociados con estudios de factibilidad, pagos por derechos de la tierra, permisos gubernamentales, depósitos de grandes contratos de transmisión y PPAs, costos asociados con el otorgamiento de garantías para nuestros proyectos por parte de terceros u otros pagos, los cuales pueden no ser reembolsables. Adicionalmente, dependemos de las aportaciones de capital de nosotros mismos y de nuestros socios y del financiamiento de proyectos para pagar los costos y gastos a ser incurridos durante el desarrollo del proyecto, particularmente a terceros por los módulos fotovoltaicos y los componentes de balance del sistema, así como por los servicios de EPC y de operación y mantenimiento. Los parques solares suelen generar ingresos únicamente tras haber entrado en funcionamiento comercial y haber empezado a vender electricidad a la red eléctrica y/o en virtud de los PPAs correspondientes. Podría haber una demora particularmente extensa a partir de las evaluaciones iniciales del terreno y la interconexión hasta que los proyectos se convierten en RTB, especialmente cuando obtenemos los permisos directamente de los reguladores. Entre nuestras inversiones iniciales en el desarrollo de permisos para parques solares y su conexión a la red de transmisión, podría haber desarrollos adversos para dichos parques solares. Tomamos en cuenta los parques RTB incluso si no hemos obtenido permisos no discrecionales, es decir, los permisos que esperamos que nos sean concedidos si cumplimos con los procedimientos y criterios administrativos correspondientes. En ciertas jurisdicciones, mantener nuestros permisos y operar nuestras plantas implica mantener el cumplimiento continuo y otras obligaciones legales. Adicionalmente, es posible que no podamos obtener todos los permisos conforme a lo previsto, que los permisos que se obtuvieron venzan o pierdan vigencia o que no podamos obtener financiamiento conforme a lo previsto. Adicionalmente, el lapso entre nuestras inversiones iniciales y la generación efectiva de ingresos, o cualquier demora adicional que resulte de eventos imprevistos, podría poner en tensión nuestra liquidez y recursos, y afectar de forma significativa y adversa nuestra rentabilidad y resultados de operación.

Es posible que nuestro limitado historial de operaciones no sirva como una base adecuada para juzgar nuestras proyecciones futuras y resultados de operación

Nuestro negocio comenzó en 2014 y nuestro historial de operaciones es limitado por lo tanto, nuestra limitada trayectoria puede no ser un indicador confiable de nuestro rendimiento futuro.

Es posible que estemos sujetos a costos imprevisibles en relación con la operación y mantenimiento de nuestros parques solares, y las controversias laborales y huelgas que afectan a nuestros proveedores de servicios de operación y mantenimiento pueden afectarnos de forma negativa

Los servicios O&M para parques solares suelen ser prestados por el contratista EPC durante los dos primeros años siguientes a la construcción del parque, sin cobrar cuota adicional alguna. Transcurrido dicho plazo de dos años, los servicios son prestados por el propio contratista EPC o por otra entidad, por la que se cobra una cuota. Aunque en principio el número de proveedores de servicios de O&M no es escaso, podría eventualmente haber una concentración de estos proveedores que podría llevar a un aumento del precio que cobran por sus servicios.

Podríamos llegar a estar en incumplimiento con las leyes y regulaciones de los países en los que desarrollamos, construimos y operamos parques solares

El desarrollo, construcción y operación de parques solares, así como la industria eléctrica en general, son actividades altamente reguladas. Nosotros llevamos a cabo nuestras operaciones en muchos países y jurisdicciones y nos regimos por leyes y regulaciones distintas, incluyendo regulaciones nacionales y locales relacionadas con los códigos de construcción, impuestos, seguridad, protección del medio ambiente, interconexión y medición de servicios públicos y otras materias, cuyo incumplimiento puede resultar en la imposición de multas, sanciones y otras medidas contra nosotros.

La generación de energía eléctrica a partir de la energía solar depende en gran medida de las condiciones meteorológicas adecuadas

Nuestras operaciones actuales se concentran en el sector de energía solar renovable. La electricidad producida y los ingresos que generan nuestros parques solares dependen en gran medida de las condiciones solares y climáticas adecuadas, las cuales están fuera de nuestro control. Las condiciones climáticas y atmosféricas desfavorables podrían perjudicar la eficiencia de nuestros activos o reducir su producción por debajo de su capacidad nominal, o requerir el cierre de equipo clave, impidiendo el funcionamiento de nuestros activos renovables y nuestra capacidad para obtener flujo de efectivo.

Nuestro negocio puede verse afectado negativamente por catástrofes, desastres naturales, condiciones climáticas adversas, cambio climático, condiciones geológicas u otras condiciones físicas inesperadas, o actos criminales o terroristas en una o más de nuestras plantas o instalaciones

Si una o más de nuestras plantas o instalaciones se encuentran en un futuro sujetas a incendios, inundaciones o desastres naturales, condiciones climáticas adversas, sequías, robos, sabotajes, pérdidas de energía u otra catástrofe, terrorismo o si se desarrollan condiciones geológicas inesperadas u otras condiciones físicas

adversas en cualquiera de nuestras plantas o instalaciones, es posible que no podamos llevar a cabo nuestras actividades comerciales en dicha ubicación o que dichas operaciones se reduzcan significativamente.

La falta de disponibilidad de capacidad de transmisión eléctrica y otras restricciones del sistema podrían afectar significativamente nuestra capacidad para generar ventas de energía eléctrica

Dependemos de instalaciones de interconexión eléctrica, distribución y transmisión bajo la propiedad y operación de terceros para suministrar la energía mayorista de nuestras plantas solares. La falta o retraso en la explotación o desarrollo de estas instalaciones de interconexión o transmisión podría resultar en la pérdida de ingresos. Dichas faltas o retrasos podrían limitar la cantidad de energía solar suministrada. Adicionalmente, dichas faltas o retrasos podrían tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera, resultados de operación y flujo de efectivo.

Nuestros proyectos podrían verse afectados por una calidad deficiente en los equipos utilizados y fallas técnicas y otros riesgos relacionados con la vida útil de los paneles solares

La deficiente calidad de los módulos solares instalados y de otros equipos que resulte en una degradación más rápida de lo previsto, podría resultar en menores ingresos y un aumento de los costos de mantenimiento, especialmente si las garantías de los productos han vencido o si el proveedor no puede o no quiere cumplir con sus obligaciones.

El mantenimiento, la ampliación y el reacondicionamiento de las plantas solares conllevan riesgos importantes que pueden dar lugar a cortes de energía imprevistos o a una reducción en la producción

Nuestras instalaciones podrían requerir actualizaciones y mejoras periódicas en el futuro. Cualquier falla operativa o mecánica inesperada, incluyendo fallas asociadas con averías y cortes forzados, podría reducir la capacidad de generación de nuestras instalaciones por debajo de los niveles esperados, reduciendo nuestros ingresos y flujo de efectivo. El deterioro del rendimiento de nuestras instalaciones solares también podría reducir nuestros ingresos. Los gastos de capital imprevistos asociados con el mantenimiento, actualización o reacondicionamiento de nuestras instalaciones también podrían reducir la rentabilidad.

La mayoría de nuestras instalaciones serán de nueva construcción y es posible que no funcionen como se espera

La capacidad de estas instalaciones para cumplir con nuestras expectativas de rendimiento se encuentra sujeta a los riesgos inherentes a las plantas solares de nueva construcción y a la construcción de dichas instalaciones, incluyendo, sin limitar, el deterioro de equipo por encima de nuestras expectativas, las fallas del sistema y las interrupciones. La falta de rendimiento de estas instalaciones podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera, resultados de operación y flujo de efectivo.

Enfrentamos una competencia significativa en ciertos mercados en los que operamos, tanto en los aspectos de desarrollo como operación y generación de energía de nuestro negocio, y nuestra posición competitiva podría verse afectada negativamente por cambios en la tecnología, precios, estándares de la industria y otros factores

Nuestros principales competidores son desarrolladores y operadores locales e internacionales de parques solares, algunos de los cuales están integrados verticalmente con productores de energía fotovoltaica. También competimos con las empresas de servicios públicos que generan energía a partir de combustibles fósiles convencionales y otras fuentes de energía.

Algunos de nuestros competidores podrían tener ventajas sobre nosotros en términos de mayores recursos operativos, financieros, técnicos, de gestión u otros recursos en mercados específicos o en general. Nuestra posición en el mercado depende de nuestra capacidad de financiamiento, desarrollo y operación, reputación, experiencia y trayectoria.

Adicionalmente, nuestros activos de generación de electricidad se enfrentan a la competencia de otros generadores de energía. En caso de que la saturación del mercado dé lugar a una oferta que excede la demanda, el operador del sistema podrá implementar restricciones técnicas a las instalaciones que podrían limitar la capacidad de producción o restringir o interrumpir temporalmente la producción de energía.

Los mercados en los que operan nuestros activos o proyectos cambian rápidamente derivado de las innovaciones tecnológicas y cambios en los precios, estándares de la industria, instrucciones de los productos y el entorno económico. La adopción de tecnología más avanzada que la nuestra podría reducir los costos de producción de energía de nuestros competidores, lo que resultaría en una estructura de costos más baja que la que se puede lograr con las tecnologías que empleamos actualmente y tendría un impacto negativo en nuestra capacidad para operar. Nuestros competidores también podrían estar dispuestos a aceptar márgenes más bajos y, por lo tanto, podrían presentar una oferta tecnológicamente mejor al mismo precio o una oferta similar a un precio inferior al nuestro. Esto podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera, resultados de operación y flujo de efectivo.

Un declive significativo en los precios de las materias primas (principalmente, carbón, gas natural, petróleo y dióxido de carbono) podría producir movimientos a la baja en los precios de energía, lo que indirectamente podría tener un impacto negativo en nuestros ingresos del mercado. En caso de que no pudiéramos reaccionar adecuadamente a los desarrollos tecnológicos actuales y futuros en los sectores en los que llevamos a cabo nuestras actividades o a un declive en los precios de las materias primas, podría resultar en un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera, resultados de operación y flujo de efectivo.

Adicionalmente, competimos también con otras empresas en un intento por asegurar el equipo necesario para la construcción de proyectos de energía solar. Es posible que, en ocasiones, el suministro de este tipo de equipo sea escaso. Adicionalmente, el equipo y otros materiales necesarios para la construcción de

instalaciones de producción y transmisión pueden ser, en ocasiones, escasos. No podemos garantizar que podremos competir con éxito contra nuestros competidores para adquirir dichos equipos o materiales. La falta de éxito en la competencia contra nuestros competidores podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio y en los resultados operación.

Los ingresos de nuestro negocio de generación de energía dependen en gran medida de los acuerdos de tasa fija a largo plazo bajo los PPAs que restringen nuestra capacidad de aumentar los ingresos de estas operaciones

Es posible que no podamos ajustar nuestras tarifas o tasas como resultado de las fluctuaciones en los precios de las materias primas, los tipos de cambio, los costos de mano de obra y de los subcontratistas durante la fase de operación de estos proyectos, lo cual podría reducir nuestra rentabilidad. Adicionalmente, en algunos casos, si no cumplimos con ciertas condiciones preestablecidas, el cliente, conforme al PPA, podría reducir las tarifas o tasas que se nos deben pagar o podría imponernos penas (lo que podría eventualmente conducir a la terminación del PPA).

Los ingresos de nuestro negocio de generación de energía están parcialmente expuestos a los precios de mercado eléctrico

Un determinado porcentaje de la capacidad futura de producción de nuestro parque solar fotovoltaico en funcionamiento puede no encontrarse bajo un PPA a largo plazo. Por lo tanto, los ingresos y los costos de operación de dicho parque fotovoltaico dependerán en cierta medida de los precios de mercado para la venta de electricidad.

Los precios de mercado pueden ser volátiles y se ven afectados por diversos factores, incluyendo el costo de las materias primas, la demanda de los usuarios y, en su caso, el precio de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero. No es posible garantizar que los precios de mercado permanecerán en niveles que nos permitan mantener los márgenes de utilidad y las tasas de retorno de la inversión deseadas. Una disminución en los precios de mercado por debajo de los niveles anticipados podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera, resultados de operación y flujo de efectivo.

Es posible que las contrapartes de nuestros PPA no cumplan con sus obligaciones y, si dichos contratos son terminados, es posible que no podamos sustituirlos por contratos con condiciones similares en vista de la creciente competencia en los mercados en los que operamos

Una parte de la energía eléctrica que generamos se venderá bajo PPAs de largo plazo celebrados con empresas de servicios públicos, usuarios finales industriales o comerciales o entidades gubernamentales.

Si, por cualquier motivo, incluyendo sin limitar, un deterioro en su situación financiera, cualquiera de los compradores de energía bajo estos PPA no puede o no está dispuesto a cumplir con sus obligaciones contractuales correspondientes o en caso de que se negare a aceptar la energía suministrada de conformidad

con los mismos o si de alguna otra manera termina dichos contratos antes de su vencimiento, nuestros activos, pasivos, negocios, situación financiera, resultados de operación y flujo de efectivo podrían verse afectados de manera significativa y adversa.

Nuestra falta de capacidad para celebrar PPAs nuevos o sustitutos o para competir exitosamente contra competidores actuales y futuros en los mercados en los que operamos podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera, resultados de operación y flujo de efectivo.

Las operaciones con contrapartes nos exponen a un riesgo crediticio que debemos gestionar eficazmente para mitigar el efecto del incumplimiento de la contraparte

Estamos expuestos al perfil de riesgo crediticio de nuestros proveedores y acreedores (prestamistas), lo que podría afectar nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación. A pesar de que activamente administramos este riesgo de crédito a través de la diversificación, el uso de contratos de financiamiento de proyectos, seguros de crédito y otras medidas, nuestra estrategia de administración de riesgos podría no tener éxito en la limitación de nuestra exposición al riesgo de crédito. Esto podría afectar adversamente nuestro negocio, situación financiera, resultados de operación y flujo de efectivo.

Es posible que estemos sujetos a mayores gastos financieros si no administramos de manera eficiente nuestra exposición a los riesgos cambiarios y de tasas de interés

Estamos expuestos a diversos tipos de riesgo de mercado en el curso ordinario de nuestras operaciones, incluyendo el impacto de las fluctuaciones de los tipos de cambio y de los cambios en las tasas de interés. Los PPAs pueden estar denominados en cualquier moneda. Por lo que estamos sujetos al riesgo cambiario, en virtud del cual las variaciones de los tipos de cambio podrían dar lugar a pérdidas en el cambio de divisas. Adicionalmente, si continuamos expandiendo nuestro negocio a otras jurisdicciones, un porcentaje creciente de nuestros ingresos y costos de ventas podría estar denominado en monedas distintas a la moneda que nosotros utilizamos en nuestros reportes, el peso mexicano, lo que eventualmente podría resultar en pérdidas adicionales por cambio de divisas en caso de que no podamos cubrir dicho riesgo (o, alternativamente, en costos adicionales incurridos con motivo de dicha cobertura).

Por otro lado, cualquier aumento en las tasas de interés incrementaría nuestros gastos financieros relacionados con nuestra deuda de tasa variable e incrementaría los costos de refinanciamiento de nuestra deuda existente y la emisión de nueva deuda.

Nuestro desempeño podría verse afectado negativamente por problemas relacionados con nuestra dependencia en terceros contratistas y proveedores

Nuestros proyectos dependen de la prestación de servicios, equipos o software que pretendemos subcontratar de terceros. El mal funcionamiento de nuestros activos, la entrega de productos o servicios que no cumplen con los requisitos reglamentarios o que son de otro modo defectuosos, la demora en la provisión

de productos y servicios o el incumplimiento de cualquier garantía, podrían afectar negativamente nuestro negocio.

La concentración de proveedores podría exponernos a un riesgo significativo de crédito financiero o de rendimiento

Si alguno de los proveedores de nuestros parques solares no puede cumplir con los contratos que tienen celebrados con nosotros, o con sus obligaciones de garantía relacionadas, tendremos que utilizar el mercado para suministrar o reparar estos productos y servicios. No es posible garantizar que el mercado pueda ofrecer estos productos y servicios como, cuando y donde se requieran.

Nuestras instalaciones actuales y futuras pueden ser lugares de trabajo peligrosos en los que se manejan materiales peligrosos. Si no podemos mantener un lugar de trabajo seguro, podríamos estar expuestos a pérdidas financieras significativas, así como a responsabilidad civil y penal

Nuestras instalaciones actuales y futuras podrían poner a nuestros empleados y a otras personas en estrecha proximidad con grandes piezas de equipos mecanizados, vehículos en movimiento, procesos de fabricación o industriales, calor o líquidos almacenados bajo presión y otros materiales peligrosos. En la mayoría de dichas instalaciones seremos responsables de la seguridad y, en consecuencia, tendremos que implementar prácticas seguras y procedimientos de seguridad, que también son aplicables a los subcontratistas en el sitio. Si no podemos diseñar e implementar dichas prácticas y procedimientos o si las prácticas y procedimientos que implementamos son ineficientes, o si nuestros proveedores de servicios de O&M u otros proveedores no los cumplen, nuestros empleados y otras personas podrían resultar lesionados y nuestra propiedad y la de otros podrían dañarse. Los sitios de trabajo inseguros también tienen el potencial de aumentar la rotación de empleados, aumentar el costo de la operación de una instalación y aumentar nuestros costos operativos. Lo anterior podría resultar en pérdidas financieras, las cuales podrían tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera, resultados de operación y flujo de efectivo. Adicionalmente, nuestras instalaciones actuales y futuras podrían implicar el manejo de materiales peligrosos, lo que requeriría la ejecución de procedimientos específicos y, si se manejan o eliminan de forma inadecuada, podrían sujetarnos a responsabilidad civil y penal.

También estamos sujetos a regulaciones en materia de salud y seguridad en el trabajo. Nuestra falta de capacidad para cumplir con dichas regulaciones podría someternos a responsabilidad. Adicionalmente, podríamos incurrir en responsabilidad con base en reclamaciones por enfermedad o padecimientos derivados de la exposición de los empleados u otras personas a materiales peligrosos que manejamos o que están presentes en nuestros lugares de trabajo.

Nuestro seguro podría ser insuficiente para cubrir riesgos relevantes y el costo de nuestro seguro podría aumentar.

A pesar de que buscamos obtener una cobertura de seguro adecuada en relación con los principales riesgos asociados con nuestro negocio, no podemos garantizar que dicha cobertura de seguro sea, o vaya a ser, suficiente para cubrir todas las posibles pérdidas que podamos enfrentar en el futuro.

La falta de aprobación por parte de los copropietarios de ciertas instalaciones comunes o de evacuación bajo la propiedad de múltiples partes podría ocasionar costos operativos adicionales y reparaciones costosas en algunos de nuestros activos.

Algunas de nuestras instalaciones utilizan infraestructuras comunes o están conectadas a la red de transmisión eléctrica a través de instalaciones de evacuación, subestaciones y líneas de alta tensión en copropiedad con múltiples partes. Para estas instalaciones, podría ser necesario actualizar los permisos para garantizar su uso por todas las partes. Adicionalmente, se requiere la aprobación de otros propietarios antes de reparar o de otro modo cambiar la instalación. Si el grupo no aprueba una propuesta de reparación antes de romperse o si no se aprueba una propuesta que favorezca nuestras operaciones sobre otras, podría afectar significativamente nuestro negocio, situación financiera, resultados de operación y flujo de efectivo.

Por lo general, no somos propietarios de los terrenos en los que se encuentran o estarán ubicados nuestros activos, lo que podría resultar en un aumento de costos y en una interrupción de nuestras operaciones, y nuestros derechos legales sobre determinados bienes inmuebles utilizados o que pretendemos utilizar para nuestros parques solares están sujetos a derechos de terceros y pueden ser impugnados por los propietarios u otros terceros.

Por lo general, no somos propietarios de los terrenos en los que se encuentran o estarán ubicadas nuestras plantas solares y, por lo tanto, estamos sujetos a la posibilidad de términos menos favorables y mayores costos para mantener el uso necesario del terreno si no tenemos contratos de arrendamiento o derechos de paso válidos o si dichos derechos de paso caducan o terminan. A pesar de que hemos obtenido derechos para construir y operar estos activos de conformidad con los contratos de arrendamiento correspondientes, nuestros derechos para llevar a cabo dichas actividades se encuentran sujetos a ciertas excepciones, incluyendo la vigencia del contrato de arrendamiento. El incumplimiento por parte de las contrapartes de sus obligaciones conforme a los contratos de arrendamiento, la terminación de los mismos, o la pérdida de estos derechos, debido a nuestra falta de capacidad para renovar los contratos de servidumbre de paso o de otro tipo, podría resultar en costos adicionales o en la interrupción de nuestra operación, lo cual podría afectar negativamente nuestro negocio, situación financiera, resultados de operación y flujo de efectivo.

Podríamos estar sujetos a litigios y otros procedimientos legales

Estamos sujetos al riesgo de reclamaciones legales, denuncias o demandas, procedimientos judiciales y/o administrativos, así como acciones de ejecución en el curso ordinario de nuestro negocio y de otro tipo.

Estamos sujetos a riesgos sobre nuestra reputación

Confiamos en nuestra reputación para hacer negocios, obtener financiamiento, contratar y retener empleados y atraer inversionistas, uno o más de los cuales podrían verse afectados negativamente si nuestra reputación se viese dañada.

Es posible que no tengamos la capacidad para proteger adecuadamente nuestros derechos de propiedad intelectual

Utilizamos tecnología de la información y los sistemas de comunicación para conducir nuestro negocio, cuya falla podría tener un impacto significativo en nuestras operaciones y negocio.

Somos una sociedad controladora y nuestros únicos activos materiales son nuestras participaciones en las sociedades de proyectos que son o serán propietarias de nuestros proyectos, de cuyas distribuciones dependemos para pagar dividendos, impuestos y otros gastos.

Las incertidumbres sobre el estado actual de la economía mundial y, en particular, de las economías latinoamericanas, podrían afectar negativamente a nuestro negocio.

Nuestro rendimiento comercial se ve afectado por las condiciones económicas globales y, en general, se encuentra estrechamente relacionado con el desarrollo económico y el desempeño de las regiones en las que llevamos a cabo nuestras actividades. Nuestras operaciones comerciales, así como nuestra situación financiera y resultados de operación, podrían verse afectados negativamente si el entorno económico regional latinoamericano o mundial empeora.

Adicionalmente, los cambios políticos en áreas geográficas clave, incluyendo a los Estados Unidos, podrían tener efectos en otros países como, por ejemplo, México.

La reducción, modificación o eliminación de subsidios públicos e incentivos económicos podría reducir los beneficios económicos de nuestros parques solares existentes y nuestras oportunidades de desarrollar o adquirir nuevos parques solares adecuados

Si bien nuestro modelo actual de negocios no depende de los subsidios gubernamentales, en algunos países en los que podríamos operar en el futuro, los mercados de energía solar, en particular el mercado de sistemas fotovoltaicos conectados a la red, pueden no ser comercialmente viables sin subsidios gubernamentales o incentivos económicos.

Es posible que cambios tecnológicos en el futuro afecten la competitividad de la tecnología solar fotovoltaica

El continuo desarrollo e investigación de otras tecnologías de producción de energía podría llegar a suponer que la energía solar fotovoltaica dejara de ser competitiva quedando relegada a un uso marginal, lo que afectaría materialmente a nuestro modelo de negocio.

Podríamos estar expuestos tanto a ataques cibernéticos como a otras violaciones de seguridad informática, los cuales podrían afectar adversamente nuestro negocio y operaciones.

Nuestras marcas y nuestros derechos de propiedad intelectual pudieren ser utilizados indebidamente o impugnados por terceros

Es posible que Cox Energy no pueda impedir que terceros utilicen las marcas que opera sin su autorización, o que violen cualquiera de sus derechos de propiedad intelectual. Las leyes de propiedad intelectual de las diferentes jurisdicciones en que operamos y la aplicación de dichas leyes por las autoridades en dichas jurisdicciones, podrían no ser eficientes, lo cual podría afectar nuestra capacidad de protección de nuestros derechos sobre la propiedad intelectual de los cuales somos titulares y/o la capacidad de protección de los propietarios o titulares de las marcas mediante las cuales operamos.

No se puede asegurar que se tendrá éxito si se intenta hacer cumplir los derechos de propiedad intelectual o bien en proteger el prestigio de nuestras marcas. En la medida en que no se puedan hacer cumplir derechos de propiedad intelectual, las operaciones podrían verse afectadas de manera importante y adversa. Aunado a lo anterior, cualesquiera procedimientos legales para hacer cumplir los derechos de propiedad intelectual podrían ser costosos y afectar adversamente los resultados de operación.

Fallas inesperadas en los parques solares

En el curso ordinario de su negocio, las operaciones en parques solares se encuentran sujetas a distintos riesgos que podrían originar fallas inesperadas y para las que Cox Energy y sus subsidiarias podrían tener dificultades en solucionar. Tales fallas operacionales podrían ocasionar reducciones o caídas en los distintos niveles de la cadena de valor.

Los desastres naturales, accidentes y actos de terrorismo o delincuencia podrían afectar en forma adversa y significativa las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como el precio de mercado de sus Acciones, y la contratados podría ser insuficiente para cubrir los daños.

El uso de redes sociales podría impactar de manera importante la reputación de la Compañía

El uso de redes sociales podría impactar de manera importante la reputación de la Compañía, sus subsidiarias y Afiliadas, así como la reputación de los miembros del Consejo de Administración y de los directivos relevantes de la Compañía y sus subsidiarias. En caso de que pudiera ocurrir cualquier acontecimiento prejudicial para la Compañía, los medios electrónicos, y en particular las redes sociales, podrían dificultar cualquier acción que la Compañía pudiera tomar para disminuir el riesgo reputacional. Lo anterior, podría tener consecuencias negativas en el valor de las Acciones, así como la facilidad de la Compañía para asociarse con otras sociedades en el curso ordinario de sus negocios.

Factores de Riesgo Relacionados con México

La situación política relevante en México y nueva administración a partir de 2018

El Congreso mexicano aprobó reformas estructurales significativas, incluyendo modificaciones constitucionales que liberalizaron ciertas áreas de la economía, incluyendo el sector energético. Sin embargo en los últimos años, dichas reformas estructurales se han visto amenazadas, por diversos medios, incluyendo la publicación de una reforma a la Ley de la Industria Eléctrica. La Emisora no puede predecir con exactitud qué cambios ocurrirán en la política gubernamental y económica de México que pudieran afectar positiva o negativamente sus operaciones. Adicionalmente, eventos y cambios, incluyendo las elecciones “intermedias” de 2021 y cualquier inestabilidad en la política o economía mexicana, pueden impactar el futuro desempeño de la Emisora. El alcance de dicho impacto no puede ser predicho con exactitud.

Riesgos políticos, económicos, legales y regulatorios en México

Los resultados derivados de las operaciones de la Emisora y de las sociedades propietarias de los proyectos en México dependerán de las condiciones económicas del país. En el pasado, México ha experimentado periodos prolongados de crisis económicas, ocasionados por factores internos y externos. Estos periodos se han caracterizados por la contracción económica, inestabilidad en el tipo de cambio, alta inflación, altas tasas de interés domésticas, reducción de los flujos de capital internacionales, reducción de liquidez en el sector bancario, altas tasas de desempleo e inestabilidad social. Aunque México ha demostrado ciertos indicadores de mercado positivos en términos de crecimiento del producto interno bruto (“PIB”) en los últimos años, las tasas de interés a largo plazo, inflación, déficit de cuenta corriente, exportaciones e inversión extranjera. No existe ninguna garantía de que las tendencias antes descritas se presentarán en el futuro. En el pasado, la economía mexicana ha experimentado devaluaciones del Peso, importantes incrementos de inflación y altas tasas de interés domésticas, así como inestabilidad en otros indicadores económicos, por lo que no puede haber ninguna garantía acerca de la estabilidad de la economía. De llegarse a presentar los eventos antes descritos, el desempeño financiero de la Emisora y sus afiliadas podría verse afectado, toda vez que éstas no tienen control sobre dichos eventos. La disminución en la tasa de crecimiento de la economía mexicana o en las economías locales de los lugares en los que se ubiquen los activos de la Emisora y sus afiliadas, los periodos de crecimiento negativo, así como los incrementos en la inflación o en las tasas de interés, pueden dar lugar a un menor gasto en infraestructura y a una menor demanda de los productos y servicios de la Emisora. No existe garantía alguna de que las condiciones económicas en México no empeorarán, o de que éstas no tendrán un efecto adverso sobre el desempeño financiero de la Emisora. Dichas condiciones económicas también podrían impactar la capacidad de la Emisora para desarrollar sus proyectos, las valuaciones de los mismos u otras condiciones al momento en que se deba realizar alguna inversión.

México es un país altamente regulado y las regulaciones están sujetas a cambios.

Los proyectos de Energía se encuentran regulados por diversas leyes y reglamentos, tanto a nivel federal, como son los permisos de autogeneración, los permisos ambientales, los contratos de interconexión; como a

nivel municipal, en lo que respecta a la tenencia y el uso del suelo de los predios sobre los cuales se erige un proyecto. El gobierno federal y los gobiernos locales o municipales tienen facultades para revocar o terminar, por causas de utilidad pública o por cualquier otra causa prevista en la legislación aplicable, las concesiones, licencias o permisos otorgados para el desarrollo y operación de Proyectos de Energía. Adicionalmente, dichas concesiones, licencias o permisos generalmente implican un alto grado de complejidad y pudieran resultar en disputas respecto de su interpretación o exigibilidad. En caso que cualquier autoridad gubernamental resuelva revocar o dar por terminados las concesiones, licencias o permisos, o interprete o determine que cualquiera de las inversiones de Cox Energy incumple con estas regulaciones o cualesquiera obligaciones establecidas en las concesiones, licencias o permisos correspondientes, dichos proyectos podrían estar sujetos a multas u otras sanciones que pueden incluir alguna limitación o modificación a la forma en que el proyecto se desarrolle u opere o inclusive la suspensión total o parcial del proyecto. Asimismo, las autoridades reguladoras en materia energética, en sus revisiones tarifarias periódicas, pudieran incidir negativamente sobre los flujos de una inversión en concreto. En dicho caso, las inversiones que realice la Compañía respecto a dichos proyectos se verían afectadas de manera adversa.

No hay subsidios en México a proyectos de energía renovable

En comparación con otros países, como Estados Unidos de América o países europeos, los subsidios directos en México, para proyectos de energía renovable, son nulos. Esto hace más difícil desarrollar estos proyectos y ofrecer tarifas competitivas en relación con las tarifas que ofrece la CFE. En caso que las tarifas de la CFE llegasen a bajar, los proyectos de energía podrían perder su competitividad.

Los proyectos de energía compiten con la electricidad suministrada directamente por la CFE, así como con la potencial oferta de otros proyectos

Los proyectos de energía compiten con la electricidad suministrada directamente por la CFE. Aunque la CFE fija su tarifa con base en una fórmula que refleja los costos de generación de la CFE (principalmente el precio del gas natural, así como el carbón, el combustóleo y el diésel), el gobierno federal puede fijar unilateralmente la tarifa y reducirla sin tomar en consideración el costo de generación. Asimismo, si bien la decisión de un consumidor de elegir un abasto alternativo de electricidad implica una cobertura respecto a las tarifas de suministro de electricidad ofrecidas por la CFE (basados principalmente en combustibles fósiles), existe la posibilidad de que la CFE ofrezca subsidios económicos o en especie que beneficien sus proyectos. De darse los casos antes mencionados, la tarifa de la electricidad que produzcan los proyectos de energía en los que la Compañía invierta, pudiera ser menos atractiva para los terceros consumidores, con lo que se dificultaría (i) negociar y celebrar contratos a largo plazo con terceros consumidores, y (ii) que los proyectos en lo que pudiera invertir la Compañía generen rendimientos atractivos. Asimismo, aunque es intención de la Compañía buscar que los contratos que se celebren con los consumidores potenciales incluyan disposiciones que busquen garantizar el pago oportuno por el suministro de electricidad, en caso que exista la percepción de que las tarifas cobradas por la CFE son más bajas que las que ofrecen los proyectos de inversión de la Compañía, algunos consumidores podrían tratar de dar por terminado su contrato de manera anticipada, lo que afectaría los rendimientos de los proyectos. El mercado de consumidores en México es limitado. Si un

consumidor con el que se esté negociando resuelve no participar o salirse de un contrato en específico, y este hecho coincida con un momento en el que las tarifas de la CFE sean bajas, podría ser difícil encontrar un nuevo consumidor, por lo que ciertos proyectos e inversiones podrían verse afectadas significativamente.

Adicionalmente, el pasado 15 de mayo de 2020, la Secretaría de Energía publicó en el Diario Oficial de la Federación un acuerdo por medio del cual se emitió la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional, entrando en vigor el pasado 16 de mayo de 2020. A través de dicho acuerdo, se ampliaron las facultades otorgadas a la Secretaría de Energía, a la Comisión Reguladora de Energía y al Centro Nacional de Control de Energía, quedando en éstas, entre otras facultades, el otorgamiento de permisos de generación, la definición de los proyectos estratégicos de centrales eléctricas cuyo desarrollo e implementación resulten necesarios para cumplir con la política energética nacional y que deberá considerarse su prelación en la interconexión de manera preferente. Como consecuencia de lo anterior, el nuevo marco jurídico establecido por este acuerdo podría afectar en forma significativa y adversa los proyectos de energía operados por operadores privados, incluyendo los de la Emisora.

Factores de Riesgo Relacionados con las Condiciones Legislativas y Regulatorias aplicables

Estamos sujetos a regulaciones en los países en los que operamos que establecen amplios requisitos para la construcción y operación de instalaciones solares, y nuestra falta de capacidad para cumplir con las regulaciones o requisitos existentes o cambios en las regulaciones o requisitos aplicables podría tener un impacto negativo en nuestro negocio, resultados de operación o situación financiera

Estamos sujetos a una extensa regulación de nuestro negocio en los países en los que operamos. Dichas leyes y regulaciones requieren la obtención y mantenimiento de licencias, permisos y otras autorizaciones en relación con la operación de nuestras actividades. Este marco regulatorio nos impone importantes cargas, costos y riesgos reales y cotidianos de cumplimiento. En particular, en los países en los que operamos, las instalaciones solares se encuentran sujetas a una estricta normatividad, relativa a su funcionamiento y expansión (incluyendo, entre otras cuestiones, los derechos de uso de suelo, las autorizaciones y permisos regionales y locales necesarios para la construcción y operación de las instalaciones, los permisos de conservación del entorno, ruido, uso de agua, materiales peligrosos u otros temas ambientales y los requisitos específicos relativos a la conexión y el acceso a las redes de transmisión y/o distribución de energía eléctrica, según sea el caso). El incumplimiento de esta regulación podría dar lugar a la revocación de permisos, sanciones, multas o incluso sanciones penales. El cumplimiento de los requisitos regulatorios, que en el futuro podría incluir una mayor exposición a las regulaciones de los mercados de capitales, podría resultar en costos sustanciales para nuestras operaciones que podrían no ser recuperados.

Adicionalmente, los cambios en estas leyes y requisitos o la implementación de nuevas regulaciones que afecten a nuestras plantas solares podrían tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera, resultados de operación y flujo de efectivo en la medida en que no podamos cumplir con dichas leyes.

Con fecha 9 de marzo de 2021 se publicó el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica (el “Decreto”). El Decreto reforma los siguientes aspectos de la LIE: (i) cambia las reglas de despacho económico, (ii) sujeta el otorgamiento de permisos de generación a criterios de planeación, (iii) el otorgamiento de CELs se libera a todas las energías limpias sin considerar la limitante de la entrada en operación, (iv) se elimina la obligación de CFE Suministrador de Servicios Básicos de adquirir energía a través de subastas, (v) CRE deberá revocar los permisos de autoabastecimiento en los casos que se hubiesen otorgado en fraude a la ley, (vi) asimismo se deberá llevar a cabo una revisión de los contratos de productores independientes teniendo en cuenta el cumplimiento del criterio de rentabilidad. Los cambios anteriores deberán ser reflejados en las Reglas de Mercado en un plazo de 6 meses a partir de la entrada en vigor de la reforma.

El 24 de marzo de 2021 se publicó el aviso mediante el cual SENER informa sobre la medida cautelar dictada por un juzgado federal y que ordena la suspensión de todos los efectos y consecuencias derivados del Decreto de reforma a la LIE. No obstante lo anterior, la suspensión con efectos generales puede ser revocada y los procesos judiciales iniciados en contra de la reforma a la LIE se encuentran en una fase temprana por lo que no es posible prever el resultado de los mismos.

Nuestro negocio está sujeto a una estricta regulación ambiental

Estamos sujetos a una importante regulación ambiental que, entre otras cuestiones, nos obliga a obtener y mantener autorizaciones, licencias, permisos y otras aprobaciones regulatorias y a cumplir con los requisitos de dichas licencias, permisos y otras aprobaciones, así como a realizar estudios de impacto ambiental sobre los cambios en los proyectos actuales y futuros.

Consideramos que actualmente estamos cumpliendo con todas las regulaciones aplicables, incluyendo aquellas que rigen el medio ambiente. Si bien empleamos políticas sólidas con respecto al cumplimiento de la regulación ambiental, en ocasiones existen violaciones a la regulación. Sin embargo, no podemos garantizar que continuaremos cumpliendo o que evitaremos multas, penalizaciones, sanciones y gastos importantes relacionados con cuestiones de cumplimiento regulatorio en el futuro. La violación de dichas regulaciones podría dar lugar a una responsabilidad significativa, incluyendo multas, daños, honorarios y gastos, y clausura de sitios.

El desempeño financiero y operativo de la Compañía y de sus valores, pueden verse afectados en forma adversa por epidemias, desastres naturales y otras catástrofes, incluyendo la pandemia de COVID-19

Teniendo en cuenta los mercados globales y su complejidad, el tiempo necesario para que las vacunas desarrolladas por las compañías farmacéuticas inmunicen a un porcentaje considerable de la población, las medidas normativas en vigor y las adicionales que pudieran adoptarse en el futuro y la capacidad de reacción y adaptación de los agentes económicos, a la fecha actual la Emisora ha identificado los efectos derivados de la pandemia COVID-19, para más información ver nota 1c. de los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2020 y la sección [424000-N] Información financiera -Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora.

Una mayor afcción del virus a la poblaci3n y, en consecuencia, la aprobaci3n o mantenimiento de normas referidas a una limitaci3n de la movilidad de las personas o nuevos confinamientos, podr3an ser factores limitantes para la Compa1a y, en consecuencia, la obtenci3n de alguno de los permisos requeridos para el desarrollo de sus proyectos podr3a demorarse.

Otros factores de riesgo que pueden afectar a la Compa1a, resultando potenciados por futuros rebrotes del virus o por la extensi3n de la crisis econ3mica, son el impacto negativo en la demanda de electricidad como consecuencia de condiciones econ3micas adversas debidas a la crisis tras la pandemia y la limitaci3n al acceso de Cox a los mercados financieros, afectando, en consecuencia a su actividad, resultados, situaci3n financiera y flujos de caja.

Algunos de los activos de Cox Energy y/o las sociedades que lo conforman, podr3an estar ubicados en 1reas que sean m1s susceptibles que otras, y podr3an verse afectados de manera significativa por desastres naturales. En particular, varios activos de Cox Energy Am3rica podr3an ubicarse en regiones susceptibles a desastres naturales, como terremotos o huracanes.

Incertidumbre geopol3tica y conflictos internacionales, pueden tener a su vez un efecto adverso en las actividades, la situaci3n financiera y los resultados de operaci3n de Cox Energy Am3rica. Es posible que Cox Energy Am3rica no est3 debidamente preparada mediante la contrataci3n de seguros, planes de contingencia, o capacidad de recuperaci3n en el supuesto que ocurra cualquiera de estos desastres naturales, incidentes o crisis y, en consecuencia, su negocio y resultados de operaci3n podr3an verse afectados en forma adversa y significativa.

Factores de Riesgo en Materia Fiscal

No hay garant3a alguna de que las administraciones (locales, regionales y nacionales) no decidir1n aumentar las tasas fiscales actualmente aplicables a las plantas de energ3a renovable. Estas administraciones tambi3n podr3an imponer nuevos impuestos que podr3an afectar los ingresos de las plantas de energ3a renovable. Dichos cambios podr3an tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situaci3n financiera, resultados de operaci3n y flujo de efectivo.

En el futuro podr3a promulgarse legislaci3n fiscal, ya sea nacional o internacional, que afecte negativamente nuestra estructura y responsabilidad fiscal actual o futura.

Adicionalmente, es posible que no podamos recuperar saldos favorables de impuestos si se producen cambios en la legislaci3n.

Estamos expuestos a riesgos relacionados con cambios en la legislaci3n fiscal mexicana por lo que pueden tener un impacto negativo en nuestro negocio.

En el futuro podría promulgarse legislación fiscal, ya sea nacional o internacional, que afecte negativamente nuestra estructura fiscal y responsabilidad fiscal actual o futura. Adicionalmente, es posible que no podamos recuperar saldos favorables de impuestos si se producen cambios en la legislación.

La legislación fiscal en México es continuamente modificada y/o adicionada (e.g., la reforma fiscal 2020, la cual entró en vigor el 1 de enero de 2020), además de que cada año el Congreso mexicano aprueba el Paquete Económico aplicable al ejercicio fiscal correspondiente, el cual contiene disposiciones importantes que inciden directa o indirectamente en la materia tributaria, por lo que no hay garantía de que en el futuro el régimen legal vigente, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, en materia fiscal, no sufrirá modificaciones que puedan afectar el desempeño de la Emisora y los posibles inversionistas pudiendo generarles consecuencias adversas significativas.

La Emisora, sus afiliadas o subsidiarias mexicanas podrán estar sujetas a auditorías por parte de las autoridades fiscales.

De conformidad con las disposiciones fiscales en México, la Emisora, sus afiliadas o subsidiarias mexicanas podrán ser sujetas, al igual que cualquier otro contribuyente, a auditorías o revisiones por parte de las autoridades fiscales, en el ejercicio de sus facultades de comprobación, para verificar su nivel de cumplimiento con las disposiciones fiscales que les apliquen. Ni la Emisora, ni el Intermediario Colocador, ni cualquiera de las afiliadas o subsidiarias de la Emisora, pueden garantizar que no se ejercerán dichas facultades ni que, en su caso, las revisiones o auditorías se resolverán favorablemente, por lo que en el caso de que las autoridades fiscales determinen que la Emisora, sus afiliadas o subsidiarias mexicanas han incumplido con sus obligaciones fiscales, dichas autoridades podrán imponer, cobrar y ejecutar créditos fiscales a la Emisora, sus afiliadas o subsidiarias mexicanas afectando adversamente y materialmente su capacidad financiera.

Administración de riesgos financieros

Las actividades del Grupo están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

El programa de administración de riesgo del Grupo se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre su rentabilidad financiera. La administración del riesgo está controlada por la Administración del Grupo que identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros con apego a las políticas aprobadas por el Consejo de Administración.

El riesgo de tipo de cambio es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en los tipos de cambio de una moneda extranjera.

El riesgo de crédito es el riesgo de que el Grupo pueda sufrir pérdidas como consecuencia del incumplimiento de pago de los clientes comerciales o de otros con los que mantiene o pueda mantener una relación contractual.

La Administración considera, derivado de la recuperación oportuna y monitoreo a los saldos pendientes de la cartera de cuentas por cobrar comerciales el riesgo de crédito es limitado. El Grupo asigna límites de crédito dependiendo del perfil de los clientes

El riesgo de crédito es el riesgo de que el Grupo pueda sufrir pérdidas como consecuencia del incumplimiento de pago de los clientes comerciales o de otros con los que mantiene o pueda mantener una relación contractual.

Reforma laboral en México

El 20 de abril de 2021 se aprobó el Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo (LFT), de la Ley del Seguro Social (IMSS), de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), del Código Fiscal de la Federación (CFF), de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR) y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual entrará en vigor al día siguiente al de su publicación, excepto lo referente a las obligaciones señaladas en materia fiscal las cuales entrarán en vigor el 1 de agosto de 2021.

En términos generales las modificaciones tienen como objeto prohibir la subcontratación de personal e incorporar reglas a la legislación actual que permitan a las personas morales y personas físicas contratar únicamente servicios especializados o de ejecución de obras especializadas, siempre que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante del beneficiario de los mismos.

A la fecha de emisión del reporte anual el Grupo se encuentra en proceso de analizar el impacto, sin embargo, no prevé algún impacto por esta reforma dado que el personal que mantiene está contratado directamente por las subsidiarias del Grupo. Por el resto de los países en los cuales se encuentran las subsidiarias que conforman el Grupo, no se han dado a conocer reformas fiscales que puedan tener un impacto en el Grupo.

Otros Valores:

Al 31 de diciembre de 2020, Cox contaba con los siguientes valores inscritos en el RNV:

- 150,000,000 Acciones de COXA* de la Serie I, ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal y representativas de la parte Fija del Capital Social.
- 30,441,176 Acciones de COXA* de la Serie II, ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal y representativas de la parte Variable del Capital Social.

Series	Número de Acciones Emitidas
Acciones Emitidas de la Serie "I"	150,000,000
Acciones Emitidas de la Serie "II"	30,441,176

De conformidad con la Resolución Unánime de los accionistas de 24 de junio de 2020 se aprobó el aumento en la parte variable del capital social de la Compañía mediante la emisión de 30,441,176 Acciones de la Serie II. El capital social de la Compañía es variable. El máximo variable es ilimitado.

A 31 de diciembre de 2020 la Compañía mantiene 17,909,254 Acciones de la Serie II en tesorería.

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro está representado por 150,000,000 Acciones de la Serie I, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal. La parte variable suscrita del capital social está re-presentada por 12,531,922 Acciones de la Serie II, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de libre suscripción.

Al 31 de diciembre de 2020, el capital social suscrito de la Compañía está representado por 162,531,922 Acciones Suscritas comunes, ordinarias, sin expresión de valor nominal, con derecho de voto pleno y sin restricciones sobre su tenencia.

En términos de la LMV, la CUE y la CUAE, estamos obligados a presentar información anual, trimestral, eventos relevantes e información jurídica a la CNBV y a BIVA en las fechas y con los contenidos previstos en dicha legislación.

Desde que listó sus Acciones en BIVA el 7 de julio de 2020, la Emisora siempre ha cumplido con sus obligaciones de divulgación de información de Eventos Relevantes, información financiera y jurídica de acuerdo con la norma vigente, en forma completa y oportuna.

Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:

Al 31 de diciembre de 2020 el capital social estaba representado por 162,531,922 Acciones comunes, sin valor nominal y sin restricciones sobre su tenencia.

Durante el ejercicio 2020 hubo cambios significativos en el capital social de Cox. En el siguiente cuadro se indican las últimas variaciones registradas en el capital social de la acción:

Variaciones en el capital social					
Concepto	Fecha	Capital social (\$)	Tipo	Número de Acciones	Evento Relevante relacionado
Constitución	4 de marzo de 2015	50,000.00	Fijo	50,000 (Acciones Serie I)	
Aumento de Capital Social \$475,106,337.80 Pesos Sin modificación en el número de Acciones en circulación	11 de marzo de 2020	475,156,337.80	Fijo	50,000 (Acciones Serie I)	Capitalización de pasivos a favor de uno de sus accionistas

Aumento de Capital Social \$301,459,451.04 Pesos Sin modificación en el número de Acciones en circulación	11 de abril de 2020	776,615,788.84	Fijo	50,000 (Acciones Serie I)	Cox Energy Solar, S.A. aporta a Cox Energy América, S.A. de C.V. la totalidad de su participación en Cox Energy Latin América, S.L.U.
Split de Acciones Acciones Serie I División de las Acciones a razón de 3,000 nuevas Acciones por cada Acción que se encontraba en circulación con anterioridad a dicha operación	24 de junio de 2020	\$776,615,788.84	Fijo	150,000,000 (Acciones Serie I)	Resolución adoptada de manera unánime por los accionistas
Oferta Pública Primaria de Suscripción de Acciones \$393,627,670.02 Pesos Aumento en la parte variable del capital social A través de la Bolsa Institucional de Valores de México ("BIVA")	7 de julio de 2020	\$841,499,045.44 Prima de Emisión: \$328,744,413.42 pesos	12,531,922 Acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal Acciones Serie II Representativas de la parte Variable del Capital Social	150,000,000 (Acciones Serie I) 12,531,922 (Acciones Serie II) 162,531,922 Total	8 de julio de 2020 Se protocolizó el Acta de Resoluciones Unánimes que contiene: •Aumento de su Capital Social en la parte variable •Realizar una oferta pública de suscripción y pago en metálico de acciones

Destino de los fondos, en su caso:

Destino	Monto OPI (en millones de Pesos)	Monto 2020 (en millones de Pesos)	Desviación/Pendiente sobre el monto total de la Oferta Pública
• Gastos de la Oferta Pública	40	35	-5
• Promoción de activos de desarrollo	40	62	22
• Construcción del portafolio actual y posibles adquisiciones	263.6	72	191

• Gastos generales de estructura	50	61	11
• Recursos por aplicar	-	163	163
<hr/>			
TOTAL	393.6		
<hr/>			

Los gastos de la oferta pública han sido \$5,000 miles de pesos menores a los esperados.

La promoción de activos de desarrollo se ha visto incrementado en \$22,000 miles de pesos debido al incremento de costo de algunos proyectos y una mayor concentración en el portafolio de desarrollo.

Los gastos generales se han visto incrementados en \$11,000 miles de pesos por mayor costo respecto de la estimación en la contratación de servicios administrativos, legales y de asesoría externos propios de compañías listadas.

Los recursos por aplicar corresponden en su mayoría a la construcción del portafolio actual y posibles adquisiciones pendientes de realizar.

Documentos de carácter público:

Para consultar el presente Reporte Anual, dirigirse al sitio de Relación con Inversionistas de la Compañía:

<http://www.coxenergyamerica.com/es/reportes/>

Para cualquier aclaración, favor de dirigirse a Relación con Inversionistas en el domicilio Corporativo Miyana, piso 2, Ejército Nacional 769 Col. Granada C.P. 11520, Ciudad de México, México, teléfono +52 55 7316 3174 y al siguiente correo electrónico:

inversores@coxenergyamerica.com

En relación con la información pública que ha sido entregada a BIVA y a la CNBV, para dar cumplimiento con lo dispuesto en la LMV y sus disposiciones, consultar las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.coxenergyamerica.com>

www.biva.mx

La información disponible en dichas páginas no forma parte de este Reporte Anual.

Para consultar información y documentación relacionada con el gobierno corporativo de Cox Energy América, consultar:

<http://www.coxenergyamerica.com/es/sistema-gobierno>

[417000-N] La emisora

Historia y desarrollo de la emisora:

Antecedentes legales

Constitución

Cox Energy América se constituyó en México bajo la denominación Cox Energy México, S.A. de C.V. con fecha 4 de marzo de 2015 de conformidad con las leyes vigentes en los Estados Unidos de México, mediante escritura pública número 14,213, otorgada ante el licenciado Guillermo Escamilla Narváez, titular de la Notaria Pública número 243 de la Ciudad de México.

La Compañía está inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 532445-1.

Las disposiciones legales aplicables en cuanto al régimen societario de la Compañía y las Acciones fueron emitidas de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones secundarias emitidas en relación con la misma.

Denominación

La denominación de la Compañía es Cox Energy América, S.A.B de C.V. (anteriormente, Cox Energy México, S.A. de C.V.), y opera bajo el nombre comercial "Cox Energy América".

Duración

La duración de la Compañía es indefinida.

Domicilio y teléfonos

La Compañía está domiciliada en Ciudad de México, México y es residente fiscal en México. Sus principales oficinas se encuentran ubicadas en Corporativo Miyana, Ejercito Nacional 769, Piso 2, Col. Granada, Alc. Miguel Hidalgo, C.P. 11520, Ciudad de México, México Ciudad de México, México y su número telefónico es +52 55 7316 3174.

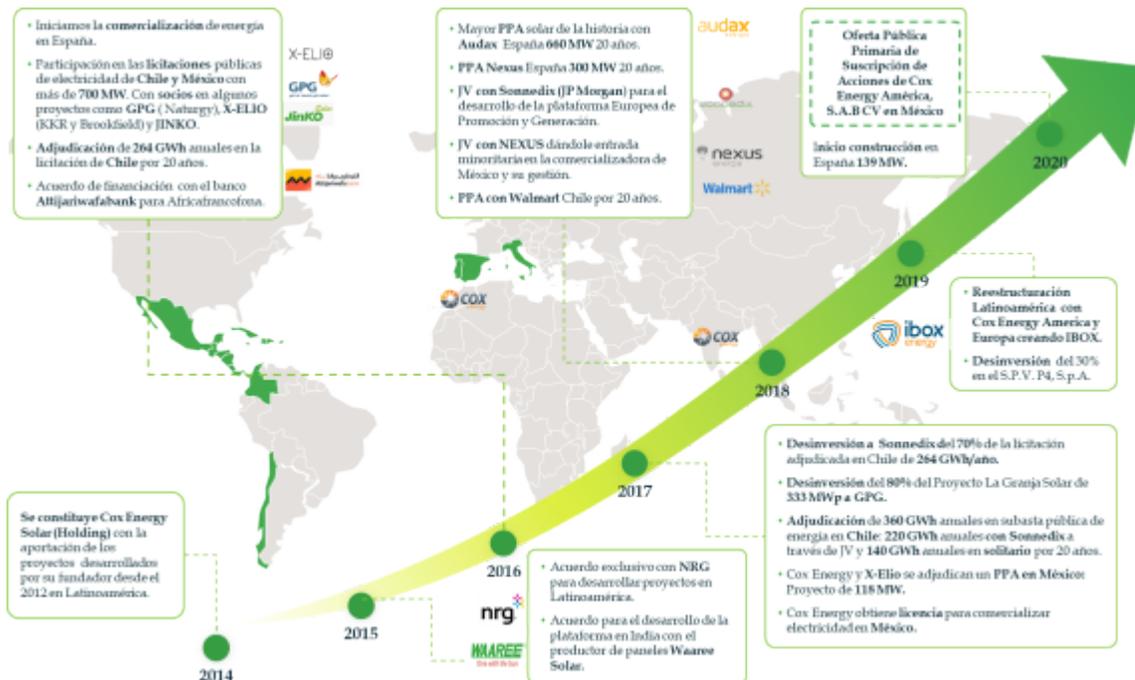
Historia de Cox Energy América

Cox Energy América pertenece al Grupo Cox Energy, encabezado por Cox Energy Solar, S.A. ("Cox Energy Solar" o "CES"). Cox Energy Solar fue constituida por su accionista mayoritario, Inversiones Riquelme Vives, S.L de conformidad con la legislación española, en Madrid el 24 de julio de 2014.

Cox Energy Solar es la cabecera de un grupo de sociedades y de activos que tienen como objeto participar en el mercado de la generación eléctrica renovable, principalmente de origen solar fotovoltaico, mediante un

modelo de negocio dirigido a la creación de valor en proyectos de generación en diferentes estados de desarrollo a través de (i) su plataforma europea basada, principalmente, en España, Portugal e Italia y (ii) su plataforma latinoamericana con diferentes proyectos, entre otros países, en México, Chile, Colombia y Centroamérica y Caribe.

Los siguientes constituyen alguno de los hitos en la historia corporativa de CES desde su constitución:



- En julio de 2014 se constituyó Cox Energy Solar, cabecera del Grupo Cox Energy.
- En diciembre de 2014, un *family office* a través de diversas sociedades adquirió una participación del 5.85% del capital social de Cox Energy.
- En febrero de 2015, Cox Energy Solar celebró un contrato exclusivo con NRG (compañía con operaciones en Estados Unidos y Canadá) para el desarrollo de proyectos en América Latina. El plan estratégico posterior de NRG alejó a esta compañía de Latinoamérica y, por lo tanto, de la posibilidad de avanzar conjuntamente con CES en su alianza en aquella región.
- En junio de 2015, Cox Energy Solar aprobó un incremento en el capital social del 1.5% suscrito por un inversor institucional.
- En 2016, Cox Energy Solar continuó su actividad y con la firma de diferentes memorándums de entendimiento y suscribió acuerdos con Grupo WAAREE, el mayor fabricante de paneles fotovoltaicos de la India, para la construcción y puesta en operación de parques fotovoltaicos en ese país. Posteriormente, en el marco de su plan estratégico, geográfico y de operaciones, CES decidió focalizar su actividad, únicamente, en el desarrollo de proyectos en Europa y Latinoamérica.
- En 2016, y como muestra de su dinamismo comercial, Cox Energy Solar concurrió a diferentes licitaciones en Chile y México en alianza con socios internacionales de reconocido prestigio. De esta forma, licitó en

marzo con X-ELIO para proyectos de hasta 200 MWp, en septiembre con GPG para un proyecto de 150 MWp y en septiembre con el Grupo Jinko Solar Holding Co Ltd para proyectos por un total superior a 300 MWp.

- En junio de 2016, un inversionista institucional adquirió un 3.2% de participación en Cox Energy Solar.
- En agosto de 2016, Cox Energy Solar se adjudicó una capacidad de generación de 264 GWh anuales en la mayor licitación de energía convocada por el gobierno de Chile (abierta a energías renovables y convencionales). CES acudió individualmente a la misma y presentó una oferta basada en energía fotovoltaica y eólica para el bloque licitado de generación de 24 horas. El precio ofertado por CES, 52.72 EUA\$/MWh, superó al precio promedio de la licitación.
- A final de 2016, Cox Energy Solar inició la comercialización de energía en España con la adquisición de Avalia Energía (actualmente Cox Energía Comercializadora), siendo su objetivo el posicionamiento en sectores creadores de valor y complementarios a su negocio principal de generación como son la venta de electricidad y el autoconsumo.
- En julio de 2017, Cox Energy México Suministrador, S.A. de C.V. obtuvo el permiso de la Comisión Reguladora de la Energía, la CRE, para comercializar energía en México. Tras la liberalización del mercado, Cox Energy Solar fue una de las primeras compañías en recibir la autorización (permiso de *participante de mercado*) para suministrar electricidad a usuarios calificados (aquellos cuya potencia contratada es superior a 1 MW).
- En agosto de 2017, Cox Energy Solar firmó un acuerdo estratégico de asociación con Sonnedix, brazo inversor en proyectos solares fotovoltaicos de JP Morgan Asset Management, para el desarrollo, la construcción y puesta en operación de proyectos de energías renovables en Chile. Por este acuerdo, CES, en línea con su estrategia empresarial vendió a Sonnedix el 70% de una de sus principales filiales en Chile, actualmente Sonnedix Cox Energy Chile, S.p.A. Esta sociedad es la propietaria de los contratos de suministro de energía sostenible con 23 compañías distribuidoras (DISCO) por un total de 264 GWh anuales adjudicados a Cox Energy Solar en la licitación celebrada en agosto de 2016. Como parte de la operación, Sonnedix se asoció con CES para gestionar una cartera de activos operativos pertenecientes a una plataforma, SPV4 P4, S.p.A., que tiene por objeto la generación de energía renovable y venta de la electricidad producida a clientes libres en Chile. De esta forma, CES se hizo con el 30% del capital de SPV P4 con unos activos en operación de 7 MWp.
- En octubre de 2017, Cox Energy Solar vendió el 80% del capital social del proyecto El Gritón Solar en México a GPG, reteniendo el 20% restante además de una opción de compra sobre un 10% adicional.
- En noviembre de 2017, Cox Energy Solar se adjudicó en Chile un contrato de suministro de electricidad a 20 años por 140 GWh anuales en la licitación de energía celebrada ese año.
- A finales del 2017, Cox Energy Solar (30%) y X-ELIO (70%) se aliaron en México para la construcción y la gestión de un parque solar fotovoltaico de 118 MWp capaz de generar 275 GWh anuales en el municipio de Tepeyahualco, Estado de Veracruz. La planta dispone de un contrato de compraventa de energía para la mayoría de su producción.

- En marzo de 2018, Cox Energy Solar firmó con una de las mayores comercializadoras independientes de electricidad de España, Audax Energía, S.A., el mayor PPA privado firmado hasta la fecha, consistente en 660 MWp de energía solar fotovoltaica. Por este contrato, CES atendería la venta de electricidad acordada con una potencia instalada de 495 MWp en España y de 165 MWp en Portugal y, de acuerdo con su estrategia, CES desarrollaría y operaría este proyecto junto a Sonnedix.
- En junio de 2018, Cox Energy Solar da entrada en el 40% tanto de Cox Energy Suministrador, S.A. de C.V. como en Cox Energy Generador, S.A. de C.V. a Nexus Energía cerrando así su alianza para comercializar energía y representar plantas de generación en el mercado mexicano.
- En agosto de 2018, Cox Energy Solar firmó con Nexus Energía, S.A. un PPA totalizando unos 450 GWh/año de energía solar fotovoltaica, también incorporado en la *Joint Venture* con Sonnedix.
- En diciembre de 2018, Cox Energy Solar acuerda separar sus activos en dos *subholdings* para recoger separadamente las operaciones de Europa y de Latinoamérica. Una organización y gestión eficientes, así como la búsqueda de la financiación necesaria en áreas geográficas con una muy diferente estructura y ciclo económicos, modelo energético, moneda de referencia, e interés de la comunidad inversora condujo a replantear la reestructuración del Grupo Cox Energy, cinco años después de su constitución, en torno a dos plataformas bien diferenciadas, Europa y Latinoamérica, con estructuras, órganos de administración y equipos específicos y con capacidad de gestionar, con la autonomía requerida, la gestión operativa y la captación de los recursos necesarios para alcanzar los objetivos del plan de negocio así como para maximizar la creación de valor de cada plataforma y de la sociedad matriz del Grupo Cox Energy.
- En julio de 2019, Cox Energy Solar vendió su participación del 30% en la sociedad chilena SPV P4.
- En el segundo semestre de 2019, Ibexia adquirió de Sonnedix su participación en el *Joint Venture* que mantenía esta última con Cox Energy Solar para el desarrollo de los proyectos en Europa (fundamentalmente, en España, Italia y Portugal). El *Joint Venture* se renombra a partir de ese momento como Ibexia Cox Energy Development, S.L.
- En enero de 2020, Cox Energy Solar acordó realizar una Oferta Pública Primaria de Suscripción de acciones de su subsidiaria Cox Energy América en México, y listar sus acciones en la Bolsa Instituciones de Valores (BIVA). A tal efecto, Cox Energy realizó una reestructuración societaria con la incorporación a Cox Energy América todos los activos en América Latina de CES.
- En julio de 2020, Cox Energy América, S.A.B. de C.V. concluyó su Oferta de Suscripción de Acciones y listó sus acciones en BIVA.

Eventos relevantes

La Reestructuración societaria:

En enero de 2020, el Consejo de Administración de Cox Energy Solar, propietario de Cox Energy América, S.A. de C.V., aprobó comenzar el proyecto de Oferta Pública Primaria (OPI) de Suscripción de acciones del grupo en México, así como solicitar su listado en el mercado de valores mexicano a través de la plataforma de la Bolsa Institucional de Valores (BIVA). A tal efecto, Cox Energy Solar, S.A. inició los pasos y acciones que derivaron en una reestructuración societaria que fue efectiva en abril de 2020 con el fin de aportar a Cox Energy América el negocio de Latino América de Cox Energy Solar, S.A.

El grupo de sociedades parte de la reestructuración ha incurrido en pérdidas netas recurrentes en los primeros años desde su constitución, al encontrarse en la fase preoperativa y de desarrollo de sus proyectos de generación solar fotovoltaicos. Sin embargo, y con el fin de mejorar la estructura financiera del grupo, los Consejos de Administración de Cox Energy Solar, S.A. y de Cox Energy América, S. A.B. de C. V. acordaron las siguientes operaciones realizadas el primer semestre de 2020:

En fecha 11 de marzo de 2020:

- Cesión de créditos de Cox Energy Solar, S.A. mantenía con diversas entidades parte de la reestructuración, a su subsidiaria Cox Energy América, por un importe total de \$368,669 miles de pesos (equivalente a 15,430 miles de Euros) los cuales representaron un incremento en el rubro de Cuentas por cobrar a partes relacionadas.

La cesión incluyó los intereses pendientes de pago devengados durante la vida de los créditos, así como aquellos devengados del 1 de enero al 11 de marzo de 2020.

- Aprobación de una ampliación de capital en Cox Energy América, S. A. de C. V. a través de la capitalización créditos en un importe de \$475,106 miles de Pesos (equivalente 19,767 miles de Euros), correspondientes a la suma de los montos de los créditos cedidos más un pasivo con Cox Energy América, S.A. de C.V. por un monto de \$106,437 miles de pesos (4.3 millones de Euros).

En fecha 11 de abril de 2020:

Cox Energy Solar, S.A. finalizó un conjunto de transacciones corporativas, con la finalidad de modificar su estructura corporativa y distribución de activos (todas ellas, en su conjunto, la "Reestructuración societaria").

- Aprobación de una ampliación de capital en Cox Energy América, S. A. de C. V. que se llevó a término mediante la aportación de la totalidad de las participaciones que Cox Energy Solar poseía en Cox Energy Latin America, S.L.U. por un importe total de \$106,437 miles de pesos (equivalentes a 4,428 miles de euros).

Esta transacción representó que la Compañía adquiriera y tomara el control del negocio de América Latina que pertenecía a la última controladora Cox Energy Solar, por lo cual, siendo una transacción bajo control común derivada de la preparación para la OPI en BIVA, se evaluó el tratamiento contable ya que bajo las NIIF no existe una norma específica para este tipo de transacciones; por lo tanto, de conformidad con lo

establecido en la NIC 8 “Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Errores” la Administración considerando que no existe una norma específica usó su juicio para establecer una política contable adecuada a la sustancia y finalidad de la transacción y consideró que los lineamientos de la NIIF 3 “Combinación de Negocios” en cuanto a el método de adquisición es el más adecuado para reflejar los valores razonables de los activos netos adquiridos que se van a incluir en la OPI para presentar a los inversionistas.

En fecha 13 de julio de 2020. Comunicación de Evento relevante

Cox Energy América, S.A.B. de C.V. informó al público inversionista que no tuvo conocimiento de las causas que dieron origen a los movimientos inusitados en los valores del día 13 de julio de 2020.

En fecha 29 de julio de 2020. Comunicación de Evento relevante

Cox Energy América, S.A.B. de C.V. informó al público inversionista que no tuvo conocimiento de las causas que dieron origen a los movimientos inusitados en los valores del día 29 de julio de 2020.

En fecha 14 de agosto de 2020. Comunicación de Evento relevante

Cox Energy América, S.A.B. de C.V. informó al público inversionista que se presentó ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores una solicitud de toma de nota respecto del canje del título definitivo que ampara las acciones serie “I” representativas de la parte fija del capital social de la Emisora (las “Acciones Serie I”) y del certificado provisional que ampara las acciones serie “II” representativas de la parte variable del capital social de la Emisora (las “Acciones Serie II” y conjuntamente con las Acciones Serie I, las “Acciones”) que actualmente se encontraban depositados en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., por un nuevo título global que representara la totalidad del capital social de la Emisora; en el entendido, que la estructura actual del capital social no sufriría ninguna modificación ni existirían cambios en las características de las Acciones. Con motivo de lo anterior y considerando que tanto las Acciones Serie I como las Acciones Serie II otorgaban los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores, a partir del 24 de agosto de 2020 la totalidad de las Acciones cotizarían bajo la clave de pizarra “COXA II”.

En fecha 19 de agosto de 2020. Comunicación de Evento relevante

Cox Energy América, S.A.B. de C.V. informó al público inversionista que se presentó ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores una solicitud de toma de nota respecto del canje del título definitivo que ampara las acciones serie “I” representativas de la parte fija del capital social de la Emisora (las “Acciones Serie I”) y del certificado provisional que ampara las acciones serie “II” representativas de la parte variable del capital social de la Emisora (las “Acciones Serie II” y conjuntamente con las Acciones Serie I, las “Acciones”) que actualmente se encontraban depositados en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., por un nuevo título global que representara la totalidad del capital social de la Emisora; en el entendido, que la estructura actual del capital social no sufriría ninguna modificación ni existirían cambios en las características de las Acciones. Con motivo de lo anterior y considerando que tanto las Acciones Serie I como

las Acciones Serie II otorgaban los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores, a partir del 24 de agosto de 2020 la totalidad de las Acciones cotizarían bajo la clave de pizarra COXAII.

En fecha 21 de agosto de 2020. Comunicación de Evento relevante

Cox Energy América, S.A.B. de C.V. informó al público inversionista que, en relación al evento relevante publicado el día 14 de agosto de 2020 respecto al canje que se realizaría del título definitivo que ampara las acciones serie "I" representativas de la parte fija del capital social de la Emisora (las "Acciones Serie I") y del certificado provisional que ampara las acciones serie "II" representativas de la parte variable del capital social de la Emisora (las "Acciones Serie II" y conjuntamente con las Acciones Serie I, las "Acciones") que actualmente se encontraban depositados en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., por un nuevo título global que representara la totalidad del capital social de la Emisora; en el entendido, que la estructura actual del capital social no sufriría ninguna modificación ni existirían cambios en las características de las Acciones. Con motivo de lo anterior y considerando que tanto las Acciones Serie I como las Acciones Serie II otorgaban los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores, a partir del 24 de agosto de 2020 la totalidad de las Acciones cotizan bajo la clave de pizarra COXA*.

En fecha 3 de marzo de 2021

La Compañía convocó una Asamblea Extraordinaria de Accionistas con el Orden del día que se resume a continuación:

- Proponer, discutir y, en su caso, aprobar la modificación al Artículo Sexto de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad, a efecto de modificar la composición del capital social de la Sociedad, con el fin de que éste esté representado por una serie única de acciones, la cual, a su vez, estará dividida en dos clases de acciones, una clase "I" representativa de la porción fija del capital social de la Sociedad y una clase "II" representativa de la porción variable del capital social de la Sociedad, en términos del Artículo Décimo Noveno de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad, así como las demás modificaciones a los estatutos sociales vigentes de la Sociedad que sean necesarias o convenientes para implementar la modificación.
- Reconocer pasivos a cargo de la Sociedad; y proponer, discutir y, en su caso, aprobar de la propuesta para llevar a cabo un aumento del capital social de la Sociedad, sin emisión de acciones, mediante la capitalización de dichos pasivos.
- Discutir y, en su caso, aprobar la propuesta para llevar a cabo un aumento de la parte variable de la Sociedad y la correspondiente emisión de acciones serie única clase "II" ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, para ser ofrecidas para suscripción y pago en términos de los estatutos sociales de la Sociedad.
- Proponer, discutir y, en su caso, aprobar, el establecimiento de un programa de colocación de deuda, así como de las emisiones de los valores al amparo de dicho programa en la República de Panamá, por parte de Cox Energy Finance Latam, Corp., de conformidad con las leyes aplicables en la República de Panamá.

El Orden del día fue aprobado en su totalidad en la Asamblea General extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de marzo de 2021 por los accionistas de la Compañía.

En fecha 9 de marzo de 2021

Cox Energy América, S. A. B. de C. V. reorganiza su estructura funcional

La Compañía reveló a la CNBV y a BIVA (de conformidad con sus reglamentos) un nuevo organigrama de gestión, formado por cinco áreas: Legal; Corporativa; Finanzas y Estrategia; Negocio y Operaciones, que reportarán directamente a un nuevo Director General (quien, a su vez, reportará al Consejo de Administración de la Compañía).

La reorganización en la estructura funcional revelada por la Compañía no supone cambios en los segmentos operativos de la Compañía.

Con esta estructura funcional, la Compañía busca lograr una mayor agilidad en la toma de decisiones e impulsar la configuración de un equipo directivo altamente comprometido con los hitos revelados por la Compañía en su Plan Estratégico 2020-2024.

Como resultado de la reestructura funcional se incorpora al organigrama, además del nuevo Director General, el cargo de Vicepresidente de Asuntos Jurídicos.

El nombramiento del Director General ha contado con la aprobación del Consejo de Administración previa propuesta favorable del Comité de Prácticas Societarias.

En fecha 7 de abril de 2021

Cox Energy América pactó la adquisición del 40% de total accionario de Ibox Energy, perteneciente a Cox Energy Solar, por 95 millones de euros (\$2,350 millones de pesos, aproximadamente). El valor de la adquisición se estructura en base a una porción fija y otra variable en función de la consecución de determinados hitos.

Ibox Energy es una compañía fotovoltaica que desarrolla y pone en operación proyectos en España y otros países de la Unión Europea,

La transacción tiene como objetivo diversificar mercados, monedas y riesgos regulatorios.

El cierre de la compra está sujeto a diferentes autorizaciones, entre ellas (i) la aprobación de la Asamblea de Accionistas y (ii) las autorizaciones regulatorias.

Inversiones de la Compañía

A la fecha, todos los proyectos del portafolio de la Compañía se desarrollan *greenfield* y, por tanto, la Compañía no ha invertido en los mismos otros recursos que los incurridos en su desarrollo.

A la fecha, la Compañía tiene 36 proyectos en diferentes estados de desarrollo que tienen una capacidad instalada atribuible de 1,808.30 MWp (y una capacidad total atribuible a COXA ponderada por la probabilidad de que los proyectos acaben siendo operados de 1,017 MWp).

Además, el Grupo cuenta con contratos de suministro de energía (*PPAs*) procedentes de la subasta de energía de Chile en los años 2016 y 2017 y que inician en enero de 2022 y 2024, respectivamente.

Finalmente, la Compañía tiene un derecho a percibir un dividendo de cobro preferente de la subsidiaria Sonnedix Cox Energy Chile, S.p.A. (participada en un 30% por COXA) con unos ingresos estimados totales de USD \$30MM en los próximos 20 años.

A continuación se describen de forma esquemática las subsidiarias y asociadas que forman el Grupo.

Subholding:	País	% Tenencia Controladora	Actividad
Cox Energy Latin América, S.L.U.	España	100.00%	D, E

A través de la participación en Cox LA se tiene control sobre las siguientes entidades:

Subsidiarias:	País	% Tenencia Controladora	Actividad
Cox Energía, S.p.A.	Chile	100.00%	A
Cox Energy GD, S.p.A.	Chile	100.00%	B
Cox Energy PMGD, S.p.A.	Chile	100.00%	E
El Sol de Vallenar, S.p.A.	Chile	100.00%	A
Energías del Sol de Chile, S.p.A.	Chile	100.00%	D
Parque Eólico Los Guindos, S.p.A.	Chile	70.00%	A
San Francisco V, S.p.A.	Chile	100.00%	A
San Javier I, S.p.A.	Chile	100.00%	A
Valleland III, S.p.A.	Chile	100.00%	E
Valleland, S.p.A.	Chile	100.00%	A
Cox Energy Colombia, S.A.S.	Colombia	100.00%	D
Cox Energy Comercializadora, S.A.S.	Colombia	100.00%	C
Cultivo Solar, S.A.S.	Colombia	100.00%	A
Granja Solar, S.A.S.	Colombia	100.00%	A
Pradera Solar, S.A.S.	Colombia	100.00%	A
Valle Solar, S.A.S.	Colombia	100.00%	A
Cox Energy Guatemala, S.A.	Guatemala	100.00%	D
Alhambra Solar, S.A. de C.V.	México	99.99%	D
Aparse, S.A. de C.V.	México	99.99%	A
Atlacomulco Solar, S.A. de C.V.	México	99.99%	A
Cox Energy Generador, S.A. de C.V.	México	60.00%	C
Cox Energy México Suministrador, S.A. de C.V.	México	60.00%	C

El Pinto Solar, S.A. de C.V.	México	99.99%	A
Iscali Solar, S.A. de C.V.	México	99.99%	A
Cox Energy Finance Latam Corp., S.p.A.	Panamá	100.00%	D
Cox Energy Asset, S.A.	Panamá	100.00%	D
Cox Energy Panamá, S.A.	Panamá	100.00%	D
Cox Energy Procurement, S.A.	Panamá	100.00%	D
El Sol de Llano Sánchez, S.A.	Panamá	100.00%	A
Asociadas de la Subholding:			
Sonnedit Cox Energy Chile, S.p.A.	Chile	30.00%	A
El Gritón Solar, S.A. de C.V.	México	20.00%	A

Actividad:

- A. Sociedad vehículo para el desarrollo de proyectos de generación de energía o para alojar acuerdos de PPA a través de una planta generadores de energía
- B. Generación distribuida de energía (modelo de negocio ESCO para clientes regulados y autoconsumo)
- C. Suministro de energía
- D. Prestación de Servicios Generales Corporativos o servicios de compras (“Procurement”) o “Asset Management”
- E. Subholding

Descripción de la actividad de las principales subsidiarias

En España:

- Cox Energy Latín América, S.L.U. Sociedad para la adquisición, tenencia, gestión, administración y transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades tanto residentes como no residentes en territorio español, mediante la organización de medios materiales personales.

En México:

- Alhambra Solar, S. A. de C. V. Prestación de servicios al resto de entidades dependientes en México.
- Aparse, S.A. de C.V. Sociedad vehículo (“SPV” o “Special Purpose Vehicle”, por sus siglas en inglés) para el desarrollo de un proyecto de generación solar fotovoltaica de 24 MWp de capacidad total instalada.
- Atlacomulco Solar, S. A. de C. V. SPV para el desarrollo de un proyecto de generación solar fotovoltaica de 114 MWp de capacidad total instalada.
- Cox Energy Generador, S.A. de C.V. Proveedor integral de servicios que dispone de un equipo de expertos en el Mercado Eléctrico Mayorista Mexicano que prestan servicios a todas aquellas centrales de generación que deseen obtener los mayores beneficios por su energía generada y un mayor control de sus operaciones. Para vender la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista las centrales de generación deben de realizarlo a través de personal calificado y acreditado por el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE). Participada por Cox Energy América y Grupo Nexus Energía en un 60% y 40%, respectivamente.

- Cox Energy México Suministrador, S.A. de C.V. Suministro de energía a grandes consumidores de energía, usuarios Calificados, que ya sea individual o de manera agregada tienen más de 1MW de potencia. Representación en el mercado a Generadores Exentos (menos de 500 kW de potencia en modalidad de venta total). Participada por Cox Energy América y Grupo Nexus Energía en un 60% y 40%, respectivamente.
- El Gritón Solar, S. A. de C. V. SPV para el desarrollo de un proyecto de generación solar fotovoltaica de 366 MWp de capacidad total instalada. Participada en un 80% por Global Power Generation (Grupo Naturgy).
- El Pinto Solar, S. A. de C. V. SPV para el desarrollo de un proyecto de generación solar fotovoltaica de 500 MWp de capacidad total instalada.
- Íscali Solar, S. A. de C. V. SPV para el desarrollo de un proyecto de generación solar fotovoltaica de 300 MWp de capacidad total instalada.

En Chile:

- Cox Energía, S.p.A. Operación de plantas solares. Dispone de un contrato de suministro de energía solar fotovoltaica en Chile de 20 años de duración entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2043. Licitación de suministro 2017/01. Los compradores de la energía (“offtakers”) son las compañías de distribución de Chile con el respaldo gubernamental a través de un esquema de garantías. La energía otorgada es de 140 GWh anuales.
- Cox Energy GD, S.p.A. Prestación de servicios de suministro de energía solar fotovoltaica en establecimientos comerciales en Chile, con una potencia instalada de como máximo 100 kW.
- Cox Energy PMGD, S.p.A. Desarrollo, planificación, comercialización, establecimiento y/o explotación de sistemas fotovoltaicos, generadores eólicos o hídricos, y en general cualquier tipo de equipos, sistemas y elementos de generación de toda clase de energías.
- El Sol del Vallenar, S.p.A. SPV para el desarrollo de un proyecto de generación solar fotovoltaica “Parque Solar Fotovoltaico Sol de Vallenar” de 308 MWp de capacidad total instalada.
- Energías del Sol de Chile, S.p.A. Prestación de servicios al resto de entidades dependientes en Chile.
- Parque Eólico Los Guindos, S.p.A. Proyecto de generación eólico “Parque Eólico Los Guindos”.
- San Francisco V, S.p.A. SPV para el desarrollo de un proyecto PMGD de generación solar de 10.8 MWp
- San Javier I, S.p.A. SPV para el desarrollo de un proyecto PMGD de generación solar de 3 MWp. En proceso de construcción.
- Sonnedix Cox Energy Chile, S.p.A. Sociedad constituida para el desarrollo, planificación y comercialización de sistemas fotovoltaicos. Participada por Sonnedix y por Cox Energy América en un 70% y 30%, respectivamente.
- Valleland III, S.p.A., a través de su subsidiaria Valleland, S.p.A. SPV para el desarrollo de un proyecto de generación solar fotovoltaica de 74.3 MWp de capacidad total instalada.

En Panamá:

- Cox Energy Finance Latam Corp, S.p.A. Sociedad constituida para la estructuración de instrumentos de financiamiento.
- Cox Energy Asset, S. A. Sociedad constituida en 2020 para la prestación de servicios de gestión de los activos (“Asset Management”) del Grupo. Esta subsidiaria se constituyó en 2020 por lo que supone un alta en el perímetro de consolidación.
- Cox Energy Panamá, S. A. Prestación de servicios al resto de entidades dependientes en Panamá.
- Cox Energy Procurement, S. A. Sociedad constituida en 2020 para la prestación de servicios de Compras (“Procurement”) del Grupo.

- El Sol del Llano Sánchez, S. A. SPV para el desarrollo de proyectos de energías renovables.

En Colombia:

- Cox Energy Colombia, S.A.S. Prestación de servicios al resto de entidades dependientes en Colombia.
- Cox Energy Comercializadora, S.A.S. Sociedad constituida para la comercialización de energía eléctrica en Colombia.
- Cultivo Solar, S.A.S. SPV para el desarrollo de proyectos de energías renovables.
- Granja Solar, S.A.S. SPV para el desarrollo de proyectos de energías renovables.
- Pradera Solar, S.A.S. SPV para el desarrollo de proyectos de energías renovables.
- Valle Solar, S.A.S. SPV para el desarrollo de proyectos de energías renovables.

En Guatemala:

- Cox Energy Guatemala, S. A. Sociedad constituida en 2020 para el desarrollo y promoción de proyectos energéticos.

Ofertas Públicas de Adquisición

Durante el periodo reportado no han existido ofertas públicas para tomar el control de la Emisora, o bien, realizadas por la Emisora para tomar el control de otras compañías.

Descripción del negocio:

Industria Fotovoltaica solar

La tecnología de energía solar fotovoltaica es una tecnología de generación de electricidad directamente de la irradiación del sol.

Por lo general, se considera a la luz solar como una fuente de energía renovable con un potencial significativo de explotación por:

- La cantidad de energía que el sol irradia a la superficie de la tierra es suficiente para cubrir varias veces la demanda de energía diaria.

- Con los avances tecnológicos alcanzados en la industria de la energía solar fotovoltaica desarrollados para reducir los costos de producción y mejorar la eficiencia de conversión de las celdas solares, la tecnología fotovoltaica será capaz de brindar un suministro todavía más rentable en el futuro.
- Como los sistemas fotovoltaicos no requieren combustibles fósiles para generar electricidad, sus costos operativos son comparativamente bajos al consistir, principalmente, en mantenimiento de módulos y del sistema.

Un sistema fotovoltaico está conformado por módulos fotovoltaicos. Cada panel contiene una matriz de celdas solares interconectadas hechas de materiales semiconductores que producen electricidad cuando se exponen a la radiación solar.

El tiempo de vida útil típico de un módulo fotovoltaico es de 25 años, aunque algunos pueden llegar a operar hasta 40 años en condiciones de clima favorables.

En el interior del módulo se encuentran las células fotovoltaicas que, generalmente, consisten en "rebanadas" muy finas de silicio que, tratadas adecuadamente, convierten directamente la luz en energía eléctrica.

En la actualidad existen dos tecnologías que son utilizadas para la manufactura de paneles de energía solar fotovoltaica:

Tecnologías cristalinas hechas a base de silicio:

- de silicio monocristalino, donde la celda se extrae de un bloque cilíndrico de silicio en el que los átomos están dispuestos para constituir un solo cristal. El silicio monocristalino se produce rebanando obleas (hasta 150mm de diámetro y 350 micrones de grosor) de un solo lingote de cristal altamente puro;
- silicio policristalino, donde los átomos de silicio están dispuestos de manera que constituyen una multitud de cristales unidos entre sí en forma de lingotes. El silicio policristalino se hace serruchando primero un bloque de silicio en barras y luego en obleas; o,
- silicio amorfo, donde los átomos de silicio están dispuestos aleatoriamente en un sustrato de vidrio.

Estos tres tipos de células y, en consecuencia, los módulos ensamblados con ellas, difieren en su apariencia externa y su eficiencia, que disminuye de las células monocristalinas a las amorfas.

Tecnología de películas delgadas

Algunos productores de celdas solares han optado por usar materiales semiconductores más delgados en sus celdas solares. La tecnología de "película delgada" permite producir células más delgadas, que consisten en más estratos de diferentes materiales semiconductores (silicio u otros materiales). Se ha adoptado para soportar temperaturas más altas y, por lo tanto, reducir las pérdidas de eficiencia. Estas tecnologías usan mucho menos o nada de silicio e incorporan otros materiales, como el telurio de cadmio, como semiconductor.

Otros componentes de las plantas fotovoltaicas solares son: las estructuras de soporte de los módulos, que pueden fijarse inclinadas, o rastreadores que orientan los módulos para maximizar la irradiación solar capturada por la planta, el inversor, el sistema de control, los medidores de energía, entre otros.

- Inversor: consiste en un aparato electrónico de potencia que convierte la electricidad de corriente continua ("CC") a voltaje variable producida por los módulos en electricidad de corriente alterna ("CA"), que es la forma de electricidad de voltaje constante que requieren los consumidores. Para instalaciones grandes, es típico aumentar la tensión eléctrica en un transformador para reducir las pérdidas en la transferencia entre la subestación o la línea de distribución.
- Estructura de soporte: consiste en la estructura donde se instalan los módulos. Pueden ser inclinaciones fijas o rastreadoras que orientan a los módulos para que sigan al sol durante el transcurso del día para maximizar la irradiación solar capturada por la planta.
- Balance of System ("BoS"): consiste en todos los demás elementos u obras que completan una planta de energía solar fotovoltaica e incluye sistemas de control, medidores de energía, paneles eléctricos, cables de conexión, obras civiles y edificios, montaje mecánico y eléctrico y seguridad.

Todas las plantas de energía solar fotovoltaica que están destinadas a producir electricidad para los consumidores, independientemente de su tamaño, incluyen todos los componentes detallados anteriormente.

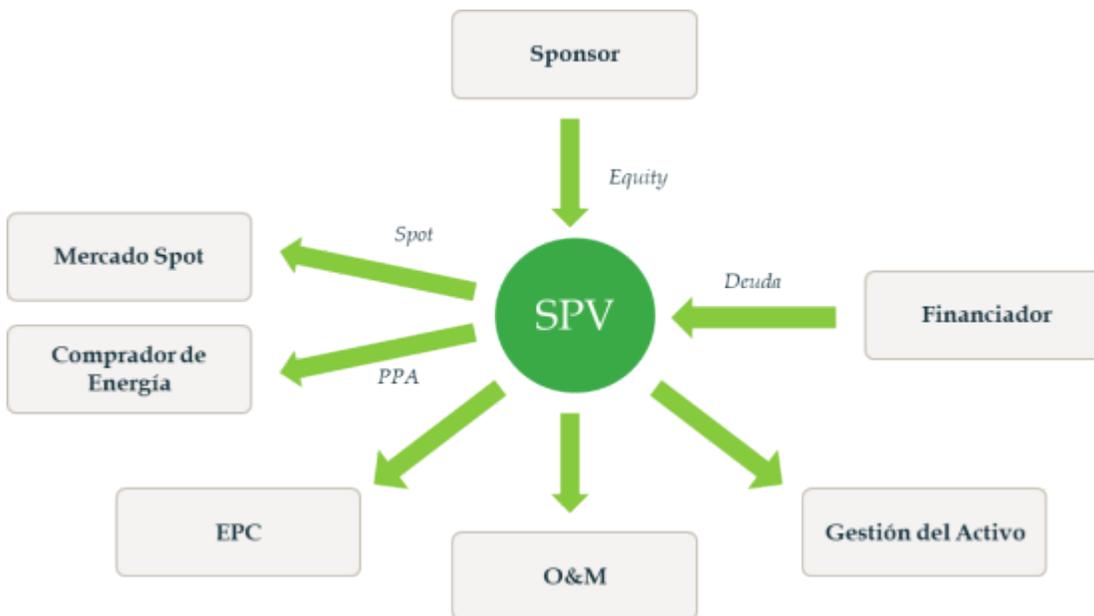
Además, una parte necesaria de un proyecto solar fotovoltaica es la interconexión a la red que generalmente requiere la construcción de una línea y la instalación de nuevos equipos en una subestación cercana.

Segmentos del mercado de energía solar fotovoltaica

El mercado de la energía solar fotovoltaica se segmenta de la siguiente manera:

- Sistemas en red. Este tipo de sistema se caracteriza por la conexión del sistema de módulo solar y las redes públicas de energía, en las cuales se alimenta la electricidad producida por el sistema de módulo.
- Residencial: son instalaciones que sirven a hogares o edificios que están conectados a la red y que toman o suministran el equilibrio de energía producida y consumida por el edificio. Por lo general, se montan en la azotea y son de pequeño tamaño (<10kW).
- Comercial: son instalaciones que sirven a negocios, almacenes o edificios públicos conectados a la red. También están montados en la azotea y son de tamaño mediano (10kW).
- Escala de servicios públicos: son instalaciones que sirven al sistema eléctrico en general o específicamente a una gran industria. Por lo general, están montados en el suelo y son de gran tamaño (> 1 MW, hasta 1 GW).
- Fuera de la red (off-grid). Son sistemas que suministran energía para refrigeración y otras aplicaciones de bajo voltaje, independientemente de, y sin ser conectadas a, una red eléctrica. Son instalaciones que sirven a los consumidores que no están conectados a la red siendo el caso de áreas aisladas o países subdesarrollados con baja penetración de la red eléctrica.

Se muestra a continuación un esquema con los participantes tipo en un proyecto solar fotovoltaico:



En donde,

- SPV. Es la sociedad constituida con el único fin de ser el marco de la inversión en energías renovables. Puede estar constituida por el desarrollador del proyecto fotovoltaico (encargado de obtener el punto de acceso y conexión a la red, así como las autorizaciones y licencias y el contrato sobre el terreno donde estará ubicada la planta fotovoltaica. El conjunto de autorizaciones constituye los derechos del proyecto y van a nombre de la SPV. Durante el proceso del desarrollo del proyecto, la SPV pasa de ser titularidad del desarrollador al inversor final que financiará y mantendrá la planta fotovoltaica. Generalmente, se utiliza para cada proyecto fotovoltaico una SPV diferente.
- Mercado Spot. Es el mercado de transacciones de compra y venta de electricidad de corto plazo no basado en contratos a término.
- Sponsor. Es el inversor en un proyecto solar fotovoltaico
- Comprador de energía u Offtaker. Es el adquirente de la energía producida por la planta solar fotovoltaica.
- PPA (Power Purchase Agreement). Es un acuerdo o contrato de compraventa de energía entre un generador y un comprador, generalmente por un largo plazo de tiempo. Los compradores son comercializadoras energéticas, que a su vez revenderán la energía comprada mediante el PPA a sus clientes finales. Los contratos de PPA se caracterizan por definir todos los términos de la venta de la electricidad. El contrato fijará cuándo empezará la operación, los plazos de entrega de la electricidad o términos de pago, entre otros.

- EPC. Es una modalidad de contratación que permite gestionar eficientemente todos los aspectos y etapas del proceso de realización de una planta fotovoltaica; desde las licencias, el planteamiento e ingeniería además de la construcción y desarrollo del sistema fotovoltaico hasta la puesta en marcha.
- O&M. Las actividades de Operación de una planta incluyen su monitoreo, supervisión y control. También implica el enlace o la coordinación de las actividades de mantenimiento. El mantenimiento generalmente es llevado a cabo en la planta por técnicos especializados o subcontratistas, de acuerdo con los análisis del equipo de operaciones. Un elemento central de los servicios de mantenimiento, el mantenimiento preventivo, incluye inspecciones visuales y físicas periódicas, así como actividades de verificaciones necesarias para cumplir con los manuales de operación. El plan de mantenimiento anual (consulte un ejemplo en el Anexo D) incluye una lista de inspecciones que deben realizarse de manera periódica. El mantenimiento correctivo cubre las actividades destinadas a restaurar una planta, equipo o componente fotovoltaico defectuosos a un estado en el que pueda realizar su función requerida. las acciones de mantenimiento extraordinario, generalmente no cubiertas por la tarifa fija de O&M, pueden ser necesarias después de eventos impredecibles importantes en la planta y requieren reparaciones sustanciales. los servicios de mantenimiento adicionales incluyen tareas como la limpieza de módulos y el control de la vegetación. La Operación y Mantenimiento (O&M) se ha convertido en un segmento independiente dentro de la industria solar y es ampliamente aceptado por todos los interesados que los servicios de O&M de alta calidad mitigan los riesgos potenciales, mejoran el costo nivelado de electricidad (LCOE) y los precios de los contratos de compraventa de electricidad (PPA) y además tienen un impacto positivo en el retorno de la inversión (ROI)
- Gestión del Activo. La gestión de activos o Asset Management, se define básicamente como la gestión continua de las tareas financieras, comerciales y administrativas necesarias para garantizar un óptimo rendimiento de una planta de energía solar fotovoltaica o de una cartera de plantas, pudiendo incluir además los propios trabajos de gestión de la O&M.
- Financidor. La financiación de plantas de energía solar fotovoltaica se realiza, normalmente, a través de estructuras de tipo Project Finance consistentes en financiaciones estructuradas caracterizadas por participar los distintos intervinientes en el proyecto, esto es, los inversores, entidad financiadora, el propietario o arrendador de terreno, la constructora de la instalación (o EPC), el operador de la planta construida (u O&M) y, el comprador (u offtaker) de la energía producida. Un proyecto fotovoltaico solamente recibirá la financiación prevista cuando cumpla con las expectativas de los inversores. En el caso de los bancos e instituciones financieras se utiliza el término bancabilidad que resume los criterios aplicados a proyectos fotovoltaicos para evaluar la financiación de los mismos.

Actividad Principal:

Cox Energy América es una multinacional especializada en el desarrollo de proyectos y operación de activos solares fotovoltaicos.

En el marco global de su estrategia, incluye en su modelo de negocio, la rotación oportunista de los activos que conforman su portafolio con el fin de maximizar el retorno a sus accionistas.

La Compañía clasifica los proyectos en las siguientes fases, de acuerdo con su estado de maduración:

- Desarrollo inicial: Proyecto con factibilidad técnica y financiera, atendiendo a las siguientes circunstancias: (i) existe posibilidad de suelo; y/o (ii) el acceso a la red eléctrica se considera viable operativamente.
- Desarrollo avanzado: Proyecto que se encuentra en una avanzada situación técnica y financiera dado que: (i) el suelo está asegurado o se estima que existe más de un 50% de probabilidad de obtenerse; (ii) se han realizado las pertinentes solicitudes para acceder a la red eléctrica con una estimación superior al 90% de conseguirse; y (iii) se ha solicitado el permiso medioambiental.
- Backlog: Proyecto que se encuentra en una fase final previa a la construcción donde: (i) el terreno y los accesos a la red eléctrica están asegurados; (ii) existe más de un 90% de probabilidad de obtención del permiso medioambiental; y (iii) existe un contrato marco con un comprador de energía o un esquema de precios estabilizados o bien una visibilidad futura de precios en un marco spot de la energía.
- En Construcción: Proyecto que se encuentra con orden al constructor para el inicio de los trabajos sobre el terreno. En esta fase, la finalización del proyecto está prácticamente libre de riesgo.
- En Operación: Proyecto en el que la responsabilidad del activo ha sido trasladada desde la entidad que desempeñe las funciones de constructor EPC al equipo de operación del Grupo.

La Compañía prioriza los proyectos de “Desarrollo Inicial”, es decir, aquellos que parten de cero, frente a los proyectos con el estatus de “Desarrollo Avanzado”, que son aquellos que necesitan modificaciones puntuales, ampliaciones o repotenciaciones.



Negocios Principales



Generación de energía de origen solar fotovoltaico (*Develop & Own*)

- Diversificación de mercados y riesgos
- Estrategia centrada principalmente en mercado SPOT y PPA's privados
- Creación de sinergias en toda la cadena de valor



Rotación de activos (*Develop & Sell*)

- Proyectos medianos y grandes
- Desinversión de activos al RTBSM o CODSM
- Baja inversión en el desarrollo vs. alta rentabilidad al desinvertir el proyecto estructurado (creación rápida de valor)
- Activo clave para credimiento de fondos y eléctricas

Negocios Complementarios Cadena de Valor



Suministradora

- Operamos en México
- Representamos plantas por más de 1,500 MW en el mercado mexicano
- Creamos coberturas en estrategia venta SPOT (-riesgo + rentabilidad)
- Inicio de operaciones en Chile

Autoconsumo

- Operamos en toda Latinoamérica
- High yield
- Alto apalancamiento

O&MSM-AMSM

- Operación y mantenimiento de los activos
- Autogestión, confiabilidad, mayor disponibilidad de las plantas más rentables y eficientes

Procurement (gestión del EPC)SM

- Gestión de compra centralizada de todos los equipos principales por equipo experto
- Precio de Capex menor

Cox desarrolla y opera sus propios proyectos por lo que, al estar presentes en toda la cadena de valor, se beneficia de las sinergias económicas y estratégicas, pero sobre todo, le permite mejorar sus ratios riesgo/rentabilidad & control/agilidad.

Actividades que se realizan en la cadena de valor:



Canales de distribución:

Proveedores

La Compañía puede indistintamente hacer una gestión de proveedores por cuenta propia o por cuenta ajena:

- EPC (que significa por sus siglas en inglés, contrato de ingeniería, suministro y construcción). La Compañía puede subcontratar a un constructor que gestione directamente con los proveedores a través de un contrato "llave en mano". En dicho contrato la compañía traslada el riesgo de gestión de proveedores al constructor.

- BOS (que significa por sus siglas en inglés, equilibrio del sistema). La Compañía puede contratar directamente con los proveedores los componentes de un sistema fotovoltaico más importes de la instalación, típicamente el panel fotovoltaico y el inversor, delegando así al constructor las labores de montaje y gestión del resto de equipos como son el acumulador electroquímico, la unidad de control, la estructura mecánica de soporte, el cableado eléctrico y los dispositivos de protección, la monitorización del punto máximo de potencia, el seguidor solar GPS, el software de gestión de energía, los concentradores solares y los sensores de radiación solar, entre otros.

Proveedores de paneles fotovoltaicos

Nuestros artículos de compra más importantes son los paneles solares fotovoltaicos principalmente, cristalinos, que obtenemos directamente de proveedores Tier 1.

Proveedores de Inversores

Otra parte importante del coste de nuestras plantas de energía solar fotovoltaica lo constituyen los inversores, que permiten convertir la energía continua producida por los paneles fotovoltaicos en energía alterna.

Los proveedores se seleccionan en función del costo esperado, la confiabilidad, la cobertura de la garantía, la facilidad de instalación y otros costos adicionales.

Por lo general, se celebran acuerdos contractuales marco principales con nuestros principales proveedores que definen los términos y condiciones generales de nuestras compras, incluidas las garantías, las especificaciones del producto, las indemnizaciones, la entrega y otros términos habituales.

No tenemos ningún acuerdo de proveedor que contenga compromisos de precios o volumen a largo plazo.

El sistema de adquisición flexible nos permite reducir costos y obtener la tecnología más adecuada en las condiciones más favorables.

Otros Proveedores

Otra parte importante del costo de nuestras plantas de energía solar fotovoltaica consiste en estructuras de acero y otros equipos de la planta.

Por lo general, celebramos acuerdos contractuales marco principales con nuestros principales proveedores que definen los términos y condiciones generales de nuestras compras para cada proyecto, incluidas las garantías, las especificaciones del producto, las indemnizaciones, la entrega y otros términos habituales.

Hasta la fecha no tenemos ningún acuerdo de proveedor que contenga compromisos de precios o volumen más allá de un proyecto concreto.

Patentes, licencias, marcas y otros contratos:

Para proteger los procesos y conocimientos tecnológicos que no están cubiertos por patentes o solicitudes de patentes, confiamos en una combinación de protecciones contractuales de los empleados.

Los derechos de propiedad intelectual de la Compañía comprenden principalmente derechos sobre marcas, como marcas distintivas, incluyendo el nombre “Cox Energy” y marcas semi figurativas, en particular aquellas que incluyan el nombre de “Cox Energy”.

Los derechos de propiedad de la Compañía están registrados (o en proceso de registro) en los mercados principales en los que la Compañía opera, para una protección adecuada. La distinción “Cox Energy” está registrada en la Unión Europea, España, México, Panamá, Chile y Colombia.

Las diferentes Afiliadas de la Compañía poseen las licencias necesarias para el uso de los sistemas de información en el curso ordinario de su negocio. Aparte de estas licencias, no se le ha concedido más derechos de propiedad intelectual a la Compañía.

Sustancialmente todo nuestro personal ha celebrado acuerdos de confidencialidad e información de propiedad con la Compañía y/o sus Afiliadas. Estos acuerdos abordan cuestiones de protección de la propiedad intelectual y generalmente requieren, entre otros asuntos, que los empleados asignen a Cox todo el diseño, las herramientas, los procedimientos y los conocimientos que desarrollan mientras están empleados por la Compañía y/o sus Afiliadas.

Consideramos nuestras marcas comerciales y otra propiedad intelectual como activos valiosos en la comercialización de nuestros servicios y tomamos las medidas adecuadas cuando es necesario para protegerlos y, cuando sea necesario, para hacerlos cumplir.

Tenemos varios contratos de licencia por el uso de software de terceros y estamos en cumplimiento con dichos contratos.

El negocio de la Compañía consiste en el desarrollo y seguimiento de operación de los parques solares fotovoltaicos que generan electricidad, cuya construcción se financia en parte por deuda que no recurre a los accionistas y, en parte, por contribuciones de capital. Esta estructura de financiación depende de la relación de cercanía y exclusividad con suministradores de gran reputación y de tecnologías ya probadas.

Las actividades en I+D (investigación y desarrollo) de la Compañía se basan en la asociación con otras sociedades que operan en los campos de energía solar innovadora, almacenamiento de energía y previsión de producción. Estas asociaciones envuelven:

- La selección de productos y contrapartidas que están bien posicionados en sus respectivos mercados, basándose en tecnologías innovadoras que puedan mejorar la competitividad de sus parques solares.
- El trabajo a realizar para desarrollar la tecnología y las unidades de investigación y/o los procesos de manufacturación de los suministradores propuestos.

- Para cada alianza, el Grupo entra en un acuerdo para unir fuerzas en uno o más proyectos, pero no impondrá obligaciones al otro grupo que vayan más allá del acuerdo previamente definido.

Como resultado de ello, la compañía no financia I+D específico.

La Compañía tiene muy en cuenta la innovación tecnológica en su desarrollo de proyectos y las actividades en I+D de Cox se centran en mejorar la competitividad a través de la identificación y seguimiento de nuevas tecnologías, como la producción de hidrógeno o placas solares que captan radiación por ambos lados.

Principales clientes:

En Chile, nuestros principales compradores de energía son los propios Mercados Spot de América Latina.

Además del Mercado Spot, algunas compañías de distribución con las que la Compañía tiene contratos públicos a futuro por 20 años son Enel Distribución, CGE, Chilquinta, SAESA y la cadena de Supermercados Walmart Chile para la unidad de autoconsumo.

Legislación aplicable y situación tributaria:

Legislación aplicable

El desarrollo de los negocios de Cox está regulado por diversas leyes, reglamentos y disposiciones gubernamentales, federales, estatales y municipales. Las normas relacionadas con la energía eléctrica y el medio ambiente son especialmente relevantes.

En México, algunas de las principales leyes que aplican a Cox son las relativas a la energía eléctrica, impuestos, gobierno corporativo, bursátil y cuestiones ambientales, tales como el Código de Comercio, la Ley General de Sociedades Mercantiles, la LMV, la Ley de Inversión Extranjera, el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado, la Ley General del Equilibrio Ecológico y

Protección al Ambiente, la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica, la Ley de la Industria Eléctrica, entre otras.

De igual forma, Cox Energy América se rige en forma particular por las disposiciones contenidas en sus Estatutos Sociales.

Adicionalmente, le son aplicables, entre otras, la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal de Derechos, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y la Ley del Seguro Social, así como los reglamentos de algunas de dichas leyes.

En materia ambiental, Cox debe obtener, respecto de sus plantas, licencias de funcionamiento. Debe contar también con licencias ambientales. El Grupo debe obtener estudios de impacto ambiental y análisis de riesgo, licencias de construcción y de uso de suelo.

En los demás países donde opera Cox Energy América, se aplican las leyes correspondientes en las materias antes mencionadas.

La modificación o promulgación de leyes ambientales y las leyes de la industria eléctrica, podría requerir que Cox realice una inversión de cantidades importantes, lo cual podría afectar sus resultados de operación.

Ley de la Industria Eléctrica

Con fecha 9 de marzo de 2021 se publicó el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica (Decreto). El Decreto reforma los siguientes aspectos de la LIE: (i) cambia las reglas de despacho económico, (ii) sujeta el otorgamiento de permisos de generación a criterios de planeación, (iii) el otorgamiento de CELs se libera a todas las energías limpias sin considerar la limitante de la entrada en operación, (iv) se elimina la obligación de CFE Suministrador de Servicios Básicos de adquirir energía a través de subastas, (v) CRE deberá revocar los permisos de autoabastecimiento en los casos que se hubiesen otorgado en fraude a la ley, (vi) asimismo se deberá llevar a cabo una revisión de los contratos de productores independientes teniendo en cuenta el cumplimiento del criterio de rentabilidad. Los cambios anteriores deberán ser reflejados en las Reglas de Mercado en un plazo de 6 meses a partir de la entrada en vigor de la reforma.

El 24 de marzo de 2021 se publicó el aviso mediante el cual SENER informa sobre la medida cautelar dictada por un juzgado federal y que ordena la suspensión de todos los efectos y consecuencias derivados del Decreto de reforma a la LIE. No obstante lo anterior, la suspensión con efectos generales puede ser revocada y los procesos judiciales iniciados en contra de la reforma a la LIE se encuentran en una fase temprana por lo que no es posible prever el resultado de los mismos.

Posible impacto de la Regulación Ambiental

La Compañía está sujeta a una importante regulación ambiental que, entre otras cuestiones, obliga a obtener y mantener autorizaciones, licencias, permisos y otras aprobaciones regulatorias y a cumplir con los requisitos de dichas licencias, permisos y otras aprobaciones, así como a realizar estudios de impacto ambiental sobre los cambios en los proyectos actuales y futuros.

Cox no puede asegurar que:

- la oposición pública no resultará en demoras, modificaciones o cancelación de algún proyecto o licencia;
- las leyes o regulación no cambiarán o se interpretarán de tal manera que aumenten los costos de cumplimiento o que afecten de forma significativa o adversa las operaciones o plantas; o
- las autoridades gubernamentales aprobarán los estudios de impacto ambiental cuando sea necesario para implementar los cambios propuestos en los proyectos operativos.

La Compañía considera que, actualmente, está cumpliendo con todas las regulaciones aplicables, incluyendo aquellas que rigen el medio ambiente.

Sin embargo, no podemos garantizar que continuaremos cumpliendo o que evitaremos multas, penalizaciones, sanciones y gastos importantes relacionados con cuestiones de cumplimiento regulatorio en el futuro. La violación de dichas regulaciones podría dar lugar a una responsabilidad significativa, incluyendo multas, daños, honorarios y gastos, y clausura de sitios.

La regulación ambiental ha cambiado rápidamente en los últimos años, y es posible que en el futuro estemos sujetos a normas ambientales aún más estrictas. No podemos predecir los montos de cualquier aumento en los gastos de capital o cualquier aumento en los costos operativos u otros gastos en los que podamos incurrir para cumplir con los requisitos ambientales u otros requisitos regulatorios aplicables, o si todos o algunos de estos costos podrían ser repercutidos a nuestras contrapartes o proveedores de servicios.

Adicionalmente, los requisitos de la legislación y regulación ambiental aplicable se han vuelto cada vez más complejos y estrictos.

Una aplicación más estricta de las leyes o regulaciones ambientales en los países en los que operamos, la entrada en vigor de nuevas leyes, reglamentos, o cualquier otro tipo de regulación, el descubrimiento de contaminación ambiental actualmente desconocida o la introducción de requisitos nuevos o más estrictos para la obtención de licencias y autorizaciones, podrían tener un impacto significativo adverso en nuestro negocio, situación financiera, resultados de operación y flujo de efectivo.

El incumplimiento de sus obligaciones al amparo de las disposiciones que le son aplicables al Grupo podría tener como resultado la imposición de sanciones administrativas o la imposición de otras penas.

Situación Tributaria

Cox está obligado a cumplir con las disposiciones fiscales aplicables en los diferentes países en los que opera.

La Compañía no goza de ningún beneficio fiscal especial (subsidios, exenciones y otros) ni está sujeta a ningún impuesto especial.

En México, el Grupo está sujeto al (i) Impuesto Sobre la Renta, la tasa impositiva del 2020 fue del 30% y conforme a la Ley de ISR de 2014 continuará así para años posteriores, (ii) Impuesto al Valor Agregado cuya actual tasa general es del 16% (en el entendido que existen casos de exención y tasa del 0%) y (iii) otras contribuciones federales o locales.

Respecto a los impuestos a la utilidad en otros países, las subsidiarias del Grupo establecidas en el extranjero calculan el impuesto a la utilidad sobre los resultados individuales de cada una de ellas y de acuerdo con los regímenes específicos de cada país.

Cada compañía calcula y paga los impuestos bajo el supuesto de entidades legales individuales.

La declaración anual de impuestos se presenta dentro de los tres meses siguientes al término del ejercicio fiscal; adicionalmente las compañías deben enterar pagos provisionales mensuales durante dicho ejercicio fiscal.

Recursos humanos:

El compromiso, política y práctica de la Compañía es armonizar sus intereses con los de sus funcionarios y colaboradores generando una excelente relación laboral.

La Compañía contaba a 31 de diciembre de 2020 con 28 empleados.

Actualmente, hasta donde conocemos, ninguno de nuestros empleados pertenece a un sindicato.

Nuestro éxito depende en gran medida de nuestra capacidad para atraer y retener empleados cualificados. Con el fin de atraer y retener profesionales cualificados, hemos adoptado políticas de remuneración competitivas y atractivas con bonificaciones generalmente basadas en el desarrollo profesional, los objetivos comerciales personales y el desempeño general del Grupo.

La tabla adjunta muestra el desglose de empleados en cada país a 31 de diciembre de 2020.

POR PAÍS	EMPLEADOS
México	14
Resto países	14
Total	28

A fecha actual, la Compañía no cuenta con contratos colectivos de trabajo.

Desempeño ambiental:

Uno de nuestros principios clave es proporcionar energía solar competitiva y sostenible a nivel mundial a través de la integración innovadora de tecnología confiable. En consecuencia, le damos gran importancia a nuestra responsabilidad social y a la sostenibilidad.

Como parte de nuestra preparación para cualquier licitación, analizamos los riesgos ambientales que pueden estar asociados con un proyecto determinado e identificamos qué requisitos legales se impondrán para abordar dichos riesgos. Luego preparamos un plan de acción e incluimos cualquier salvaguarda ambiental o acción de respuesta que tengamos que hacer en el presupuesto para la oferta final.

Es intención de la Compañía instalar un sistema global de administración ambiental y social amparado en el convenio N° 169 de la OIT.

Refleja el consenso de los mandantes tripartitos (representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores), de la OIT sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales dentro de los Estados-nación en los que viven y las responsabilidades de los gobiernos de proteger estos derechos.

Cox cuenta con su primer proyecto amparado en este convenio, que se acogió de forma voluntaria a una consulta indígena en el desierto de Atacama en Chile.



Entendemos que la actividad propia de la Compañía no representa un riesgo ambiental considerable. Adicionalmente, pensamos que no existen impactos relevantes, actuales o potenciales, derivados del cambio climático en el negocio de la Compañía.

Consideramos que la Compañía y sus subsidiarias, se encuentran en cumplimiento con todas las leyes y reglamentos ambientales aplicables y con los términos de nuestras licencias.

Información de mercado:

Nuestros mercados principales son Chile y México, países propicios para nuestro negocio por sus condiciones óptimas para la generación de energía fotovoltaica.

Mercado de México

En México, hasta la actualidad se han promulgado diversas licitaciones públicas además de un floreciente mercado de contratos privados con clientes de demanda de electricidad intensiva.

El mercado de la electricidad en México está dividido en nodos de precios a lo largo de todo el país.

El ambiente competitivo de la Compañía está fragmentado. Hay muchos jugadores en este campo y sus acercamientos al mercado y modelos de negocio varían enormemente.

Únicamente algunos jugadores están siguiendo nuestro modelo de negocio integral, donde los proyectos son diseñados, desarrollados, administrados y operados por la misma compañía.

Nuestros competidores, incluyen, entre otros, empresas de servicios y transmisión, productores de energía independientes y comerciantes de energía, empresas y monopolios del gobierno.

Competimos con otros desarrolladores solares en función de una serie de factores, que incluyen la reputación y el historial, la relación con las autoridades gubernamentales, el acceso al capital y el control sobre la calidad, el acceso a la tierra del proyecto, la eficiencia y la confiabilidad en el desarrollo del proyecto. La competencia en este sector ocurre principalmente durante la fase de desarrollo, específicamente en la identificación y adquisición de sitios viables con altos recursos disponibles de radiación solar, capacidad de interconexión, disponibilidad de tierra y la capacidad de celebrar PPAs competitivos.

También competimos con las empresas que generan energía a partir de combustibles fósiles convencionales.

Highlights de Oportunidades y Estrategia

- 21 GW de capacidad eléctrica adicional esperada a instalar para el 2028.
- Mayor mercado latinoamericano de crecimiento para la energía solar FV.
- Altos precios de energía, en nodos estratégicos de conexión.
- Déficit eléctrico frente a la alta demanda del país.
- Financiación bancaria y de multilaterales disponible y eficiente al ser un país perteneciente a la OCDE.
- Excelentes niveles de radiación solar.
- Proyectos altamente atractivos para rotación de activos.

Mercado de Chile

En Chile, casi todos nuestros PPAs han sido otorgados a través de licitaciones. En esos casos, un PPA se firma con cada una de las compañías chilenas de distribución de energía en proporción a su participación en el mercado y el desempeño de dicho comprador (offtaker) sea respaldado por el gobierno chileno por medio de un esquema de garantías. Para poder participar en la licitación, los participantes necesitan presentar un proyecto al que se le asignará el PPA, aunque tendrán flexibilidad para modificar el proyecto durante la vigencia del PPA. Se espera que los PPAs públicos que nos han sido otorgados a través de licitaciones en Chile sean cubiertos con la producción de energía de nuestros proyectos en desarrollo.

La energía de salida restante de estos proyectos no cubierta por los PPAs públicos o privados será vendida al Mercado Spot chileno o al mercado físico donde las compañías de generación de energía intercambian sus excedentes y déficits de energía al costo marginal horario.

El costo marginal horario se refiere al costo de generar una unidad adicional de energía cada hora. En Chile, el Coordinador Eléctrico Nacional de Chile lleva a cabo el despacho de los generadores en orden incremental de costos; es decir, la primera tecnología en ser inyectada a la red es la más barata y, conforme incrementa la demanda de energía, se incorporan tecnologías adicionales más caras, definiendo el costo marginal. Por lo tanto, el costo marginal es el costo variable de la unidad de generación más cara en suministrar la demanda en cualquier momento, y corresponde al valor de las inyecciones y retiros de todas las compañías generadoras en el sistema.

Highlights de Oportunidades y Estrategia

- 20 GW de capacidad eléctrica ERNC adicional esperada a instalar para el 2030.
- Mercado latinoamericano con mejor posicionamiento regulatorio frente a la energía renovable.
- Altos precios de energía, en nodos estratégicos de conexión.
- Financiación bancaria y de multilaterales disponible y más eficiente en Latinoamérica.
- Estabilidad económica: Calificación a largo plazo de A+ (Standard & Poor's).
- Mercado de PPA, precio estabilizado y precios spot estables.
- Marco regulatorio dolarizado.

Mercado de Colombia

Es un país con un gran mix renovable, predomina la hidráulica, pero en energías renovables no convencionales está muy poco desarrollado y tiene mucho por hacer.

Highlights de Oportunidades y Estrategia

- Apoyo público de las ERNC como hoja de ruta.
- Fuerte demanda de energía: rápido crecimiento de las energías renovables.
- Exigentes políticas de estado con respecto a plan de descarbonización de la matriz y lanzamientos sucesivos de licitaciones públicas de energía.
- Tercera plataforma para invertir en renovables después de México y Chile.
- Excelente radiación y mercado poco explotado.

Mercado de Centroamérica & Caribe

Centroamérica y Caribe tienen un gran potencial de desarrollo fotovoltaico, con muy buenas zonas de radiación y en economías en su mayoría dolarizadas con altas rentabilidades debido a su alto precio de

electricidad. Estos países cuentan con una matriz renovable gracias a la energía hidráulica pero todavía tienen mucho que desarrollar en cuanto a energías renovables no convencionales (solar y eólica en su mayoría).

Highlights de Oportunidades y Estrategia

- Déficit eléctrico frente a la alta demanda energética de los países SICA.
- Mercados dolarizados (Guatemala, Panamá y República Dominicana).
- Financiación disponible por multilaterales y banca de desarrollo.
- Oportunidades para altos rendimientos.
- Alto precio en el Mercado Spot y oportunidades de PPA con privados.
- Líneas eléctricas obsoletas, creando oportunidades de altos precios en centros de consumos distribuidos.
- Matriz energética poco eficiente
- República Dominicana representa el mercado con mayor crecimiento en toda Latinoamérica durante los últimos años.
- Políticas energéticas con rutas hacia las ERNC.
- Países con excelentes condiciones de radiación solar.

Estructura corporativa:

La siguiente información muestra las subsidiarias que integran la estructura corporativa del Grupo al 31 de diciembre de 2020.



Cox Energy América mantiene un 100% de la tenencia accionaria de Cox Energy Latín América, S.L.U. (“Cox LA”) que a su vez tiene participación controladora en diversas entidades como se muestra a continuación:

Subholding:	País	% Tenencia Controladora	Método de medición	Moneda Funcional	Actividad
Cox Energy Latin América, S.L.U.	España	100.00%	Consolidación	EUR	D, E

A través de la participación en Cox LA se tiene control sobre las siguientes entidades:

Subsidiarias:	País	% Tenencia Controladora	Método de medición	Moneda Funcional	Actividad
Cox Energía, S.p.A.	Chile	100.00%	Consolidación	EUR	A
Cox Energy GD, S.p.A.	Chile	100.00%	Consolidación	CLP	B
Cox Energy PMGD, S.p.A.	Chile	100.00%	Consolidación	CLP	E
El Sol de Vallenar, S.p.A.	Chile	100.00%	Consolidación	CLP	A
Energías del Sol de Chile, S.p.A.	Chile	100.00%	Consolidación	EUR	D
Parque Eólico Los Guindos, S.p.A.	Chile	70.00%	Consolidación	EUR	A
San Francisco V, S.p.A.	Chile	100.00%	Consolidación	CLP	A
San Javier I, S.p.A.	Chile	100.00%	Consolidación	CLP	A
Valleland III, S.p.A.	Chile	100.00%	Consolidación	EUR	E
Valleland, S.p.A.	Chile	100.00%	Consolidación	EUR	A
Cox Energy Colombia, S.A.S.	Colombia	100.00%	Consolidación	CLP	D
Cox Energy Comercializadora, S.A.S.	Colombia	100.00%	Consolidación	CLP	C
Cultivo Solar, S.A.S.	Colombia	100.00%	Consolidación	CLP	A
Granja Solar, S.A.S.	Colombia	100.00%	Consolidación	CLP	A
Pradera Solar, S.A.S.	Colombia	100.00%	Consolidación	CLP	A
Valle Solar, S.A.S.	Colombia	100.00%	Consolidación	CLP	A
Cox Energy Guatemala, S.A.	Guatemala	100.00%	Consolidación	GTQ	D
Alhambra Solar, S.A. de C.V.	México	99.99%	Consolidación	MXN	D
Aparse, S.A. de C.V.	México	99.99%	Consolidación	EUR	A
Atlacomulco Solar, S.A. de C.V.	México	99.99%	Consolidación	MXN	A
Cox Energy Generador,	México	60.00%	Consolidación	MXN	C

S.A. de C.V.					
Cox Energy México Suministrador, S.A. de C.V.	México	60.00%	Consolidación	MXN	C
El Pinto Solar, S.A. de C.V.	México	99.99%	Consolidación	EUR	A
Iscali Solar, S.A. de C.V.	México	99.99%	Consolidación	MXN	A
Cox Energy Finance Latam Corp., S.p.A.	Panamá	100.00%	Consolidación	USD	D
Cox Energy Asset, S.A.	Panamá	100.00%	Consolidación	PAB	D
Cox Energy Panamá, S.A.	Panamá	100.00%	Consolidación	PAB	D
Cox Energy Procurement, S.A.	Panamá	100.00%	Consolidación	PAB	D
El Sol de Llano Sánchez, S.A.	Panamá	100.00%	Consolidación	PAB	A
Asociadas de la Subholding:					
Sonnex Cox Energy Chile, S.p.A.	Chile	30.00%	Método de Participación	USD	A
El Gritón Solar, S.A. de C.V.	México	20.00%	Método de Participación	MXN	A

Actividad:

- A. Sociedad para el desarrollo de proyectos de generación de energía o para alojar acuerdos de PPA a través de una planta generadores de energía
- B. Generación distribuida de energía (modelo de negocio ESCO para clientes regulados y autoconsumo)
- C. Suministro de energía
- D. Prestación de Servicios Generales Corporativos o servicios de compras (*“Procurement”*) o *“Asset Management”*
- E. Subholding

Descripción de los principales activos:

El portafolio de la Compañía incluye 36 proyectos solares fotovoltaicos en diferentes estados de desarrollo que totalizan 2.141 MWp de los que 1.808 MWp son atribuibles a Cox Energy América.

Adicionalmente, la Compañía tiene firmados diferentes contratos de suministro de energía (PPAs) así como otros activos o derechos.

La compañía no ha otorgado ningún activo como garantía para la obtención de créditos.

Se adjunta, a continuación, una selección de los principales activos de la Compañía:

Atlacomulco Solar

Localización	<ul style="list-style-type: none"> Almoloya de Juárez, Estado de México, México
Capacidad/ Producción	<ul style="list-style-type: none"> Potencia pico: 113.4 MWp de capacidad instalada Potencia nominal: 90 MWac Producción anual de 274.127 MWh Un único rastreador de ejes (este-oeste), inclinación máxima entre 45°-60°
Recurso FV	<ul style="list-style-type: none"> Ratio medio de rendimiento: 65% Temperatura Ambiente: 12.5°
Terreno	<ul style="list-style-type: none"> Terreno privado, de uso agrícola, de aproximadamente 336 Ha en zona ampliamente impactada Contiguo a la Línea de Transmisión Contratos sobre terrenos firmados en escritura pública y en proceso de inscripción en el Registro Público local
Estado del Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Permiso de Generación (CRE): En evaluación desde el 10/05/2021 Estado Inducido (CENACE): Aprobado el 14/11/2016 Estado de Impacto (CENACE): Aprobado el 06/06/2019 Estado Instalaciones (CENACE): En desarrollo, esperando retroalimentación de CENACE Contrato de Interconexión (CENACE): Esperando el Estado de Instalaciones Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT): Estudios terminados, presentación en Q2 2021* Evaluación del Impacto Social (SENER): Ingresada el 19/04/2021 ENAH 04 y 05: Solicitados el 05/10/2020. Actualmente en preparación del Programa de Prospección Arqueológica con Centro ENAH CENAGULA: Solicitado el 05/10/2020 Licencia de construcción: En proceso, pendiente del último diseño de la planta
Interconexión	<ul style="list-style-type: none"> Subestación Elevadora: 34.5 kV/85kV Apertura de Línea en 85kV Subestación de Maniobra en 85kV



Descripción de Proyecto	
Ubicación	Almoloya de Juárez, Estado de México, México.
Sitio	<ul style="list-style-type: none"> 360 ha (aprox.) 85 km (aprox.) al oeste de la Ciudad de México y 30 km al noroeste de la zona industrial de Toluca, Estado de México, México. Estado: En desarrollo
Potencia	<ul style="list-style-type: none"> 113.4 MWp 90 MWac
Conexión	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de Línea: 85 kV Aérea. Punto de Interconexión: Apertura de Línea de Transmisión en 85kV Toluca 73L30-Lerma
Paneles e Inversores	<ul style="list-style-type: none"> PV módulos: Tecnología Monocristalina de Silicio (Mono-Si) 324,000 unidades PV módulos x 350 Wp. Inversores: Tecnología IGBT Inversor Central 39 Inversores x 2,50 kVA @ 25°C
Equipo Principal	Soporte estructura: Seguidor Solar de un Eje (Este-Oeste) PV Box: Inversores & transformadores BT / MT
Radiación	<ul style="list-style-type: none"> Radiación Global Horizontal: 2.165 kWh/m² Radiación Global inclinada: 2.912,1 kWh/m² Global Efectiva 2.805,5 kWh/kWp/año
Producción	Producción P50 (Año 1): 274,127 MWh/año

Iscali Solar

Localización	<ul style="list-style-type: none"> Del Carmen, Campeche, México
Capacidad/Producción	<ul style="list-style-type: none"> Potencia pico: 300 MWp de capacidad instalada Potencia nominal: 240 MWn Producción anual de 627.112 MWh Un único rastreador de ejes (este-oeste). Inclinación máxima entre 45°-60°
Recurso FV	<ul style="list-style-type: none"> Ratio medio de rendimiento: 21.1% Temperatura Ambiente: 25.3°
Terreno	<ul style="list-style-type: none"> Terreno privado, de uso agrícola continuo, de aproximadamente 541 Ha Contratos sobre terrenos firmados en escritura pública y en proceso de inscripción en el Registro Público local
Estado del Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Permiso de Generación (CRE): En evaluación desde el 19/03/2021 Estudio Indicativo (CENACE): Aprobado el 29/10/2018 Estudio de Impacto (CENACE): Aprobado el 07/05/2019 Estudio de Instalaciones (CENACE): Aprobado el 31/10/2019, esperando retroalimentación de CENACE Contrato de Interconexión (CENACE): Pendiente Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT): Aprobada el 03/10/2019. Seguimiento de la SPV mediante ingreso de los Programas Ambientales el 05/11/2020 Evaluación de Impacto Social (SENER): Presentada el 28/06/2019. Esperando retroalimentación de SENER. INAH 04 y 05 Solicitado el 16/06/2019. En proceso de prospección arqueológica desde el 15/03/2021 CONAGUA: Solicitado el 22/01/2021. Esperando retroalimentación de CONAGUA Campeche. Licencia de construcción: En proceso, pendiente del último diseño de la planta
Interconexión	<ul style="list-style-type: none"> Subestación Elevadora 34.5/230kV Apertura de Línea en 230kV. Subestación de Maniobra en 230kV



El Gritón Solar

Localización	<ul style="list-style-type: none"> Pinos, Zacatecas, México
Capacidad/Producción	<ul style="list-style-type: none"> Potencia pico: 336.37 MWp de capacidad instalada Potencia Nominal: 300 MWac Producción anual de 962,245 MWh Un único rastreador de ejes (este-oeste). Inclinación Máxima entre 45°-60°
Recurso FV	<ul style="list-style-type: none"> Ratio medio de rendimiento 21.1% Temperatura Ambiente: 14.9°
Terreno	<ul style="list-style-type: none"> Firmados Contratos de Usufructo con 7 propietarios privados, por un total de 779 has. Aunque está cubierto el 100% de las necesidades de terreno, se negociaron 14 has más para reserva. Los terrenos de acceso a la línea de transmisión y la subestación de maniobras se encuentran incluidos en los terrenos ya firmados.
Estado del Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Permiso de Generación de la CRE: No. de permiso E/2020/GEN/2018. Interconexión: Obtenidos los Estudios Indicativo, de Impacto y de Instalaciones, esperando retroalimentación de CENACE para ajuste Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT): Sin limitantes ambientales. Predictibilidad ambiental. Evaluación de Impacto Social (EVI): aprobada el 07/06/2019, sin riesgos sociales ni consulta indígena. Geotecnia: Pull Out test, hincado, resistencia al corte y a la tracción realizados. CONAGUA: Derechos de aguas federales determinados. INAH 04 y 05: Seguimiento el 15/03/2021. Esperando retroalimentación del Centro INAH. Licencia de construcción: En proceso, pendiente del último diseño de la planta
Interconexión	<ul style="list-style-type: none"> Punto de Interconexión: Apertura de línea Aguascalientes Potencia- AJ40-El Fotón Infraestructuras de interconexión: Partición de línea de 400 kV, requiriendo únicamente tres tramos de línea de 300 metros aprox entre la Subestación Elevadora y la Subestación de Maniobras. Zona de precio o Región de transmisión: Aguascalientes. Zona de Exportación: Occidental-Centro/Occidental.



El Sol de Vallendar



Descripción de Proyecto	
Ubicación	Comuna de Vallenar, Provincia de Huasco, Región de Atacama, Chile
Sitio	<ul style="list-style-type: none"> 746 ha. 44 km (aprox.) al norte de Vallenar y 100 km al sur de Copiapó Estado: Tramitando Permisos Sectoriales. Renovando Punto de Conexión.
Potencia	308 MW-p /682,506 MWh anuales
Conexión	<ul style="list-style-type: none"> Subestación eléctrica: 33-220 kV Tipo de Línea: 220 kV Aérea. Longitud de la Línea: 8.58 km aprox Punto de Conexión: Subestación Algarrobal de 220 kV en SEN (Maitencillo- Cardones 2x220 kV) SE Algarrobal entra en operación Abr 2021.
Paneles e Inversores	<ul style="list-style-type: none"> PV módulos: Tecnología Bifacial 570.372 unidades PV módulos x 540 Wp. Inversores: Tecnología Central Sungrow 80 Inversores x 3437 kW
Equipo Principal	Soporte estructura: Seguidor Solar de un Eje (Este-Oeste) PV Box: Inversores & transformadores BT / MT
Radiación	Radiación Global Horizontal: 1.948 kWh/m ² Radiación Global inclinada: 2.840 kWh/m ² Global Efectiva 2.216 kWh/kWp/año
Producción	Producción P50 (Año 1): 682,506 MWh/año

PMGD (Chile)

Nombre Proyecto	PMGD San Javier I	PMGD San Francisco V	PMGD Machalí	PMGD Río Maule	PMGD Montenegro	PMGD El Guindal	PMGD Vinilla	PMGD El Carmen
Potencia	2,99 MW-p	7,2 MW-p	10,8 MW-p	10,8 MW-p	10,8 MW-p	10,8 MW-p	7,2 MW-p	10,8 MW-p
Ubicación	San Javier, Provincia de Linares, Región del Maule	Quillota, Provincia de Quillota, Región del Valparaíso	Machalí, Provincia de Cachapoal, Región de O'Higgins	San Javier, Provincia de Linares, Región del Maule	Til Til, Región del Metropolitana	Machalí, Región del Libertador Bernardo O'Higgins	Machalí, Región del Libertador Bernardo O'Higgins	Linares, Región del Maule
Superficie	5 ha.	10 ha.	26 ha.	25 ha.	23 ha.	21,9 ha.	17,4 ha.	24,9 ha.
Estado	En Construcción	En Desarrollo (Tramitación Ambiental)	En Desarrollo	En Desarrollo	Desarrollo	En Desarrollo	En Desarrollo	En Desarrollo
Subestación (Propietario)	La Palma (CGE)	Limache (Chilquinta)	Machalí (CGE)	La Palma (CGE)	Rungue (ENEL)	Machalí (CGE)	Machalí (CGE)	Linares Norte (Luz Linares)
Nivel de Tensión	15 kV Aérea.	12 kV Aérea.	15 kV Aérea.	15 kV Aérea.	23 kV Aérea.	15 kV Aérea.	15 kV Aérea.	13,2 kV Aérea.
Longitud Línea Media Tensión	1 km aprox	150 m aprox	1,2 km aprox	500 m aprox	580m aprox	1.465m aprox	2.214m aprox	1,63 km aprox
Alimentador	Alimentador Las Rosas	Alimentador Limache	Alimentador Vinilla	Alimentador Las Rosas	Alimentador Rungue	Alimentador El Guindal	Alimentador La Vinilla	Alimentador Linares Norte
Producción 1er Año	5.122 MWh/año	12.634 MWh/año	21.523 MWh/año	21.810 MWh/año	24.774 MWh/año	21.245 MWh/año	14.163 MWh/año	21.799 MWh/año

Contratos de Suministro de energía (PPA)

- 30% del PPA de 20 años obtenido en agosto de 2016 a través de un proceso de licitación que supondrá unos ingresos estimados de unos EUA\$400,000,000. Los compradores (offtakers) son las compañías chilenas de distribución de energía, respaldadas por el gobierno chileno por medio de un esquema de garantías. La energía otorgada es de 264 GWh anuales (empezando en 2022). Nuestra obligación de suministro cubre la curva de demanda de distribución (24 horas).

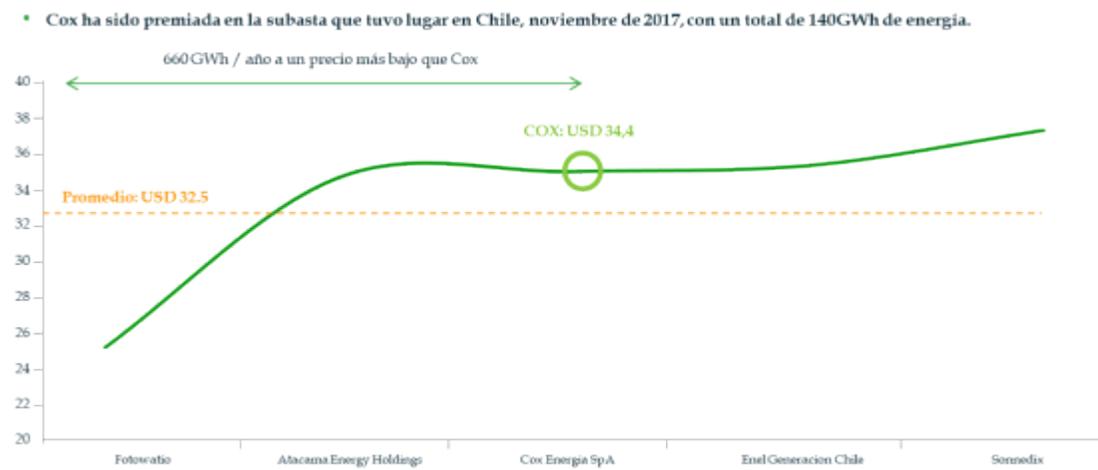


• El precio promedio de la subasta se estableció en USD 47.5 MWh, que es 11% más bajo que el precio obtenido por Cox (USD 52.721)

Notes: (1) Precio más bajo obtenido por Endesa en la última subasta, (2) Precio máximo obtenido por Endesa en la última subasta

• PPA de 20 años obtenido en octubre de 2017 a través de un proceso de licitación que supondrá unos ingresos estimados de unos EUA\$140,000,000. Los compradores son las compañías chilenas de distribución de energía, respaldadas por el gobierno chileno por medio de un esquema de garantías. La energía otorgada es de 220 GWh anuales (empezando en 2024). Nuestra obligación de suministro cubre la curva de demanda de distribución (24 horas).

SUBASTA 2017. 24H PRECIO DE OFERTA ADJUDICADO A LOS GANADORES DE LA SUBASTA



• Cox ha sido premiada en la subasta que tuvo lugar en Chile, noviembre de 2017, con un total de 140GWh de energía.

• El precio promedio de la subasta se estableció en USD 32.5 MWh, que es 6% más bajo que el precio obtenido por Cox (USD 34.4)

Otros

Dividendo de cobro preferente sobre un contrato de suministro asociado al proyecto Meseta, participado en un 100% por Sonnedix, y que supondrá unas utilidades estimadas de USD \$30 millones en los 20 años de duración del contrato.

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:

El Grupo Cox no tiene procesos judiciales, gubernamentales o arbitrales en su contra (incluyendo procesos pendientes o que pueden ser notificados) de los que tenga conocimiento por los doce meses anteriores a la fecha de este Reporte Anual, que pudieran tener o hayan tenido en el pasado reciente, un impacto significativo adverso en su situación financiera o en sus resultados de operación.

Asimismo, a la fecha del presente Reporte Anual, la Compañía no se encuentra dentro de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles y no ha sido declarada ni podría ser declarada en concurso mercantil.

Acciones representativas del capital social:

Al 31 de diciembre de 2020, el capital social a valor teórico de Cox Energy América ascendía a la cantidad de \$841.50 millones de pesos representado por 150,000,000 Acciones emitidas en circulación, Serie "I", ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, representativas del capital mínimo fijo sin derecho a retiro y 12,531,922 Acciones emitidas en circulación, Serie "II", ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, representativas del capital variable de la Compañía. La totalidad de estas acciones conceden a sus tenedores los mismos derechos económicos y corporativos y cotizan en el mercado de valores bajo la clave COXA*.

Al 31 de diciembre de 2020, el capital social estaba representado por 162,531,922 Acciones comunes, sin valor nominal y sin restricciones sobre su tenencia.

Cox Energy América se constituyó el 4 de marzo de 2015 con un capital fijo de \$50,000.00 pesos, representado por 50,000 acciones, Serie I, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal.

Durante el ejercicio 2020 la Compañía ha tenido diversas modificaciones en su estructura de capital social. En el siguiente cuadro se indican las últimas variaciones registradas en el capital social de la acción:

Variaciones en el capital social					
Concepto	Fecha	Capital social (\$)	Tipo	Número de Acciones	Evento Relevante relacionado
Constitución	4 de marzo de 2015	50,000.00	Fijo	50,000 (Acciones Serie I)	
Aumento de Capital Social \$475,106,337.80 Pesos Sin modificación en el número de Acciones en circulación	11 de marzo de 2020	475,156,337.80	Fijo	50,000 (Acciones Serie I)	Capitalización de pasivos a favor de uno de sus accionistas
Aumento de Capital Social \$301,459,451.04 Pesos Sin modificación en el número de Acciones en circulación	11 de abril de 2020	776,615,788.84	Fijo	50,000 (Acciones Serie I)	Cox Energy Solar, S.A. aporta a Cox Energy América, S.A. de C.V. la totalidad de su participación en Cox Energy Latin América, S.L.U.
Split de Acciones Acciones Serie I División de las Acciones a razón de 3,000 nuevas Acciones por cada Acción que se encontraba en circulación con anterioridad a dicha operación	24 de junio de 2020	\$776,615,788.84	Fijo	150,000,000 (Acciones Serie I)	Resolución adoptada de manera unánime por los accionistas
Oferta Pública Primaria de Suscripción de Acciones \$393,627,670.02 Pesos Aumento en la parte variable del capital social A través de la Bolsa Institucional de Valores de México ("BIVA")	7 de julio de 2020	\$841,499,045.44 Prima de Emisión: \$328,744,413.42 pesos	12,531,922 Acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal Acciones Serie II Representativas de la parte Variable del Capital Social	150,000,000 (Acciones Serie I) 12,531,922 (Acciones Serie II) 162,531,922 Total	8 de julio de 2020 Se protocolizó el Acta de Resoluciones Unánimes que contiene: •Aumento de su Capital Social en la parte variable •Realizar una oferta pública de suscripción y pago en metálico de acciones

Dividendos:

Al 31 de diciembre de 2020, la Compañía no ha realizado reparto de dividendos a sus accionistas.

No existen restricciones que limite a la Compañía en el pago de dividendos o que puedan limitar su capacidad de pago futura.

El decreto, monto y pago de dividendos a los tenedores de las Acciones es propuesto por el Consejo de Administración y aprobado por la Asamblea General de Accionistas.

[424000-N] Información financiera

Concepto	Periodo Anual Actual	Periodo Anual Anterior	Periodo Anual Previo Anterior
	MXN 2020-01-01 - 2020-12-31	MXN 2019-01-01 - 2019-12-31	MXN 2018-01-01 - 2018-12-31
Ingresos	12,082,000.0	40,639,000.0	21,396,000.0
Utilidad (pérdida) bruta	(98,639,000.0)	(5,246,000.0)	(2,418,000.0)
Utilidad (pérdida) de operación	(88,192,000.0)	(5,533,000.0)	(3,001,000.0)
Utilidad (pérdida) neta	(100,723,000.0)	(5,246,000.0)	(2,418,000.0)
Utilidad (pérdida) por acción básica	(0.61597)	(104.9139)	(48.36038)
Adquisición de propiedades y equipo	6,876,000.0	0	0
Depreciación y amortización operativa	(860,000.0)	0	0
Total de activos	1,798,891,000.0	127,030,000.0	81,430,000.0
Total de pasivos de largo plazo	25,255,000.0	20,000.0	0
Rotación de cuentas por cobrar	3.0	0	0
Rotación de cuentas por pagar	3.0	4.0	2.0
Rotación de inventarios	0	0	0
Total de Capital contable	1,746,886,000.0	(16,829,000.0)	(11,583,000.0)
Dividendos en efectivo decretados por acción	0	0	0

Descripción o explicación de la Información financiera seleccionada:

El 11 de abril de 2020, Cox Energy Solar, S.A., finalizó un conjunto de transacciones corporativas con la finalidad de realizar una reestructuración societaria en América Latina con el fin de configurar un nuevo Grupo consolidable. Los Estados financieros de la Emisora del ejercicio 2020 fueron preparados sobre una base consolidada a partir del 11 de abril.

Los Estados financieros de la Emisora correspondientes a los ejercicios 2019 y 2018 fueron preparados sobre una base individual.

Todo lo anterior afecta la comparabilidad entre períodos y datos financieros de la Emisora.

Las tablas siguientes muestran información financiera seleccionada derivada de nuestros estados de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2020 e individuales al 31 de diciembre de 2019 y 2018 y de los estados de resultados consolidado por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 e individuales por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018:

CIFRAS RELEVANTES

(Cifras en miles de pesos excepto la utilidad (pérdida) básica y diluida por acción y número de acciones)

	2020	2019	2018
INGRESOS	12,082	40,639	21,396

PÉRDIDA DE LA OPERACIÓN	(88,192)	(5,533)	(3,001)
EBITDA	(87,332)	(5,533)	(3,001)
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA DEL PERIODO	(100,721)	(5,246)	(2,418)
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA ATRIBUIBLE A LA PARTICIPACIÓN CONTROLADORA	(98,106)	(5,246)	(2,418)
UTILIDAD (PÉRDIDA) BÁSICA POR ACCIÓN (PESOS)	(0.63)	(0.03)	(0.02)
UTILIDAD (PÉRDIDA) DILUIDA POR ACCIÓN (PESOS)	(0.63)	(0.03)	(0.02)
Nº DE ACCIONES ORDINARIAS PROMEDIO PONDERADO EN EL CÁLCULO DE LA UTILIDAD POR ACCIÓN BÁSICA	156,077,124	50,000 (*)	50,000 (*)
Nº DE ACCIONES ORDINARIAS PROMEDIO PONDERADO Y POSIBLES ACCIONES ORDINARIAS UTILIZADAS EN EL CÁLCULO DE LA UTILIDAD POR ACCIÓN DILUIDA	156,077,124	50,000	50,000
POSICIÓN DE LIQUIDEZ	54,135	36	647
DEUDA (LIQUIDEZ) NETA	(53,876)	142,649	91,551

(*) A efectos de determinación de la utilidad (pérdida) por Acción se considera es desdoblamiento de acciones de 3,000 Acciones por cada Acción de la Serie "I" (150,000,000 Acciones)

MEDIDAS ALTERNATIVAS DEL RENDIMIENTO (MAR)

Cox presenta sus resultados de acuerdo con las NIIF. Adicionalmente, el presente Reporte Anual proporciona otras medidas complementarias no reguladas en las NIIF (Medidas alternativas del rendimiento) y por tanto no están auditadas. Las MAR deben ser consideradas como complementarias pero no sustitutivas de las magnitudes presentadas de acuerdo con las NIIF.

El Grupo no mantiene deuda con entidades financieras a 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018.

BALANCE GENERAL RESUMIDO

(Cifras en miles de pesos)

AL 31 DE DICIEMBRE DE

BALANCE GENERAL	2020	2019	2018
ACTIVO NO CIRCULANTE	1,509,321	-	-
ACTIVO CIRCULANTE	289,569	127,030	81,430
TOTAL ACTIVO	1,798,890	127,030	81,430
CAPITAL CONTABLE	1,746,885	(16,829)	(11,583)
PASIVO NO CIRCULANTE	25,255	-	-

PASIVO CIRCULANTE	26,750	143,859	93,013
TOTAL PASIVO	52,005	143,859	93,013
TOTAL CAPITAL CONTABLE Y PASIVO	1,798,890	127,030	81,430

Estados de Resultados RESUMIDOS

(Cifras en miles de pesos, excepto la utilidad (pérdida) básica y diluida por acción)

AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE

ESTADO DE RESULTADOS RESUMIDO ⁽¹⁾	2020	2019	2018
INGRESOS DE OPERACIÓN	12,082	40,639	21,396
COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN	(109,325)	(46,172)	(24,397)
OTROS GASTOS-NETO	(610)		
CAMBIOS EN VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS FINANCIEROS	9,661		
UTILIDAD (PÉRDIDA) DE LA OPERACIÓN	(88,192)	(5,533)	(3,001)
EBITDA	(87,332)	(5,533)	(3,001)
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	(9,450)	287	583
UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	(98,639)	(5,246)	(2,418)
IMPUESTO A LA UTILIDAD	(2,082)		
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA DEL PERIODO	(100,721)	(5,246)	(2,418)
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA ATRIBUIBLE A LA PARTICIPACIÓN CONTROLADORA	(98,106)	(5,246)	(2,418)
UTILIDAD (PÉRDIDA) BÁSICA POR ACCIÓN (PESOS)	(0.63)	(0.03)	(0.02)
UTILIDAD (PÉRDIDA) DILUIDA POR ACCIÓN (PESOS)	(0.63)	(0.03)	(0.02)

(1) Los Estados Financieros fueron preparados sobre una base individual hasta el 10 de abril de 2020 y sobre una base consolidada a partir del 11 de abril de 2020, es por ello

que no permite su comparabilidad con los datos de 2019.

ANÁLISIS DE LA DEUDA

(Cifras en miles de pesos)

AL 31 DE DICIEMBRE DE

DEUDA	2020	2019	2018
DEUDA A CORTO PLAZO – PARTES RELACIONADAS	259	142,685	92,198
DEUDA A LARGO PLAZO	-	-	-
DEUDA CON ENTIDADES FINANCIERAS	-	-	-
DEUDA TOTAL	259	142,685	92,198
EFFECTIVO	54,943	36	647

DEUDA (LIQUIDEZ) NETA	(54,684)	142,649	91,551
-----------------------	----------	---------	--------

El Grupo no mantiene deuda con entidades financieras a 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018

Comparabilidad de Información Financiera

El 11 de abril de 2020, Cox Energy Solar, S.A., finalizó un conjunto de transacciones corporativas con la finalidad de configurar un nuevo Grupo consolidable en América Latina. Los Estados financieros de la Emisora del ejercicio 2020 fueron preparados sobre una base consolidada a partir de esa fecha.

Los Estados financieros de la Emisora correspondientes a los ejercicios 2019 y 2018 fueron preparados sobre una base individual.

Todo lo anterior afecta la comparabilidad entre períodos y datos financieros de la Emisora.

Conversión de moneda extranjera

(i) Moneda funcional y de presentación

Conversión de moneda extranjera

i. Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de cada una de las entidades que conforman el Grupo se miden en la moneda del entorno económico primario donde opera cada entidad, es decir, su moneda funcional. La moneda funcional de la Compañía es el peso mexicano y la correspondiente a cada una de las subsidiarias se detalla en la Nota 1.b.. Los estados financieros consolidados se presentan en pesos mexicanos, que es la moneda de presentación del Grupo.

ii. Transacciones y saldos en moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha en que se llevó a cabo la transacción. Las ganancias y pérdidas por fluctuaciones en los tipos de cambio que resultan:

- a. la liquidación de tales operaciones o
- b. por la medición a fecha de cierre, de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, a la moneda funcional de cada entidad.

Estas ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias se reconocen en resultados como "Utilidad/pérdida por tipo de cambio" en el rubro de resultado de financiamiento.

Conversión de moneda de registro a moneda funcional

Algunas entidades del Grupo tienen monedas funcionales diferentes a su moneda de registro. Para estas entidades, el proceso de conversión de moneda de registro a moneda funcional es como sigue:

- Para las partidas del estado de situación financiera:
 - a) Partidas monetarias – al tipo de cambio de cierre.
 - b) Partidas no monetarias que se midan en términos de costo histórico – al tipo de cambio en la fecha de la transacción.
 - c) Capital contable – al tipo de cambio histórico
 - d) Las diferencias en conversión se reconocen en resultados como “Utilidad/pérdida por tipo de cambio” en el rubro de resultado de financiamiento.
- Las partidas de ingresos y gastos se convierten utilizando la fecha de origen de estas. Cuando provienen de partidas no monetarias (ej. depreciación, amortización), se convierten utilizando la tasa de cambio histórica del activo o pasivo no monetario correspondiente. Con frecuencia, se utiliza por razones prácticas para convertir partidas del estado de resultados, un tipo de cambio aproximado, como puede ser el tipo de cambio promedio del periodo. Sin embargo, cuando los tipos de cambio varían de forma significativa, no se hace uso del tipo de cambio promedio del periodo.

Conversión de moneda funcional a moneda de reporte

Para convertir los estados financieros de entidades que tienen monedas funcionales distintas a la moneda de presentación del grupo, el proceso para la conversión de moneda funcional a moneda de presentación es el siguiente:

- Los activos y pasivos reconocidos en el estado de situación financiera se convierten al tipo de cambio de la fecha de cierre de dicho estado de situación financiera.
- los ingresos y gastos reconocidos en el estado de resultados se convierten al tipo de cambio promedio de cada período mensual (excepto cuando este promedio no es una aproximación razonable del efecto derivado de convertir los resultados a los tipos de cambio vigentes a las fechas de las operaciones; en cuyo caso se utilizaron esos tipos de cambio).
- las diferencias por conversión resultantes se reconocen como parte de los otros resultados integrales en el patrimonio.

El crédito mercantil y los ajustes de valor razonable que surgen de la adquisición de una operación en el extranjero se tratan como activos y pasivos de la operación en el extranjero por lo que se denominan en la moneda funcional de la entidad extranjera. En este sentido, se convierten primero a la moneda funcional y luego a la moneda de presentación utilizando la tasa de cambio de cierre.

En la consolidación no se eliminan las ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias provenientes de la medición de cuentas intercompañías.

Información financiera trimestral seleccionada:

La Compañía no considera relevante para el entendimiento del negocio proporcionar información financiera trimestral seleccionada.

Información en caso de emisiones avaladas por subsidiarias de la emisora:

A la fecha del presente Reporte Anual no existen emisiones avaladas por subsidiarias de la Compañía.

Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación:

Descripción de segmentos y actividades principales

Un segmento reportable es un componente que desarrolla actividades de negocio por las que puede obtener ingresos ordinarios e incurrir en gastos y cuyos resultados de operación son revisados de forma regular por el Consejo de Administración para la toma de decisiones de la operación del Grupo, decidir sobre los recursos que deben asignarse al segmento y evaluar su rendimiento, y en relación con el cual se dispone de información financiera diferenciada.

La información por segmentos reportables se presenta atendiendo a la naturaleza de los servicios prestados por el Grupo y corresponden a Generación de energía (incluido autoconsumo / generación distribuida) y Servicios de representación y suministro, considerando lo siguiente:

- Generación de energía: Incluye todas aquellas subsidiarias del Grupo que tienen dicho objeto, aunque no estén en fase de explotación comercial al 31 de diciembre de 2020.

- Servicios de representación y suministro: Incluye todas aquellas subsidiarias que prestan diversos servicios de representación y comercialización de energía.

Cada uno de los segmentos reportables constituye un negocio diferenciado que cuenta con su propia dirección, así como con una estructura de informe para evaluar su grado de consecución de objetivos.

Ingresos por segmentos reportables

2020	Servicios de representación y suministro de energía	Generación de Energía	Total ingresos por segmentos	Servicios corporativos	Total
Ingresos por segmentos	3,939	218	4,157	-	4,157
Ingresos por servicios de generación de energía y servicios corporativos prestados a las sociedades para el desarrollo de proyectos	-	-	-	7,925*	7,925
	<u>3,939</u>	<u>218</u>	<u>4,157</u>	<u>7,925</u>	<u>12,082</u>
Ingresos procedentes de clientes externos	<u>3,939</u>	<u>218</u>	<u>4,157</u>	-	<u>4,157</u>

Los ingresos registrados por este concepto en el estado de resultados por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 10 de abril de 2020, se refieren a los servicios corporativos prestados por Cox Energy América a sus partes relacionadas. Sobre una base de estados financieros consolidados, se eliminan durante el proceso de consolidación contable a partir de abril de 2020.

2019

Servicios prestados

México

Ingresos por servicios de generación de energía y corporativos prestados a las SPV

40,639

2018

Servicios prestados

México

Ingresos por servicios de generación de energía y corporativos prestados a las SPV

21,396

Activos y pasivos por segmento reportable

Los activos y pasivos por segmentos reportable se miden de la misma forma que en los estados financieros. Estos activos y pasivos se asignan sobre la base de las operaciones del segmento:

Al 31 de diciembre de 2020	Servicios de representación y suministro	Generación de Energía	Total
Total Activo	7,510	1,791,380	1,798,890
Activo circulante	6,859	282,710	289,569
Activo no circulante	651	1,508,670	1,509,321
Capital contable	1,383	1,745,502	1,746,885
Total Pasivo	6,127	45,878	52,005
Pasivo circulante	6,127	20,623	26,750
Pasivo no circulante	-	25,255	25,255
Total Pasivo y Capital contable	7,510	1,791,380	1,798,890

Información por zona geográfica

Si bien esta información es secundaria, el Grupo consideró pertinente incluir cierta información fi-nanciera por área geográfica en donde se tienen las operaciones:

2020	País						Total
	México	Chile	Panamá	Colombia	Guatemala	España	
Ingresos de operación	11,864	218	-	-	-	-	12,082
Pérdida antes de impuestos	(60,652)	(32,965)	(2,612)	(3,075)	(44)	709	(98,639)
Activo							
Activo no circulante	1,103,437	178,354	68	-	-	227,462	1,509,321
Activo circulante	(95,514)	232,564	(158)	805	46	151,826	289,569
Total Activo	1,007,923	410,918	(90)	805	46	379,288	1,798,890

En el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 10 de abril de 2020, el rubro de Ingresos de operación registra ingresos por servicios prestados por Cox Energy América a sus partes relacionadas. Sobre una base de estados financieros consolidados, se eliminan durante el proceso de consolidación contable a partir de abril de 2020.

A continuación, se describen las principales actividades por las que el Grupo genera ingresos proceden-tes de contratos con clientes:

- Generación de energía en Chile

Mediante el contrato de suministro de energía entre Cox Energy GD, S.p.A. (Proveedor) y su Cliente, se regula el suministro, operación y mantenimiento de plantas fotovoltaicas instaladas en tiendas de su propiedad. Cada uno de los locales objeto del contrato está dotado de una cubierta solar fotovoltaica con capacidad de hasta 100 kW nominal cada una con el fin de que el Cliente compre al Proveedor aquella energía generada en los respectivos locales, por un plazo de 10 años, renovable automáticamente por 10 años, siempre y cuando ninguna de las partes comunique a la otra su voluntad de no perseverar en el mismo. La propiedad, diseño, instalación, operación y mantenimiento de dichas plantas fotovoltaicas serán de costo y cargo del Proveedor, sin perjuicio de que el Cliente, pueda ejercer la opción de compra sobre los mismos.

- Servicios de representación de plantas y suministro de energía

Por la prestación de servicios de gestión de energía a Centrales de generación de energía (representación para la venta de energía en el mercado mayorista) y suministro de electricidad a usuarios calificados en México.

Las centrales de generación deben vender la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) a través de personal calificado y debidamente acreditado por el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE). Cox Energy Generator, S.A. de C.V. ofrece soluciones a los Generadores con el objetivo de optimizar la venta de energía y procurar una gestión activa de las centrales de generación. Desde esta subsidiaria se gestionan todos los trámites necesarios para el registro y acreditación del participante de mercado en el CENACE, las operaciones de mercado y la gestión activa del PPA con CFE.

La subsidiaria Cox Energy Suministrador, S.A. de C.V. tiene como actividad principal el suministro de energía a grandes consumidores de energía (Usuarios Calificados), ya sea de manera individual o agregada tienen más de 1MW de potencia. También representa en el mercado a Generadores Exentos, aquellos que con menos de 500 kW de potencia en modalidad de venta total. Dicha subsidiaria facturará sus primeros MWh en el MEM en 2021.

Al 31 de diciembre de 2020, Cox no ha registrado ingresos relevantes por su negocio principal de Generación al encontrarse la mayoría de los proyectos que conforman su portafolio en fase preoperativa ni por la desinversión en proyectos.

Informe de créditos relevantes:

Hasta la fecha del presente Reporte Anual, el Grupo se ha financiado principalmente a través de aportaciones de sus socios.

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora:

El siguiente análisis debe leerse en forma conjunta con los Estados Financieros Auditados y con las notas que los acompañan.

A menos que se especifique lo contrario, todas las cifras incluidas en este documento están expresadas en miles de pesos mexicanos y fueron preparadas de conformidad con las NIIF.

En los apartados a continuación, se describen las variaciones significativas por los rubros más relevantes de los estados financieros de Cox del ejercicio consolidado terminado el 31 de diciembre de 2020 contra el ejercicio individual terminado el 31 de diciembre de 2019, y las tendencias que han mostrado dichos rubros en esos ejercicios, así como del ejercicio individual terminado el 31 de diciembre de 2019 contra el ejercicio individual terminado el 31 de diciembre de 2018 y sus respectivas tendencias y los factores que han influido en estos cambios.

Dicho análisis contiene declaraciones prospectivas que implican riesgos e incertidumbres.

Nuestros resultados en el futuro pueden diferir materialmente de los presentados como resultado de diversos factores, incluidos, entre otros, los establecidos en “Factores de Riesgo” y los asuntos expuestos en este Reporte Anual, entre ellos:

- Los precios de la energía.
- El volumen de desinversiones realizado por la Compañía en el marco de su política de rotación de activos.
- El acceso al mercado de capitales.
- Legislación aplicable. Estamos sujetos a cambios en la legislación aplicable en todos los países en los que operamos, cualquier cambio podría tener consecuencias sobre los resultados del negocio. No hay certeza de que seremos capaces de cumplir con los cambios en la legislación aplicable en los países que operamos y no podemos asegurar que, en caso de tener que adaptar o implementar acciones tendientes a dar cumplimiento con la regulación, no incurriremos en responsabilidades, costos o pasivos significativo, lo que podrían implicar costos adicionales o la suspensión, temporal o permanente, de ciertas operaciones.
- Condiciones económicas a nivel mundial y volatilidad de los mercados financieros. El valor de mercado de los valores de las empresas mexicanas se ve afectado, en distinta medida, por las condiciones económicas y de mercado en otros países. Aunque las condiciones económicas en estos países pueden diferir significativamente de las condiciones económicas en México (y los países en los que operamos), las reacciones de los inversionistas a la evolución de cualquiera de estos otros países pueden tener un efecto adverso en el valor de mercado de los valores de los emisores mexicanos, incluidos los valores emitidos por Cox.

Impactos COVID-19

El impacto que la pandemia del COVID-19 pueda tener en el desempeño operativo y financiero del Grupo dependerá de ciertos supuestos inciertos y que no se pueden predecir, como la duración y propagación del brote, el tiempo necesario para que las vacunas desarrolladas por las compañías farmacéuticas inmunicen a un porcentaje considerable de la población, eventos de los empleados o de la industria, así como el efecto en los proveedores y fabricantes o el impacto sobre los sistemas de salud. Por lo anterior, a la fecha de estos estados financieros consolidados no es posible realizar una estimación precisa sobre la totalidad de posibles impactos futuros de la pandemia en la actividad del Grupo.

Futuros rebrotes del virus podrían tener un impacto negativo en la demanda de electricidad como consecuencia de condiciones económicas adversas debidas a la crisis tras la pandemia y podrían limitar el acceso del Grupo a los mercados financieros, afectando, en consecuencia, a su actividad, resultados, situación financiera y flujos de efectivo. Adicionalmente, una mayor afección del virus a la población y, por ende, la aprobación o mantenimiento de normas referidas a una limitación de la movilidad de las personas o nuevos confinamientos, podrían ser factores limitantes para la Compañía y, en consecuencia, la obtención de alguno de los permisos requeridos para el desarrollo de sus proyectos podría demorarse.

Factores que afectan la comparabilidad de los resultados recientes de las operaciones y las condiciones financieras

El 11 de abril de 2020, Cox Energy Solar, S.A., finalizó un conjunto de transacciones corporativas con la finalidad de realizar una reestructuración societaria en América Latina con el fin de configurar un nuevo Grupo consolidable. Los Estados financieros de la Emisora del ejercicio 2020 fueron preparados sobre una base consolidada a partir del 11 de abril.

Los Estados financieros de la Emisora correspondientes a los ejercicios 2019 y 2018 fueron preparados sobre una base individual.

Todo lo anterior afecta la comparabilidad entre períodos y datos financieros de la Emisora.

Juicios contables críticos y fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones

En la aplicación de las políticas contables de la Compañía, las cuales se describen en la Nota 3 de los estados financieros consolidados, la administración debe hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre los importes en libros de los activos y pasivos de los estados financieros consolidados e individuales.

Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia y otros factores que se consideran pertinentes. Los resultados reales podrían diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos se revisan sobre una base regular. Las modificaciones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo en que se realiza la modificación y periodos futuros si la modificación afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

- Juicios críticos al aplicar las políticas contables

La preparación de los estados financieros requiere el uso de ciertas estimaciones contables que, por definición, rara vez serán iguales a los resultados reales. Además, requiere que la Administración ejerza juicios críticos en el proceso de aplicar las políticas contables del Grupo.

Detalle de los conceptos que implican un mayor grado de juicio o complejidad, al igual que partidas que tienen más probabilidades de ser materialmente ajustadas debido a estimaciones y supuestos que resulten incorrectos

a) Estimaciones principales

Las estimaciones más significativas realizadas por el Grupo en los estados financieros son las siguientes:

Deterioro de activos

Tal como se describe en la Nota 3.e de los estados financieros consolidados, el Grupo, conforme a la normativa contable aplicable, realiza pruebas anuales de deterioro a aquellas unidades generadoras de efectivo que así lo requieren, asimismo, realiza pruebas específicas en caso de detectar indicios de ello. Dichas pruebas de deterioro implican la estimación de la evolución futura del negocio y de la tasa de descuento más apropiada en cada caso. El Grupo cree que sus estimaciones en este sentido son adecuadas y coherentes con la actual situación económica, reflejan sus planes de inversión y la mejor estimación disponible de sus gastos e ingresos futuros, además, considera que sus tasas de descuento reflejan adecuadamente los riesgos correspondientes a cada unidad generadora de efectivo.

La Administración realiza el seguimiento de todos los proyectos para que, en caso de que las circunstancias favorables que permitieron capitalizar los gastos de desarrollo cambien, los costos incurridos se lleven a resultados en el ejercicio en que se decida que no se continuará con el proyecto.

Para el caso de los proyectos que se encuentran en desarrollo al cierre del ejercicio, la Administración analiza si existen indicios de deterioro en los elementos del mobiliario y equipo e intangibles, en cuyo caso se procede a la estimación del posible deterioro.

A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro, los activos se agrupan por unidades generadoras de efectivo (UGE), las cuales son definidas en la norma como “*el grupo identificable de activos más pequeño, que genera entradas de efectivo a favor de la entidad que son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos*”.

Con base en los criterios de la NIC 36 para determinar el valor recuperable de los activos, la Administración estima el valor en uso de cada UGE a través del descuento de los flujos de efectivo estimados, aprobados por el Consejo de Administración del Grupo, correspondientes a un período de 30 años. Para los activos que

todavía no están en condiciones de uso, se incluyen los costos pendientes de incurrir para su puesta en funcionamiento en el cálculo de los flujos.

La Administración del Grupo ha preparado la valuación de los flujos de efectivo estimados de los proyectos en desarrollo basándose principalmente en las siguientes hipótesis:

- Precios estimados de conformidad con los acuerdos contractuales alcanzados (“PPAs” y licitaciones), para los proyectos en que aplique. Para los proyectos en los que no se ha firmado ningún PPA o no se le ha adjudicado ninguna licitación, se ha estimado una curva de precios de mercado en función del país en que se sitúe el proyecto.
- Fecha estimada de puesta en marcha de cada uno de los proyectos.
- Capacidad estimada de producción de cada uno de los proyectos.
- Vida útil de los proyectos (30 años) teniendo en cuenta los contratos a largo plazo firmados, así como la capacidad técnica de las plantas en desarrollo.
- Costos de operación y mantenimiento estimados.
- Tasas de descuento para los las UGES (Chile y México) entre el 8.2% y el 14.85%. En el caso de Colombia y Panamá, al estar en etapas muy tempranas de desarrollo, aún no se tienen tasas de descuento determinadas.

Como resultado del análisis realizado al 31 de diciembre de 2020, los valores recuperables de las UGEs con costos de desarrollo reconocidos como parte de los activos intangibles, calculados conforme a la metodología descrita, han resultado superiores a los valores netos en libros registrados.

El Grupo ha llevado a cabo un análisis de sensibilidad de las variaciones desfavorables que puedan existir en los aspectos más sensibles de las hipótesis, principalmente en variaciones de las tasas de descuento de un +/- 50 puntos base. La variación de la tasa de descuento de acuerdo con este análisis no supondría ningún deterioro de valor de los activos al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

Resultados de la operación:

AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE

ESTADO DE RESULTADOS RESUMIDO	2020	Var 20 s/ 19	2019	Var 19 s/ 18	2018
INGRESOS DE OPERACIÓN	12,082	(70.3%)	40,639	89.9%	21,396
GASTOS DE OPERACIÓN	(100,274)	>100.0%	(46,172)	89.3%	(24,397)
UTILIDAD (PÉRDIDA) DE LA OPERACIÓN	(88,192)	>100.0%	(5,532)	84.3%	(3,001)
EBITDA	(87,332)	>100.0%	(5,532)	84.3%	(3,001)

RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	(9,450)		287		583
UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	(98,639)	>100.0%	(5,246)		(2,418)
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA DEL PERIODO	(100,721)	>100.0%	(5,246)		(2,416)
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA ATRIBUIBLE A LA PARTICIPACIÓN CONTROLADORA	(98,106)	>100.0%	(5,246)		(2,416)
UTILIDAD (PÉRDIDA) BÁSICA POR ACCIÓN (PESOS) ⁽¹⁾	(0.63)	(0.60)	(0.03)	(0.01)	(0.02)
UTILIDAD (PÉRDIDA) DILUIDA POR ACCIÓN (PESOS) ⁽¹⁾	(0.63)	(0.60)	(0.03)	(0.01)	(0.02)

(1) La Compañía aprobó con fecha 24 de junio de 2020 una división de las Acciones a razón de 3,000 nuevas Acciones por cada Acción que se encontraba en circulación, de tal manera que el Capital Social pasa de 50,000 a 150,000,000 de Acciones de la Serie "I".

Resultados de la operación

Resultados operativos del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 comparado con el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019

• Ingresos de operación

El rubro de Ingresos de operación del estado de resultados refleja en el ejercicio 2019 y el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 10 de abril de 2020, los servicios corporativos prestados a las subsidiarias o sociedades vehículo (SPV).

Los ingresos registrados por este concepto sobre una base de estados financieros consolidados no se consideran al eliminarse durante el proceso de consolidación contable a partir de abril de 2020.

La estrategia, el modelo de negocio y las operaciones de Cox giran en torno a la generación de energía y la venta de proyectos. Actualmente, la mayoría de sus proyectos se encuentran en fase preoperativa (previa a la de explotación comercial o "COD"), al tiempo que la Compañía sigue analizando distintas propuestas no vinculantes para la desinversión en proyectos su cartera. Por todo lo anterior, Cox no ha registrado ingresos por estos conceptos.

Los ingresos totales al 31 de diciembre de 2020 alcanzaron \$12,082, de los que \$4,157 corresponden a servicios de representación y de generación.

Los ingresos por servicios prestados a las sociedades vehículo alcanzaron hasta el 10 de abril de 2020 un monto de \$7,925 (\$40,639 en 2019). La disminución es debida a que los ingresos derivados de la prestación

de servicios no se consideran al eliminarse durante el proceso de consolidación contable a partir del 11 de abril de 2020 y sobre una base de estados financieros consolidados.

- Gastos de operación

Los gastos de operación pasaron de \$46,172 en 2019 a \$100,274 en 2020.

Este incremento con respecto al 2019 se generó debido a:

- la mayor actividad de gastos de desarrollo y necesidad de gastos personal y administrativos de la Compañía y sus subsidiarias (sobre una base de estados financieros consolidados a partir del 11 de abril de 2020) con relación a los gastos operacionales en 2019 (sobre una base de estados financieros individuales de Cox Energy México, S.A. de C.V.).
- la variación por cambios en el valor razonable en las acciones tipo B de su inversión en la asociada Sonnedix Cox Energy Chile, S.p.A. por un monto de \$9,661.

- Pérdidas de operación

La pérdida de la operación correspondiente a 2020 alcanzó \$88,192 sobre una base de estados financieros consolidados a partir del 11 de abril de 2020 frente a la pérdida de \$5,533 sobre una base de estado financiero individual de Cox Energy México (posteriormente, Cox Energy América).

- EBITDA

En 2020 el resultado de explotación excluyendo la amortización del inmovilizado, los deterioros y resultados sobre activos no corrientes, así como otros ingresos y gastos puntuales y ajenos a las actividades ordinarias de explotación de la Compañía alcanzó -\$87,332 sobre una base de estados financieros consolidados a partir del 11 de abril de 2020 frente a -\$5,532 sobre una base de estado financiero individual de Cox Energy México (posteriormente, Cox Energy América).

- Resultado integral de financiamiento

En 2020, el Resultado Integral de Financiamiento reflejó una pérdida de \$9,450 para el año completo 2020 y una utilidad de \$287 para el ejercicio 2019. La variación se ha producido principalmente por las pérdidas por tipo de cambio derivadas de la volatilidad de las monedas que opera la Compañía en 2020.

- Impuestos

El Grupo no ha registrado ganancias y/o pérdidas por operaciones inusuales (ventas de activo fijo, pérdidas por deterioro, etcétera) que se hayan generado durante los periodos de 12 meses terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

Las tasas de impuesto vigentes de cada país en donde tiene presencia el Grupo se muestran a continuación:

País	2020	2019
México	30%	30%
Chile	27%	27%
Panamá	25%	25%
Colombia	33%	33%
España	25%	25%
Guatemala	25%	N/A

Impuesto a la utilidad

Debido a que el Grupo se encuentra en fase inicial de desarrollo, ninguna de sus entidades legales ha determinado una base gravable fiscal de Impuesto a la utilidad por los años de 2020 y 2019, razón por la cual no existe provisión alguna por concepto de este impuesto.

El Impuesto a la utilidad sobre el activo y pasivo diferidos se compensan solo cuando existe un derecho legalmente aplicable para compensar un activo y un pasivo y cuando el Impuesto a la utilidad diferido se relaciona con la misma autoridad fiscal.

Los activos por impuestos diferidos por bases gravables negativas pendientes de compensar se reconocen en la medida en que es probable obtener ganancias fiscales futuras que permitan su aplicación, a excepción de los generados en Colombia que son de obligatorio registro de acuerdo con su legislación.

Las principales partidas que dan origen a un Impuesto a la utilidad diferido a la fecha de los estados financieros son las pérdidas fiscales acumuladas de las entidades del Grupo; sin embargo, de acuerdo con el plan de negocio de éste, se ha considerado razonable no activar las pérdidas fiscales pendientes de compensar al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

	2020	2019
<i>Impuesto corriente</i>		
Impuesto corriente sobre la utilidad del ejercicio	-	-
Ajustes al impuesto corriente de años anteriores	(931)	
Impuesto diferido	(1,151)	
Total de impuestos a la utilidad	(2,082)	

El Grupo ha realizado un análisis de cómo se calculan los impuestos a la utilidad de todas sus subsidiarias y ha determinado que no existe ningún tratamiento impositivo incierto en ninguna de ellas al 31 de diciembre de 2020 y 2019 por la que se considere necesaria la aplicación de la CINIIF 23.

Según las disposiciones legales vigentes en cada jurisdicción, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no han sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción marcado por la legislación de cada país en los que opera el Grupo. No obstante, se estima que la deuda tributaria que de estos hechos pudiera derivarse no afectaría significativamente a estos estados financieros en su conjunto.

Montos reconocidos directamente en el capital

	2020	2019
Impuestos corrientes y diferidos agregados que surgen en el periodo de reporte y que no se reconocen en la utilidad neta o en otros resultados integrales, sino que se cargan o se abonan directamente al capital:	-	-
Impuesto sobre la renta diferido: contribución de capital por la combinación de negocios	(25,255)	-

Pérdidas fiscales

La integración de las pérdidas fiscales pendientes de compensar por las que no se reconoció impuesto diferido activo, se muestra a continuación:

País	Límite compensación	2012 a 2017	2018	2019	2020	Ajustes por inflación	Total
México	10 años	839	43,131	11,324	30,318	2,856	88,468
Panamá	5 años	4,525	4,339	2,584	2,749		14,197
Colombia	12 años		348	120	3,257		3,725
España	Sin límite				605		605
Chile	Sin límite	2,203	16,781	4,854	118,877	1,300	144,015
Total		7,567	64,599	18,882	155,806	4,156	251,010

La expiración de la compensación de dichas pérdidas fiscales es la siguiente:

País	2022	2023	2024	2025	2026	2027 a 2032	TOTAL
México				137	67	88,264	88,468
Panamá	4,525	4,339	2,584	2,749			14,197
Colombia						3,725	3,725

	4,525	4,339	2,584	2,886	67	91,989	106,390
Chile						Sin límite	144,015
España						Sin límite	605
Total pérdidas fiscales pendientes de compensar							251,010

Impuesto sobre la renta diferido pasivo

	Activos financieros	Inversiones en asociadas	Otras partidas pasivas	Total
Al 31 de diciembre de 2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Impuesto diferido reconocido en la Combinación de negocios: Efecto en el estado de resultados Efecto en el capital	(22,194)	(6,527)	-	(28,721)
Movimiento neto del año: Efecto en el estado de resultados Efecto en el capital / ORI	(773) <u>3,587</u>	74 <u>1,026</u>	(452) <u>5</u>	(1,151) <u>4,618</u>
Al 31 de diciembre de 2020	<u>\$ (19,379)</u>	<u>\$ (5,427)</u>	<u>\$ (447)</u>	<u>\$ (25,256)</u>

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, las principales diferencias temporales sobre las que se tiene un ISR diferido pasivo se analizan a continuación:

	2020	2019
Activos financieros	\$ 242,239	\$ -
Inversión en asociadas	67,851	-
Otras partidas	<u>1,127</u>	<u>-</u>

Litigios fiscales

Al 31 de diciembre de 2020 la Compañía, y con carácter general, no mantenía litigios fiscales en ninguna de las jurisdicciones en las que opera el Grupo.

•Pérdida Neta

La pérdida antes de impuestos a la utilidad y la utilidad neta coinciden por no haber registrado la Compañía impuestos por estos conceptos en los ejercicios anuales 2020 y 2019.

La pérdida neta en 2020 alcanzó los \$98,639 sobre una base de estados financieros consolidados de la Compañía y sus entidades subsidiarias frente a una pérdida neta de \$5,246 en 2019 sobre una base de estados financieros individuales.

- Estructura Financiera

En 2020 y 2019 la Compañía ha financiado íntegramente su actividad con aportaciones y avales de sus accionistas sin recurso al endeudamiento financiero.

Resultados operativos del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 comparado con el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018

- Ingresos de operación

Los ingresos por servicios prestados a las sociedades vehículo alcanzaron \$40,639 y \$21,396 en 2019 y 2018, respectivamente. El incremento se generó por los mayores servicios prestados a las sociedades vehículo, en línea con el grado de avance en el desarrollo de los proyectos que desarrolla la Compañía en México.

- Gastos de operación

Los gastos de operación pasaron de \$24,397 en 2018 a \$46,172 en 2019. Este incremento con respecto al 2018 se generó debido a la mayor actividad de desarrollo de los proyectos de las sociedades vehículo en México con relación a 2019 (sobre una base de estados financieros individuales de Cox Energy México, S.A. de C.V.).

- Pérdidas de operación

La pérdida de operación alcanzó \$5,532 y \$3,001 en 2019 y 2018, respectivamente. El incremento en las pérdidas fue debido a la mayor actividad de la Compañía en sus operaciones en 2019 con respecto al año precedente.

- EBITDA

El EBITDA negativo de 2019 y 2018 coincide con las pérdidas de operación de dichos ejercicios.

- Impuestos

En 2019 y 2018 la Compañía no generó impuestos a la utilidad derivados de su actividad por haber registrado la Compañía pérdidas fiscales pendientes de amortizar contra utilidades gravables durante estos ejercicios, mismas que expiran entre los periodos de 2025 a 2029.

- Pérdida Neta

La pérdida neta alcanzó \$5,246 y \$2,416 en 2019 y 2018, respectivamente. El incremento en las pérdidas netas es consecuencia de una mayor actividad de la Compañía en sus operaciones en 2019 con respecto al año precedente.

- Estructura Financiera

En 2019 y 2018 la Compañía ha financiado íntegramente su actividad con aportaciones y avales de sus accionistas sin recurso al endeudamiento financiero.

Situación financiera, liquidez y recursos de capital:

ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO

(Cifras en miles de pesos)

ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO	AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE		
	2020	2019	2018
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	(140,854)	(51,098)	(28,668)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS OPERACIONES DE INVERSIÓN	(162,350)	-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	359,269	50,487	29,152
AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO	56,065	(611)	484
EFECTIVO AL COMIENZO DEL EJERCICIO	36	647	162
EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	54,135	36	647

Históricamente, Cox Energy América y sus subsidiarias han contado con niveles suficientes de capital propio para desarrollar el portafolio de sus proyectos. Dicho portafolio está en fase preoperativa y, por lo tanto, no genera ingresos. A medida que los proyectos alcanzan el estado de “listos para construir”, la Compañía

necesita acudir a diferentes fuentes de financiación externa para que los mismos alcancen el estado de explotación comercial.

Las Subsidiarias no cuentan con restricción contractual alguna para realizar distribuciones a Cox.

Hasta la fecha, la principal fuente de liquidez de Cox ha consistido en la apelación a sus principales accionistas, y se considera que, en el futuro, se incorporarán como fuentes la generación interna de recursos, complementada por fuentes externas como emisiones de deuda y líneas de crédito bancarias.

Al 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018 la Compañía no tenía celebradas operaciones relevantes que no estuvieran registradas en su estado de situación financiera y estado de resultados consolidados.

La Compañía está al corriente en el pago de principal e intereses de todos nuestros financiamientos. Asimismo, al 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018, la Compañía no contaba con crédito o adeudos fiscales relevantes.

Políticas de tesorería

La Compañía mantiene políticas de tesorería congruentes con sus compromisos financieros y necesidades operativas.

A 31 de diciembre de 2020, la Compañía no contaba con calificación crediticia otorgada por agencias calificadoras independientes.

Inversiones relevantes en capital comprometidas

A la fecha del presente Reporte Anual, la Compañía no tenía inversiones relevantes en capital comprometidas.

Cambios en las Cuentas del Balance

AL 31 DE DICIEMBRE DE

BALANCE GENERAL	2020	Var 20 s/ 19	2019	Var 19 s/ 18	2018
ACTIVO NO CIRCULANTE	1,509,321	1,509,321	-	-	-
ACTIVO CIRCULANTE	289,569	162,539	127,030	45,600	81,430
TOTAL ACTIVO	1,798,890	1,671,860	127,030	45,600	81,430
CAPITAL CONTABLE	1,746,885	1,763,714	(16,829)	(5,246)	(11,583)
PASIVO NO CIRCULANTE	25,255	25,235			-
PASIVO CIRCULANTE	26,750	(117,089)	143,859	50,846	93,013

TOTAL PASIVO	52,005	(91,854)	143,859	50,846	93,013
TOTAL CAPITAL CONTABLE Y PASIVO	1,798,890	1,671,860	127,030	45,600	81,430

Al 31 de diciembre del 2020 los Activos registran un monto de \$1,798,890 (variación de \$1,671,860 con respecto a 2019), debido a la consolidación de Cox Energy América y sus subsidiarias a partir de 11 de abril de 2020, reflejando la aportación de Cox Energy Solar, S.A. de sus activos en América Latina al nuevo Grupo consolidable.

Cambios en el Activo

Cox Energy Solar, su última controladora, inició los pasos y acciones que derivaron en una combinación de negocios bajo control común, efectiva el 11 de abril de 2020, a través de la adquisición por parte de Cox Energy América del negocio de América Latina de Cox Energy Solar (agrupado en torno a la sociedad Cox Energy Latín América, S. L.). Derivado de esta transacción, se determinó un crédito mercantil de \$1,081,883 (incluido como parte de los activos intangibles) resultante del exceso del valor razonable de la contraprestación pagada sobre el valor razonable de los activos netos identificables provenientes de la adquisición.

Cambios en el Capital Contable

Con el fin de mejorar la estructura financiera del Grupo, se realizaron las siguientes operaciones en el primer semestre de 2020:

Cesión de créditos de Cox Energy Solar. El 11 de marzo de 2020 Cox Energy Solar, S.A. cedió los créditos que mantenía con varias de sus subsidiarias a su subsidiaria Cox Energy América, por un importe total de \$368,669 los cuales representaron un incremento en el rubro de Préstamos a partes relacionadas y un incremento en las Aportaciones para futuros aumentos de capital social por un importe total de \$69,976. La cesión de créditos incluyó los intereses pendientes de cobro devengados hasta el 11 de marzo de 2020.

Ampliación de capital social. El 11 marzo de 2020 y el 11 de abril de abril de 2020, se aprobaron la realización de dos ampliaciones de capital en Cox Energy América, S.A. de C.V.:

- La primera ampliación, a través de la capitalización de créditos con un importe de \$475,106, equivalente a la suma de los montos de los créditos cedidos (en fecha 11 de marzo de 2020) y de los derechos de cobro adicionales sobre Cox Energy América, S.A. de C.V. por un importe total de \$106,437.
- La segunda ampliación de capital que se realizó mediante la aportación de la totalidad de las participaciones que Cox Energy Solar poseía en Cox Energy Latín América, S.L. por la cantidad de \$301,459.

Oferta primaria Inicial ("OPI") de Suscripción de Acciones

El 7 de julio de 2020, Cox Energy América, S. A.B. de C. V. completó una Oferta Primaria Inicial ("OPI") de Suscripción de Acciones cuyo monto ascendió a \$393,627.

Derivado de la adquisición, la Compañía registró un aumento en el capital contable por efecto de valor razonable de la contribución de capital por la combinación de negocios y cuyo monto ascendió a \$695,310.

Cambios en el Pasivo no Circulante

Consultar la [sección de Impuestos. Impuesto sobre la renta diferido](#)

Cambios en el Pasivo Circulante

La variación en el pasivo circulante en 2020 con respecto a 2019 surge de la capitalización de los derechos de cobro sobre Cox Energy América realizada por Cox Energy Solar (última controladora) en abril de 2020.

Balance General en 2019 y 2018

Los estados financieros correspondientes a los ejercicios 2019 2018 son individuales y al 31 de diciembre sus cifras incorporan únicamente las correspondientes a Cox Energy México, S.A. de C.V. (posteriormente, Cox Energy América, S.A.B. de C.V.).

Control Interno:

La administración de la Compañía es responsable de la preparación de los estados financieros y de toda la información financiera contenida en este informe. Esta responsabilidad incluye el mantener la integridad y objetividad de los registros contables, así como la preparación de los estados financieros conforme a la normatividad de las NIIF.

Con el fin de disponer de una estructura de control interno que pueda proporcionar la confiabilidad de que sus registros reflejan todas las transacciones de sus actividades operativas, ofreciendo protección contra el uso indebido o pérdida de los activos de la Compañía, el Consejo de Administración de Cox ha aprobado en fecha 26 de octubre de 2020 la [Política de gestión de riesgos corporativos y sistema de control interno de la información financiera](#) y que se encuentra disponible en la intranet corporativa para su obligado cumplimiento.

La Gestión de riesgos corporativos es el proceso diseñado para identificar eventos potenciales que puedan afectar a la Compañía y gestionar los eventuales riesgos dentro de los umbrales aceptados, proporcionando un nivel de seguridad razonable sobre el logro de los objetivos (el Control Interno).

El Control Interno es el proceso efectuado por el Consejo de Administración de la Sociedad, el equipo administrativo de la Sociedad y demás personal de la Sociedad con el objetivo de proporcionar seguridad razonable en la consecución de la eficacia y eficiencia de las operaciones, fiabilidad de la información financiera de la Sociedad, cumplimiento de normas aplicables y salvaguarda de los activos, creando un ambiente general de control y dando una mayor certeza de que lo acordado se lleve a cabo adecuadamente.

El Control Interno forma parte íntegra de la gestión de riesgos corporativos y sus principios básicos, los cuales deben estar relacionados a través de un proceso integrado.

Responsables:

- El Consejo de Administración. Es el responsable de la existencia de un SCIIF adecuado y eficaz, así como aprobar, considerando, en su caso, la previa opinión del Comité de Auditoría los lineamientos en materia de control interno y auditoría interna de la Sociedad. Asimismo, el Consejo de Administración deberá dar seguimiento a los principales riesgos a los que está expuesta la Compañía, identificados con base en la información presentada por el Comité de Auditoría y el auditor externo de la Compañía, así como a los sistemas de control interno y auditoría interna, registro, archivo o información, de éstas y aquélla, lo que podrá llevar a cabo por conducto del Comité de Auditoría.
- Alta Administración. Es el responsable a través de la función económico-financiera, de su diseño, implantación y funcionamiento.
- Función de Auditoría Interna (en fase de implantación al 31 de diciembre de 2020). Para que el Comité de Auditoría pueda realizar su función y que, en cumplimiento de un plan anual de actuación, le ayude a evaluar la eficacia del SCIIF y le informe periódicamente de las debilidades detectadas durante la ejecución de su trabajo y del calendario asignado a las medidas propuestas para su corrección.

Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas:

Los estados financieros auditados que se acompañan a este Reporte Anual están preparados conforme a las NIIF.

La Compañía ha identificado ciertas estimaciones contables clave en las que su condición financiera y resultados de operaciones son dependientes. Estas estimaciones contables involucran normalmente análisis o

se basan en juicios subjetivos o decisiones que requieren que la Administración realice estimaciones y supuestos que afectan las cifras reportadas en estos estados financieros consolidados e individuales. Las estimaciones de la Compañía se basan en información histórica cuando aplique, y otros supuestos que se consideren razonables según las circunstancias.

Las estimaciones normalmente requieren ajustes con base en circunstancias cambiantes y la recepción de información más reciente o más exacta.

En la preparación de los estados financieros consolidados e individuales las estimaciones contables más críticas de la Compañía bajo las NIIF son las que requieren que la Administración realice estimaciones y supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones.

La administración de la Compañía, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias en las que se emitieron.

Las estimaciones y los supuestos que conllevan un riesgo a causar ajustes importantes a los valores en los estados financieros son los siguientes:

Activos intangibles

Cuando se adquiere un activo intangible en una combinación de negocios y/o adquisición de activos, se reconocen separadamente del crédito mercantil y se reconocen inicialmente a su valor razonable en la fecha de adquisición (considerado como su costo).

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, un activo intangible adquirido en una combinación de negocios y/o adquisición de activos se reconocerá por su costo menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro, sobre la misma base que los activos intangibles que se adquieren de forma separada.

Activos intangibles en proceso (costos de actividades en desarrollo)

Los gastos de desarrollo incurridos en un proyecto se reconocen como intangibles cuando se cumplen los criterios de reconocimiento de la NIC 38, entre los que se encuentran: si éste es viable desde una perspectiva técnica y comercial, se dispone de recursos técnicos y financieros suficientes para completarlo, los costos incurridos pueden determinarse de forma fiable y la generación de beneficios es probable.

Otros gastos de desarrollo se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos. Los costos de desarrollo previamente reconocidos como un gasto no se reconocen como un activo en un ejercicio posterior.

En caso de que varíen las circunstancias favorables del proyecto que permitieron capitalizar los gastos de desarrollo, la parte pendiente de amortizar se lleva a resultados en el ejercicio en que se decida que no se va a llevar adelante el proyecto.

Para el caso de los proyectos que se encuentran en desarrollo al cierre del ejercicio, la Administración del Grupo analiza si existen indicios de pérdida de valor de los elementos del activo (propiedades, mobiliario y equipos e intangibles). En estos casos, el Grupo procede a estimar la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

La amortización de los costos de desarrollo empieza cuando los proyectos reúnen las condiciones necesarias para que puedan funcionar en la forma inicialmente prevista por el Grupo. Una vez que se den estas condiciones, se analizará cada proyecto y los derechos contractuales y legales asociados para determinar el plazo de los derechos contractuales o legales, así como la vida estimada de uso del activo intangible para determinar la vida útil correspondiente para su posterior amortización.

Pérdidas por deterioro del valor de los activos no financieros

Los intangibles que aún no estén disponibles para su uso se someten anualmente a pruebas de deterioro de su valor, o con más frecuencia en caso de sucesos o cambios en las circunstancias que indiquen que podría haber sufrido deterioro del valor.

Los otros activos se someten a evaluaciones de deterioro del valor siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el importe en libros puede no ser recuperable.

Se reconoce una pérdida por deterioro del valor por el importe en libros del activo excede su importe recuperable. El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable de un activo menos los costos de enajenación y el valor en uso.

A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo o UGE).

Con base en los criterios de la NIC 36 para determinar el valor recuperable de los activos, la Administración estima el valor en uso de cada UGE a través del descuento de los flujos de efectivo estimados, aprobados por el Consejo de Administración del Grupo, correspondientes a un período de 35 años. Para los activos que todavía no están en condiciones de uso, se tendrá en cuenta en el cálculo de los flujos los costos pendientes de incurrir para su puesta en funcionamiento.

La Administración del Grupo prepara la valuación de los flujos de efectivo estimados de los proyectos en desarrollo basándose principalmente en las siguientes hipótesis:

- Precios estimados de conformidad con los acuerdos contractuales alcanzados (PPAs y licitaciones), para los proyectos en que aplique. Para los proyectos para los que no se ha firmado ningún PPA o no se le ha adjudicado ninguna licitación, se ha estimado una curva de precios de mercado en función del país en que se sitúe el proyecto.

- Fecha estimada de puesta en marcha de cada uno de los proyectos.
 - Capacidad estimada de producción de cada uno de los proyectos.
 - Vida útil de los proyectos teniendo en cuenta los contratos a largo plazo firmados, así como la capacidad técnica de las plantas en desarrollo.
 - Costos de operación y mantenimiento estimados.
 - Tasas de descuento para los proyectos internacionales en desarrollo con costos activados por país del proyecto.
-

[427000-N] Administración

Audidores externos de la administración:

La selección del auditor externo está a cargo del Comité de Auditoría, quien recomienda al Consejo de Administración su contratación. El Consejo de Administración es el órgano que aprueba la contratación de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa y, en su caso, de servicios adicionales o complementarios a los de auditoría externa.

El Comité de Auditoría selecciona de entre las firmas que, por sus antecedentes, reputación, socios, cobertura internacional, metodología y tecnología, la que cubre de la mejor manera las expectativas y necesidades, tanto del Consejo de Administración, del propio Comité, así como la de la Administración de la Sociedad.

PricewaterhouseCoopers, S.C. ha sido el encargado de acompañar desde que la Compañía tomó, a principios de 2020, la decisión de listar sus acciones en BIVA . Hasta la fecha de este Reporte Anual, dicho despacho de auditores no ha emitido ninguna opinión con salvedad o una opinión negativa, ni se ha abstenido de emitir opinión acerca de la información financiera auditada.

Durante el 2020, la Compañía devengó honorarios a favor de PricewaterhouseCoopers, S.C. por un monto de \$11,678 miles de pesos (impuestos no incluidos), en concepto de servicios de auditoría para la Oferta Primaria Inicial de Suscripción de Acciones del 7 de julio de 2020 y por la auditoría del ejercicio 2020. Este monto corresponde al 100% del total de honorarios pagados a dicho despacho.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:

Las políticas y lineamientos para el uso o goce de los bienes que integren el patrimonio de la sociedad y de las personas morales que ésta controle, por parte de personas relacionadas ha sido aprobada por el Consejo de Administración en fecha 26 de octubre de 2020 y se encuentra disponible en la intranet corporativa para su obligado cumplimiento.

El objeto de la política es establecer los lineamientos y requisitos a fin de obtener las autorizaciones necesarias para celebrar operaciones con Partes Relacionadas; que las Partes Relacionadas obtengan el uso o goce de los bienes de la Sociedad; que las Partes Relacionadas obtengan Dispensas por parte del Consejo de Administración y/o del Comité de Auditoría para realizar operaciones para sí y/o a favor de terceros que le correspondan a la Compañía.

Esta política aplica a la Compañía y sus subsidiarias, así como los colaboradores de nivel Directivo y Partes Relacionadas que realicen lo siguiente:

- Operaciones con Partes Relacionadas;
- Otorgamiento del uso o goce de bienes y servicios de la Sociedad a una Parte Relacionada;
- Otorgamiento de dispensas para los Consejeros, Directivos relevantes o personas con Poder de Mando, para que aprovechen oportunidades de negocio, para sí, o a favor de terceros, que correspondan al Grupo o en las que se tenga una Influencia Significativa;
- Operaciones entre la Sociedad y sus subsidiarias, así como con las personas que tengan Influencia Significativa, Asociadas, o entre cualesquiera de éstas;
- Operaciones con colaboradores de la Compañía.

Las operaciones con empresas relacionadas se han llevado a cabo en términos de mercado, por lo que la Compañía considera que los términos no son menos favorables que los que podrían obtenerse en una operación comparable con una empresa no relacionada (ver Nota 18 de los Estados Financieros Auditados).

A continuación, se enlistan aquellas operaciones o créditos relevantes, celebrados con personas relacionadas, que se hayan llevado a cabo en los últimos 3 ejercicios.

Relación de préstamos (líneas de crédito) de Cox Energy Solar, S.A. (Controladora última) a Cox Energy México (posteriormente, Cox Energy América) y entidades subsidiarias de Cox Energy Solar, S.A. (posteriormente, subsidiarias de Cox Energy América una vez constituido como Grupo legalmente consolidable a partir de 10 de abril de 2020) al 31 de diciembre de 2019 y 2018:

Concepto	Fecha otorgamiento	Fecha vencimiento (*)	Importe máximo	Tasa de interés	Importe dispuesto	
					2019	2018
Préstamo a Corto Plazo a Energías del Sol de Chile S.p.A	19/03/2015	17/03/2020	6.000.000	Euríbor + 1,35%	209,476	166,231
Préstamo a Corto Plazo a Cox Energy México S.A. de C.V.	28/04/2015	26/12/2020	3.000.000	Euríbor + 1,35%	134,305	84,796
Préstamo a Corto Plazo a Valleland III, S.p.A	03/04/2017	03/04/2020	2.500.000	Euríbor + 1,35%	117,638	121,573

Préstamo a Corto Plazo a Cox Energy Panamá, S.A	05/07/2017	04/07/2020	3.000.000	Euríbor + 1,35%	+	9,390	7,337
Préstamo a Corto Plazo a Cox Energía, S.p.A.	28/06/2018	28/06/2020	600.000	Euríbor + 3%		3,739	1,831
Préstamo a Corto Plazo a Cox Energy Colombia, S.A.S.	12/09/2018	12/09/2020	3.000.000	Euríbor + 1,35%	+	1,419	264
Préstamo a Corto Plazo a Cox Energy GD, S.p.A.	09/05/2018	09/05/2020		Euríbor + 1,35%	+	4,383	4,499
Cuenta corriente con Valleland, S.p.A.						4,911	5,078
Cuenta corriente con El Sol de Vallenar						15.603	17.640
Cuenta corriente con Cox Energy Generador, S.A. de C.V.						2,830	79
Cuenta corriente con Atlacomulco						747	775
Cuenta corriente con Alhambra, S.A. de C.V.						698	725
Cuenta corriente con Iscali						741	771
Cuenta corriente con El Pinto Solar, S.A. de C.V.						717	745
Cuenta corriente con Aparse, S.A. de C.V.						7,163	7,,444

(*) Contratos con vencimiento anual, (*) renovables. En el cuadro se indica la fecha de vencimiento según la última renovación acordada

Todas las líneas de crédito otorgadas por Cox Solar, S.A. devengan interés a tipo de mercado.

Relación de préstamos (líneas de crédito) con personas relacionadas en 2020:

	PRESTAMISTA	PRESTATARIA	MONEDA	PRESTAMO	PRESTAMO PESOS MXN
Perímetro Consolidación	COX LATIN AMERICA	Cox Energy Colombia	USD	2.000,00 USD	40.026,79 MXN
Perímetro Consolidación	COX LATIN AMERICA	Cox Energy Guatemala	EURO	3.460,88 EUR	84.294,23 MXN
Perímetro Consolidación	COX LATIN AMERICA	Energías del Sol de Chile	USD	421.000,00 USD	8.425.638,70 MXN
Perímetro Consolidación	COX LATIN AMERICA	Cox Energy Panamá	USD	10.000,00 USD	200.133,94 MXN
Fuera Perímetro Consolidación	COX LATIN AMERICA	COX SOLAR	EURO	1.198.126,77 EUR	29.181.935,05 MXN

Fuera Perímetro Consolidación	COX LATIN AMERICA	Cox Europa	EURO	3.000.000,00 EUR	73.068.900,00 MXN
TOTAL					8.549.959,72 MXN
	PRESTAMISTA	PRESTATARIA	MONEDA	PRESTAMO	PRESTAMO PESOS MXN
Perímetro Consolidación	COX AMERICA	Energías del Sol de Chile	DÓLAR	365.000,00 USD	7.266.675,50 MXN
Perímetro Consolidación	COX AMERICA	Energías del Sol de Chile	EURO	9.793.378,29 EUR	238.530.459,64 MXN
Perímetro Consolidación	COX AMERICA	Valleland III SpA	EURO	5.446.358,56 EUR	132.653.142,99 MXN
Perímetro Consolidación	COX AMERICA	Cox Energy SpA	EURO	173.487,28 EUR	4.225.508,24 MXN
Perímetro Consolidación	COX AMERICA	Cox Energy GD	EURO	203.110,20 EUR	4.947.012,96 MXN
Perímetro Consolidación	COX AMERICA	Valleland SpA	EURO	227.589,73 EUR	5.543.243,74 MXN
Perímetro Consolidación	COX AMERICA	Cox Energy Colombia	DÓLAR	20.000,00 USD	398.174,00 MXN
Perímetro Consolidación	COX AMERICA	Cox Energy Colombia	EURO	71.332,54 EUR	1.737.396,74 MXN
Perímetro Consolidación	COX AMERICA	Cox Energy Latin América	DÓLAR	3.354.681,22 USD	66.787.342,00 MXN
Perímetro Consolidación	COX AMERICA	Cox Energy Latin América	EURO	4.754.820,66 EUR	115.809.838,44 MXN
Perímetro Consolidación	COX AMERICA	Cox Energy Panamá	DÓLAR	25.000,00 USD	497.717,50 MXN
Perímetro Consolidación	COX AMERICA	Cox Energy Panamá	EURO	444.466,11 EUR	10.825.549,91 MXN
Subconsolidado	COX AMERICA	Alhambra	MXN	2.961.000,00 MXN	2.961.000,00 MXN
Subconsolidado	COX AMERICA	Atlatomulco	EURO	34.523,93 EUR	840.875,20 MXN
Subconsolidado	COX AMERICA	Alhambra	EURO	32.261,29 EUR	785.765,66 MXN
Subconsolidado	COX AMERICA	Iscali	EURO	34.309,94 EUR	835.663,19 MXN
Subconsolidado	COX AMERICA	El Pinto	EURO	33.165,04 EUR	807.777,66 MXN
Subconsolidado	COX AMERICA	Aparse	EURO	331.310,91 EUR	8.069.507,92 MXN
Fuera Perímetro Consolidación	COX AMERICA	COX SOLAR	MXN	39,920,360.00 MXN	39,920,360.00 MXN
TOTAL					\$603,522,651.29 MXN
	PRESTAMISTA	PRESTATARIA	MONEDA	PRESTAMO	
Subconsolidado	Cox Suministrador	Cox Generador	MXN	4.000.000,00 MXN	
TOTAL					
	PRESTAMISTA	PRESTATARIA	MONEDA	PRESTAMO EUROS	PRESTAMO PESOS MXN
Fuera Perímetro Consolidación	COX ENERGY EUROPA	Cox Energy Panamá	EURO	10.585,74 EUR	256.480,71 MXN

TOTAL	10.585,74	\$256.480,71
-------	-----------	--------------

Los préstamos con partes relacionadas clasificados en la primera columna como “Subconsolidado” y “Perímetro de consolidación” son eliminados como parte del proceso de consolidación, por lo cual al 31 de diciembre de 2020 no representan un saldo por pagar.

Al 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018 los créditos con partes relacionadas y las cuentas por pagar a partes relacionadas son:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Créditos con partes relacionadas	<u>148,524</u>	<u>123,975</u>	<u>77,744</u>
Cuentas por pagar a partes relacionadas (Controladora final)	<u>259</u>	<u>142,665</u>	<u>92,198</u>

Información adicional administradores y accionistas:

Consejo de Administración

Por resolución unánime y por escrito de todos los accionistas de Cox Energy América, S.A. de C.V., adoptada con fecha 24 de junio de 2020, fuera de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, se designó a los miembros del Consejo de Administración, funcionario, comité de auditoría y comité de prácticas societarias. Dicha resolución unánime se protocolizó en la Ciudad de México, el 24 de junio de 2020, en la escritura 8,686, actuando por convenio de sociedad el Licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaría nº 246, actuando en el protocolo de la Notaría nº 212, de la que es titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, y la Licenciada Rosamaría López Lugo, titular de la Notaría nº 223.

En este acto se resolvió designar los siguientes consejero así como Secretario No Miembro del Consejo de Administración.

Nombre	Cargo	Género	Edad	Antigüedad
Enrique Riquelme Vives	Consejero Presidente	Hombre	32	7
Antonio Medina Cuadros	Consejero Propietario	Hombre	44	6

Emiliano Espinoza Labbé	Consejero Propietario	Hombre	36	7
Javier García Arenas	Consejero Propietario	Hombre	32	6
Ignacio Maluquer Trepát	Consejero Propietario	Hombre	69	-
Marcelo Tokman Ramos	Consejero Propietario Independiente	Hombre	54	-
Luis Ángel Arizaga Zárate	Consejero Propietario Independiente	Hombre	48	-
Román Ignacio Rodríguez Fernández	Consejero Propietario Independiente	Hombre	52	-
María José Treviño Melguizo	Consejero Propietario Independiente	Mujer	31	-
Alba Medina Flores	Consejero Propietario Independiente	Mujer	35	-
Alfonso Javier González	Consejero Propietario Independiente	Hombre	45	-
Arturo José Saval Pérez	Consejero Propietario Independiente	Hombre	61	-

El Consejo de Administración está integrado por 12 miembros, de los cuales 2 son mujeres y 10 son hombres. Por lo tanto, el 17% de los consejeros son mujeres.

De conformidad con la LMV y nuestros Estatutos Sociales, por lo menos el 25% de los miembros de nuestro Consejo de Administración deben de ser calificados como independientes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de la Ley del Mercado de Valores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales, los consejeros independientes son designados por la Asamblea Ordinaria considerando para realizar dicho nombramiento su experiencia, capacidad y prestigio profesional, y considerando además que por sus características puedan desempeñar sus funciones libres de conflictos de interés y sin estar supeditados a intereses personales, patrimoniales o económicos y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores.

De conformidad con nuestros Estatutos Sociales en su artículo vigésimo sexto, la Asamblea General debe procurar establecer parámetros de inclusión y diversidad (*e.g.* racial, de género y de orientación sexual) al momento de integrar su Consejo de Administración.

De acuerdo con los términos previstos en sus Estatutos Sociales, artículos trigésimo segundo y trigésimo tercero, el Consejo de Administración, que cuenta con los más amplios poderes y facultades para administrar y representar a la Sociedad, centra su actividad en coordinar y supervisar la dirección y control ordinarios y la gestión efectiva del negocio de generación de electricidad mediante instalaciones que utilicen fuentes de

energía renovables con arreglo a las políticas, estrategias, políticas y directrices generales establecidas por la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo trigésimo quinto de los Estatutos Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores, los consejeros están sujetos, entre otros, a los deberes de diligencia y de lealtad.

Los miembros del Consejo de Administración, podrán o no ser accionistas de la Compañía y durarán en su cargo 1 año y podrán ser reelectos cuantas veces lo estime necesario la Asamblea General de accionistas correspondiente; en el entendido, que continuarán en funciones hasta que sean removidos y las personas designadas para sustituirlos tomen posesión de sus cargos y; en el entendido, además, que en todo momento deberán tener capacidad legal para ejercer su encargo y no estar inhabilitados para ejercer el comercio.

En ningún caso podrán ser miembros del Consejo de Administración, las personas que hubieren desempeñado el cargo de auditor externo o de alguna de las personas morales que integran el grupo empresarial o consorcio al que, en su caso, esta pertenezca, durante los 12 meses inmediatos anteriores a la fecha del nombramiento.

Corresponderá a la Asamblea Ordinaria calificar la independencia de los miembros del Consejo de Administración; en el entendido, que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo derecho de audiencia de la Sociedad y del consejero que se trate, y con acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, podrá objetar la calificación de independencia de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad cuando existan elementos que demuestren la falta de independencia de dicho miembro respecto de la Sociedad, conforme a lo previsto en las fracciones I a V del artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores, supuesto en el cual perderán el referido carácter, dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de fecha en la que la Sociedad notifique a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores respecto a la designación de dicho miembro independiente del Consejo de Administración. Transcurrido dicho plazo sin que la CNBV emita su opinión, se entenderá que no existe objeción alguna. Lo anterior, sin perjuicio de que la CNBV podrá objetar dicha independencia cuando, con posterioridad, se detecte que durante el encargo de algún consejero, dicho consejero se ubique en cualquiera de los supuestos a los que se refiere el artículo 26 de la LMV.

La Asamblea General de accionistas puede designar suplentes hasta por un número igual al de los miembros propietarios del Consejo de Administración y, si así lo hace, tiene la facultad de determinar la forma en que los suplentes sustituirán a los propietarios; en el entendido, que los suplentes de los miembros independientes deberán tener este mismo carácter y; en el entendido, además, que si la Asamblea General no determina lo anterior, cualquier suplente podrá suplir a cualquiera de los propietarios indistintamente; salvo los suplentes designados por accionistas en ejercicio de su derecho de minoría, los cuales sólo podrán suplir a los consejeros propietarios designados por dicha minoría.

Los miembros independientes y, en su caso, sus respectivos suplentes, deben ser designados por la Asamblea General ordinaria de accionistas considerando para realizar dicho nombramiento su experiencia, capacidad y prestigio profesional, y considerando además que por sus características puedan desempeñar sus funciones

libres de conflictos de interés y sin estar supeditados a intereses personales, patrimoniales o económicos y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 26 de la LMV.

El Consejo de Administración puede designar miembros del Consejo de Administración provisionales, sin intervención de la Asamblea General de accionistas, en los casos en que hubiere concluido el plazo de designación del miembro del Consejo de Administración, dicho miembro hubiere renunciado, sea incapaz o fallezca. La Asamblea General de accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 50, fracción I, de la Ley del Mercado de Valores, en tales supuestos, debe de ratificar dichos nombramientos o designar a los miembros del Consejo de Administración sustitutos en la Asamblea General de accionistas siguiente a que ocurra tal evento. Los miembros del Consejo de Administración únicamente podrán ser removidos por acuerdo de la Asamblea General de accionistas.

El presidente y los demás miembros del Consejo de Administración, así como el secretario y el prosecretario, son designados por el Consejo de Administración de la Compañía. El presidente del Consejo de Administración presidirá las sesiones del Consejo de Administración y tendrá voto de calidad en caso de empate; además estará facultado para cumplir los acuerdos de las asambleas y del Consejo de Administración, sin necesidad de resolución especial alguna. El secretario y el prosecretario del Consejo de Administración no forman parte del Consejo de Administración, pero están sujetos a las obligaciones y responsabilidades establecidas en la legislación aplicable.

El Consejo de Administración debe de ocuparse de todos aquellos asuntos indicados en la LMV y en los Estatutos Sociales de la Compañía y en la demás regulación secundaria aplicable.

Se detalla, a continuación el historial profesional de los miembros del Consejo de Administración:

Enrique Riquelme Vives. El señor Riquelme funda Cox Energy. Además de fundador y máximo accionista, es su Presidente y Director General. La empresa se ha situado como un referente dentro del sector solar fotovoltaico. Tiene diversos reconocimientos, entre ellos destaca el Premio Nacional Joven Empresario 2018. El galardón es el más importante otorgado en España en el sector empresarial y lo concede la Confederación Española de Jóvenes Empresarios (CEAJE). Fue elegido como uno de los 100 latinos más influyentes por la organización ambientalista Sachamama.

Antonio Medina Cuadros. El señor Medina es Vicepresidente del Gabinete de Presidencia de Cox Energy América. Es Socio Director del despacho Medina Cuadros Abogados, con sedes por toda España y México y más de 450 empleados, y Patrono de la Fundación Real Madrid. Tiene más de 20 años de experiencia. Ha desarrollado su actividad profesional como, entre otros, Gerente de la Secretaría General de Telefónica Internacional, S.A., Secretario y Letrado Asesor de la compañía cotizada española Amper, S.A., Director Legal del Grupo Veremonte, Consejero de Formula E Holdings (campeonato mundial de coches eléctricos amparado por la FIA), Secretario General y Miembro de la Junta Directiva del Real Madrid Club de Fútbol y Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación Real Madrid. Es Licenciado en Derecho y en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Pontificia Comillas.

Emiliano Espinoza Labbé. El señor Espinoza cuenta con una antigüedad de 7 años en el Grupo Cox Energy. Es Vicepresidente de Negocio de Cox Energy América y General Manager de Cox Energy en Chile. Tiene 14 años de experiencia en Energía eólica, hidráulica y solar en compañías como Seawind (compañía de proyectos eólicos), Vestas (aerogeneradores), Besalco Energía (IPP chileno), BTG PACTUAL (Banco privado de inversión brasileño). Es Licenciado en Ingeniería Mecánica, por la Universidad de Santiago de Chile y Máster en Economía Energética por la Universidad Federico Santa María, Chile y MBA por la Universidad Hochschule Offenburg, Alemania.

Javier García Arenas. El señor García cuenta una antigüedad de 6 años en el Grupo. Es Vicepresidente de Finanzas y Estrategia de Cox Energy América y Director de Inversiones del Grupo Cox Energy. Anteriormente trabajó en Deutsche Bank, Repsol y antes de incorporarse a la compañía en el Instituto de Crédito Oficial, en los departamentos de finanzas corporativas y de Project Finance, financiando y refinanciando diversos proyectos de energía renovable. Es Licenciado en Derecho y Administración y Dirección de empresas por la Universidad de Alicante, España.

Ignacio Maluquer Trepas. El señor Maluquer es, además, responsable de Relaciones Institucionales de Cox Energy América. Durante su vida profesional ha fungido como Director General en la empresa Informática y Telemática Portuaria S.A.; Director Regional de Cataluña, Aragón y Baleares en Grupo Sice Tecnología y Sistemas y Director general de Sumipar; Gerente General del Grupo Sice Tecnología y Sistemas en Chile, Director de Desarrollo Corporativo del Grupo Sice Tecnología y Sistemas, del Grupo ACS. En su etapa más reciente, es nombrado en 2011 Director General del Grupo Sice Tecnología y Sistemas en México, actividad que desarrolla hasta principio de 2018. El Señor Maluquer ha sido miembro de los consejos de administración en Tele Expo, Infoport Valencia S.A, Serviport Andalucía S.A. Cuenta con estudios de Ingeniería Industrial, con especialidad electrónica en la Escuela Universitaria de Ingeniería de Tarrasa (Barcelona) y en Tecnología Informática.

Marcelo Tokman Ramos. El Señor Tokman es un destacado economista chileno. Fue el primer Ministro de Energía en Chile y Presidente de la Comisión Nacional de Energía. Anteriormente fue Coordinador General de Asesores del Ministerio de Hacienda y Jefe de Estudios de la Dirección de Presupuestos. Dentro de su experiencia ejecutiva en el sector de energía, se pueden destacar sus posiciones como Gerente General de ENAP (Empresa Nacional del Petróleo en Chile) y también como Director General de Sudamérica para la empresa danesa Vestas. Asimismo, ha sido director de empresas de los sectores de energía, sanitario, seguros y transporte, y de diversas organizaciones sin fines de lucro en Chile y en el extranjero. En la actualidad es Presidente de Alto Maipo; director de Guacolda, Zeus OL y Laboratorio Maver; consejero de Innova (CORFO) y del Consejo Chile-California, y Vicepresidente de Negocios de Conosur Gestión de Riesgos. Además, es consultor del CID de la Universidad de Harvard. En cuanto a su formación académica, es economista de la Pontificia Universidad Católica de Chile, y M.A. y Ph. D. en Economía de la Universidad de California, Berkeley.

Luis Ángel Arizaga Zárate. El Señor Arizaga es socio de Exus Management Partners, atendiendo el mercado mexicano y la región Andina. Antes de unirse a Exus, fundó EIRA Capital, una plataforma de inversión que enfocada en transacciones de energía e infraestructura en México y Sudamérica. Anteriormente, formó parte del equipo directivo de Macquarie en América Latina, donde pasó más de siete años en las divisiones de Macquarie Capital y Macquarie Funds, trabajando en proyectos de asesoría financiera, levantamiento de capital para fondos, inversiones de capital en proyectos de energía e infraestructura, y la administración de los activos invertidos. Durante sus años en Macquarie, también ocupó cargos en el Consejo de Administración de diversas inversiones realizadas por Macquarie que abarcaban energía, asociaciones público-privadas, carreteras y empresas de telecomunicaciones. La participación previa en instituciones financieras incluye posiciones en los equipos de banca de inversión del grupo de fusiones y adquisiciones del Deutsche Bank en Nueva York, y el grupo de fusiones y adquisiciones de Banamex Accival del Citibank en México. Además, participa actualmente como: (i) miembro independiente del Comité de Inversiones del Fondo de Inversión del INFONAVIT; (ii) miembro del consejo de SIMPATI Mobile, un nuevo Operador de Red Virtual Móvil que cubre el mercado mexicano; y (iii) fundador de la Fundación Reversible, una nueva fundación benéfica centrada en cuestiones relacionadas con el calentamiento global. En cuanto a su formación académica, tiene un MBA de la Leonard N. Stern School of Business de la Universidad de Nueva York, y una licenciatura en contabilidad y finanzas del ITESM en México.

Román Ignacio Rodríguez Fernández. Después de estudiar Farmacia, en 1992 comienza sus primeros pasos en el mundo del marketing y la publicidad. Funda Roypasa, y consigue que la “fórmula” de esta nueva empresa se nutra de una muy importante cartera de clientes dentro del mundo de la comunicación comercial, empresa en la que estuvo al frente por 10 años. En 2003 crea Grupo Eñe de Comunicación, que se convierte en la compañía española líder en el sector de la publicidad. Tres años después funda Origen Global en Estados Unidos, con sede en Miami, y con una clara vocación latina que sirve de plataforma para todos aquellos clientes que tienen interés en desarrollar sus negocios en Latinoamérica. El crecimiento de ambas empresas le lleva a crear en 2008 el fondo de inversión Dominio de Proyectos, con la idea de invertir en todo tipo de proyectos relacionados con el mundo de la comunicación, el deporte y la tecnología. Desde ese momento y hasta la actualidad, Dominio de Proyectos ha participado en el lanzamiento de más de 70 compañías, manteniéndose al día de hoy como accionista de alrededor de 50 empresas. En la actualidad, forma parte del consejo de varias empresas y fundaciones como lo son la Fundación Advancer Leaders, Scholas Occurrentes, el Consejo Mundial de Boxeo, Academia del Cine, y el Consejo Asesor Internacional de la Campaña de Hillary Clinton, entre otros.

María José Treviño Melguizo. Directora General de México en Acclaim Energy, consultores de estrategias de adquisición corporativa de energía y anteriormente socia fundadora de México Green Energy. Es miembro del Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales (COMEXI), Secretaria del Consejo Fundador de Women's Energy Network Mexico Chapter y miembro de Voz Experta. Fungió como Vicepresidente del Consejo del Estado de Nuevo León de Nacional Financiera (NAFIN) y participó en el Consejo Editorial de Energía del periódico El Norte de Grupo Reforma. En 2019, representó a México y Latinoamérica en la cumbre "Europa, poderes emergentes y el futuro del multilateralismo". Participó como coautora del Libro "México: hacia una transición energética".

Alba Medina Flores. Emprendedora e inversionista en startups globales. Es cofundadora de Dalia Empower, el primer ecosistema verticalmente integrado para el empoderamiento de las mujeres en América Latina. Es miembro activo en más de 15 consejos nacionales e internacionales. Ha ocupado múltiples puestos en el sector financiero, principalmente en el área de banca de inversión. Ha sido juez del Cartier Women's Initiative Awards y fue seleccionada como Rising Talent por el Women's Forum for the Economy and Society. En el 2016 ganó el reconocimiento como "Emprendedora del Año" por la Cámara de Comercio de la Ciudad de Guadalajara. Actualmente es reconocida entre "Las 100 Mujeres Más Poderosas de México" por la revista Forbes. Cuenta con una Licenciatura en Administración Financiera por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), con una maestría en Ciencias por Massachusetts Institute of Technology (MIT) en Cambridge y con un doctorado Honoris Causa por el Claustro Honoris Causa.

Alfonso Javier González. El señor González se ha desempeñado en diversos cargos dentro del sector financiero. Destaca principalmente su participación como Vicepresidente en JP Morgan Chase en la Ciudad de México, en donde estuvo encargado de relaciones bancarias, proporcionando soluciones a las necesidades financieras, tales como gestión, planificación y asesoramiento financiero, a través de un servicio personalizado y como especialista en mercados y productos financieros globales; Director en la Ciudad de México de Credit Suisse AG; Director Ejecutivo en UBS Asesores México; y director Ejecutivo Family Office en Grupo Fármacos Especializados, en donde colabora desde 2015 y hasta la fecha, estando encargado de los sistemas y controles financieros, así como de la información y planificación de estrategias con las inversiones, de operación y gestión de proyectos y de la supervisión y revisión de riesgos. Tiene estudios en Administración de Empresas por la Texas A&M University y la Universidad de Texas y participó en el Senior Management Program por la IE Business School CDMX-Madrid.

Arturo José Saval Pérez. Presidente de Nexus Capital y cofundador de los Fondos operados por Nexus, uno de los principales administradores de Fondos de Capital Privado en México. Cuenta con más de 37 años de experiencia en capital privado, banca de inversión y banca múltiple, habiendo participado en un gran número de fusiones y adquisiciones, colocaciones privadas y públicas de deuda y capital y en múltiples proyectos de asesoría financiera. Antes de asociarse en Nexus Capital en 1998, ocupó varias posiciones directivas en Grupo Santander y anteriormente en Grupo GBM. Actualmente es Presidente del Consejo de Nexus Capital y todos sus Fondos, de Grupo Hotelero Santa Fe (BMV: HOTEL), donde también preside el Comité de Prácticas Societarias; de AN Global; de Fondo de Transporte México (BMV: TRAXION), presidiendo también su Comité de Prácticas Societarias; Price Travel, Maak Holding, Modatelas, Portafolio Inmobiliario Estrella, Inmuno Holding, Pumping Team Holding, Traslatum Holding y Turistore. Es miembro del Consejo Metropolitano de Grupo Financiero Banorte y miembro del Consejo de Bolsa Institucional de Valores, S. A. de C. V. Es también Presidente del Consejo de Taco Holding, Patrono del Consejo de Comunicación y Presidente del Consejo de Nexus Iberia, fondo de capital privado que opera Nexus en asociación con un equipo local en Madrid, España.

Martín Sucre Champsaur. El señor Martín Sucre es Vicepresidente de Asuntos Jurídicos y Secretario no miembro del Consejo de Administración de Cox Energy América. Es socio fundador de Consultores Legales, S.C., firma de abogados en Panamá, además de participar en empresas relacionadas al sector inmobiliario, salud, logística y transporte de materiales pétreos, así como del sector energético. En el área gubernamental ha servido al Gobierno de Panamá, en distintos cargos entre los que destaca el de Secretario General titular y Viceministro encargado del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (Gestión 1999-2004), Secretario General, Viceministro de Vivienda y Ministro del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (Gestión 2014-2019). A razón de este último cargo, presidió la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional. Es Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas egresado de la Universidad de Panamá.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de la LMV, el Consejo de Administración de la Compañía presentó un informe con la siguiente información correspondiente al ejercicio social que abarcó del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020:

a. Opinión sobre el contenido del informe del Director General de la Compañía

Con respecto al informe presentado por el Director General de la Compañía, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44, fracción XI de la LMV, el Consejo de Administración manifestó las siguientes opiniones:

- i. Las políticas y criterios contables y de información seguidos por la Compañía son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la misma.
- ii. Las políticas y criterios han sido aplicados constantemente en la Compañía.
- iii. El informado que presentado por el Director General muestra en forma razonable la situación financiera de la Compañía.

b. Informe sobre las principales políticas y criterios contables

El Consejo de Administración informó que los Estados Financieros emitidos por la Compañía y dictaminados por los Auditores Externos de esta reflejan de forma veraz, razonable y suficiente, la información financiera y los resultados de operación al 31 de diciembre de 2020. En la preparación de dichos Estados Financieros, las políticas y criterios contables de información utilizados fueron adecuados y suficientes regidos bajo las Normas Internacionales de Información Financiera.

Al respecto, dichas políticas y criterios han sido aplicados constantemente, por lo que la información financiera refleja razonablemente la situación financiera y resultados de la Compañía.

c. Informe sobre las operaciones y actividades de la sociedad

El Consejo de Administración presentó la siguiente descripción de las principales operaciones, actividades y proyectos en los que intervino durante el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2020:

- i. Se aprobaron los Estados Financieros de la Compañía, así como los informes de los Comités de Auditoría y el de Prácticas Societarias.
- ii. Se aprobaron el plan de negocios y las estrategias corporativas de la Compañía para el ejercicio 2020.
- iii. Se aprobaron las proyecciones financieras y el presupuesto de la Compañía para el ejercicio 2020.

Comités del Consejo de Administración

La Asamblea General de accionistas o el Consejo de Administración pueden constituir los comités que consideren necesarios para su operación. Asimismo, el Consejo de Administración, para el desempeño de sus funciones, cuenta con comité de auditoría y el comité de prácticas societarias de conformidad con lo establecido en la LMV. Dichos comités están integrados por 3 miembros designados por el Consejo de Administración a propuesta del presidente del Consejo de Administración, en términos de lo establecido en el artículo 25 de la LMV.

La Compañía estableció los comités que se describen a continuación, mediante las Resoluciones adoptadas de manera unánime y por escrito por los accionistas de la Compañía con fecha 24 de junio de 2020.

Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría de la Compañía se encuentra integrado por los siguientes miembros:

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
Marcelo Tokman Ramos	Presidente
Luis A. Arizaga	Miembro
María José Treviño Melguizo	Miembro

Todos los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos financieros suficientes, a modo que han de considerarse como expertos en dicha materia.

Las funciones del Comité de Auditoría, según se establecen en los Estatutos Sociales de la Compañía y derivan de la LMV, son las siguientes, entre otras:

- a) Dar opinión al Consejo de Administración sobre los asuntos que le competan conforme a la regulación aplicable.
- b) Evaluar a los candidatos para Auditor Externo, incluyendo su independencia, las condiciones de contratación del Auditor Externo y el desempeño del Auditor Externo, así como analizar el dictamen, opiniones, reportes o informes que elabore y suscriba el Auditor Externo. Para tal efecto, el Comité de Auditoría podrá requerir la presencia del citado auditor cuando lo estime conveniente, sin perjuicio de que deberá reunirse con este último por lo menos una vez al año.
- c) Fungir como canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el Auditor Externo y coordinar las labores del Auditor Externo de la Compañía.
- d) Discutir los estados financieros de la Compañía con las personas responsables de su elaboración y revisión, y con base en ello recomendar o no al Consejo de Administración su aprobación, así como dar su opinión al Consejo de Administración sobre las políticas y criterios utilizados en la preparación de la información financiera, así como del proceso para su emisión.
- e) Informar al Consejo de Administración de la situación que guarda el sistema de control interno y auditoría interna de la Compañía o de las personas morales que esta controle, incluyendo, en su caso, los programas de trabajo, las observaciones, los informes y las irregularidades que, en su caso, detecte, así como contribuir en la definición del sistema de control interno y auditoría interna.
- f) Elaborar la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del Informe del Director General y someterla a consideración del Consejo de Administración para su posterior presentación a la Asamblea General. Dicha opinión deberá señalar, por lo menos, (i) si las políticas y criterios contables y de información seguidas por la Compañía son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la misma; (ii) si dichas políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por el Director General y (iii) si como consecuencia de los numerales (i) y (ii) anteriores, la información presentada por el Director General refleja en forma

razonable la situación financiera y los resultados de la Compañía.

- g) Apoyar al Consejo de Administración en la elaboración del Informe de Políticas y Criterios Contables y del Informe del Consejo de Administración.
- h) Vigilar que las operaciones a que hacen referencia los Artículos Décimo Octavo, inciso (k), y Trigésimo Tercero, inciso (e), de los estatutos de la Compañía se lleven a cabo ajustándose a lo previsto al efecto en dichos preceptos, así como a las políticas derivadas de los mismos.
- i) Solicitar la opinión de expertos independientes en los casos en que lo juzgue conveniente, para el adecuado desempeño de sus funciones o cuando conforme a la regulación aplicable se requiera.
- j) Requerir a los directivos relevantes y demás empleados de la Compañía o de las personas morales que esta controle, reportes relativos a la elaboración de la información financiera y de cualquier otro tipo que estime necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- k) Investigar los posibles incumplimientos y hechos indebidos de los que tenga conocimiento a las operaciones, lineamientos y políticas de operación, al sistema de control interno y auditoría interna y registros contables, ya sea de la propia Compañía o de las personas morales que ésta controle, para lo cual deberá realizar un examen de la documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios para efectuar dicha vigilancia.
- l) Recibir observaciones formuladas por accionistas, consejeros, directivos relevantes, empleados y, en general, de cualquier tercero, respecto de los asuntos a que se refiere el inciso anterior, así como realizar las acciones que a su juicio resulten procedentes en relación con tales observaciones.
- m) Solicitar reuniones periódicas con los directivos relevantes, así como la entrega de cualquier tipo de información relacionada con el control interno y auditoría interna de la sociedad o personas morales que ésta controle.
- n) Informar al Consejo de Administración de las irregularidades importantes detectadas con motivo del ejercicio de sus funciones y, en su caso, de las acciones correctivas adoptadas o proponer las que deban aplicarse.
- o) Convocar a asambleas de accionistas y solicitar que se inserten en el orden del día de dichas asambleas los puntos que estimen pertinentes.
- p) Vigilar que el Director General dé cumplimiento a los acuerdos de las Asambleas Generales y Especiales y del Consejo de Administración de la Compañía, conforme a las instrucciones que, en su caso, dicte la propia asamblea o el referido consejo.
- q) Vigilar que se establezcan mecanismos y controles internos que permitan verificar que los actos y operaciones de la Compañía y de las personas morales que esta controle, se apeguen a la normativa aplicable, así como implementar metodologías que permitan revisar el cumplimiento de lo anterior.
- r) Informar al Consejo de Administración sobre la situación legal de la Compañía y sobre su verificación de los mecanismos necesarios que permitan asegurar que la Compañía cumple con las diferentes disposiciones

a las que esté sujeta.

s) Las demás que la regulación aplicable establezca o se prevean en los estatutos de la Compañía.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 de la LMV, el Comité de Auditoría presentó un informe con la siguiente información correspondiente al ejercicio social que abarcó del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020:

Evaluación de riesgos

El Comité de Auditoría evaluó de manera periódica la efectividad del Sistema de Administración de Riesgos establecido para la detección, medición, registro, evaluación y control de riesgos de la Sociedad y sus subsidiarias más importantes, así como para la implementación de medidas de seguimiento que aseguren su eficiente funcionamiento, poniéndose como meta el elaborar una matriz de riesgo que pueda servir para un análisis más efectivo.

Por otra parte, revisamos con la Administración y los Auditores Externos e Internos, los factores críticos de riesgo que puedan afectar las operaciones de la Sociedad y su patrimonio, determinándose que los mismos han sido apropiadamente identificados y administrados.

Control Interno

El Comité de Auditoría se cercioró que la Administración, en cumplimiento de sus responsabilidades en materia de control interno, haya establecido los lineamientos generales y los procesos necesarios para su aplicación y cumplimiento. Este proceso incluyó presentaciones al Comité de los responsables del área en las subsidiarias más importantes. Adicionalmente, se dio seguimiento a los comentarios y observaciones que, al respecto, hayan efectuado los Auditores Externos en el ejercicio de sus funciones.

Auditoría Externa

El Comité de Auditoría recomendó al Consejo de Administración la contratación de los Auditores Externos Pricewaterhouse Coopers, S.C. para el ejercicio fiscal 2020 para la Sociedad y sus subsidiarias. Para estos efectos, el Comité se cercioró de su independencia y el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la legislación aplicable. Asimismo, se analizó con ellos, su enfoque y programa de trabajo.

En todo momento, el Comité mantuvo comunicación constante y directa para conocer los avances de su trabajo, las observaciones que tuvieran y se tomó nota de sus comentarios sobre su revisión a los estados financieros trimestrales y anuales. Adicionalmente, conocimos oportunamente sus conclusiones e informes sobre los estados financieros anuales y dimos seguimiento a la implementación de las observaciones y recomendaciones que desarrollaron en el transcurso de su trabajo.

El Comité de Auditoría autorizó los honorarios pagados a los Auditores Externos por servicios de auditoría y otros servicios permitidos, asegurándose que no interfirieran con su independencia de la Sociedad.

Tomando en consideración los puntos de vista de la Administración, el Comité de Auditoría inició el proceso de evaluación de sus servicios correspondientes al ejercicio 2020.

Auditoría Interna

Se elaboró el perfil del funcionario responsable de Auditoría Interna para así poder iniciar una etapa de selección.

Información Financiera, Políticas Contables e Informes a Terceros

El Comité de Auditoría revisó con las personas responsables de la preparación de los estados financieros trimestrales y anuales de la Compañía y recomendó al Consejo de Administración su aprobación y autorización para ser publicados. Como parte de este proceso, se tomó en cuenta la opinión, observaciones y comentarios de los Auditores Externos y el Comité se cercioró que los criterios, políticas contables y de información utilizados por la Administración para preparar la información financiera, sean adecuados, suficientes y que se hayan aplicado en forma consistente; en consecuencia, la información presentada por la Administración, refleja en forma razonable la situación financiera, los resultados de la operación y los flujos de efectivo de la Compañía, por el ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 2020.

De la misma manera, el Comité revisó los reportes trimestrales que prepara la Administración para ser presentados a la CNBV y a BIVA, a los accionistas de la Compañía y al público en general, verificando que fueran preparados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y utilizando los mismos criterios contables empleados para preparar la información anual.

La revisión incluyó el hecho de que existe un proceso integral que proporciona una seguridad razonable sobre su contenido. Por lo tanto y como conclusión, se recomendó al Consejo de Administración que autorice su publicación.

Asimismo, la revisión incluyó los reportes y cualquier otra información financiera requerida por los Organismos Reguladores en México.

Finalmente, con respecto a este apartado, el Comité de Auditoría revisó y aprobó las nuevas políticas contables de la Compañía, cerciorándose que estén en cumplimiento con la normatividad vigente, recomendando su aprobación por parte del Consejo.

Cumplimiento de la Normatividad, Aspectos Legales y Contingencias

El Comité de Auditoría confirmó la existencia y confiabilidad de los controles establecidos por la Compañía, para asegurar el cumplimiento de las diferentes disposiciones legales a que está sujeta, asegurándose que estuviesen adecuadamente reveladas en la información financiera.

El Comité de Auditoría revisó periódicamente las diversas contingencias fiscales, legales y laborales existentes en la Compañía y en sus subsidiarias más importantes, vigilando la eficacia del procedimiento establecido para su identificación y seguimiento, así como su adecuada revelación y registro.

Código de Conducta

El Comité de Auditoría aprobó las siguientes políticas y Códigos: Código de Conducta y Ética Empresarial, Política de Lucha contra la Corrupción y Fraude, Política de Gestión de Riesgos Corporativos y Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), Política y Lineamientos de Auditoría Interna, Políticas Contables ajustándose a los Principios de Contabilidad reconocidos por la CNBV, Política de Auditoría Externa.

Se revisó el cumplimiento de la Política de Lucha contra la Corrupción y Fraude de la Compañía la cual entre otros cambios incorpora la actualización de sus valores y validamos que cuente con provisiones relativas al cumplimiento de las leyes contra el lavado de dinero y anticorrupción en los países donde la Compañía opera.

Asimismo, se revisaron las siguientes políticas y códigos, aprobados por el Comité de Prácticas Societarias: Código de Conducta en los Mercados de Valores y Normas de Tratamiento de la Información Privilegiada; Código de Conducta y Ética Empresarial; Políticas de Responsabilidad Corporativa; Política de Prevención de Riesgos y Delitos Penales; Política de Información, Comunicación y Contactos con Accionistas, Inversores Institucionales, Analistas Financieros y Asesores de Voto de Cox Energy América, S.A.B. de C.V.; Política de Lucha contra la Corrupción y el Fraude; Políticas y Lineamientos para el uso o goce de los bienes que integren el patrimonio de Cox Energy América y de las personas morales que ésta controle, por parte de personas relacionadas; Políticas para la designación y retribución integral de los directivos relevantes distintos al Director General; y el Procedimiento del Canal de Denuncias.

El Comité de Auditoría se cercioró del cumplimiento por parte del personal, del Código de Conducta y Ética Empresarial vigente de la Compañía, que existan procesos adecuados para su actualización y difusión al personal, así como de la aplicación de las sanciones correspondientes en los casos de violaciones detectadas, si las hubiere. Asimismo, se revisó el Canal de Denuncias que para este fin tiene establecido la Compañía.

Aspectos Administrativos

El Comité llevó a cabo reuniones regulares con la Administración para mantenerse informados de la marcha de la Sociedad y las actividades y eventos relevantes y poco usuales. También se reunió con los Auditores Externos, para comentar el desarrollo de su trabajo, limitaciones que pudieran haber tenido y facilitar cualquier comunicación privada que desearan tener con el Comité.

En los casos que el Comité de Auditoría juzgó conveniente, se solicitó el apoyo y opinión de expertos independientes. Asimismo, no se tuvo conocimiento de posibles incumplimientos significativos a las políticas de operación, sistema de control interno y políticas de registro contable.

Se celebraron reuniones ejecutivas con la participación exclusiva de los miembros del Comité, estableciéndose acuerdos y recomendaciones para la Administración.

El Presidente del Comité de Auditoría reportó trimestralmente al Consejo de Administración, las actividades que se desarrollaron.

El Comité de Auditoría verificó el cumplimiento de los requisitos de educación y experiencia por parte del experto financiero del Comité y de los criterios de independencia para cada uno de sus miembros conforme a las regulaciones establecidas en la materia.

Los trabajos que el Comité de Auditoría llevó a cabo quedaron debidamente documentados en actas preparadas de cada reunión las cuales, fueron revisadas y aprobadas oportunamente por los integrantes del Comité.

El Comité de Auditoría revisó una autoevaluación anual de desempeño, y entregaron el resultado al Presidente del Consejo de Administración.

Comité de Prácticas Societarias

El Comité de Comité de Prácticas Societarias de la Compañía se encuentra integrado por los siguientes miembros:

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
Román Rodríguez	Presidente
Arturo José Saval Pérez	Miembro
Ignacio Maluquer Trepas	Miembro

Las funciones del Comité de Prácticas Societarias, según se establecen en los Estatutos Sociales de la Compañía y derivan de la LMV, son las siguientes, entre otras:

- a) Dar opinión al Consejo de Administración sobre los asuntos que le competan.
- b) Solicitar la opinión de expertos independientes en los casos en que lo juzgue conveniente, para el adecuado desempeño de sus funciones.
- c) Convocar a asambleas generales o especiales y hacer que se inserten en el orden del día de dichas

asambleas los puntos que estimen pertinentes.

- d) Apoyar al Consejo de Administración en la elaboración del informe de políticas y criterios contables y del informe del Consejo de Administración.
- e) Contribuir al establecimiento de políticas para las operaciones con partes relacionadas y evaluar las operaciones con partes relacionadas para recomendar su aprobación al Consejo de Administración.
- f) Aprobar las dispensas a las que hace referencia el artículo trigésimo tercero, inciso (e), sub-inciso (vi) de los estatutos de la Compañía.
- g) Verificar que las convocatorias a asambleas de accionistas cumplan con las condiciones de legalidad establecidas en los Estatutos Sociales de la Compañía y en la ley aplicable.
- h) Las demás que la regulación aplicable establezca o se prevean en los estatutos de la Compañía.

Los Compañía, no cuenta con comités u órganos intermedios de administración, distintos a los señalados en el presente Reporte Anual.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 de la LMV, el Comité de Prácticas Societarias presentó un informe donde dicho Comité hizo constar que durante el ejercicio que abarcó del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 han seguido en el desarrollo de sus actividades las recomendaciones establecidas en las Políticas y lineamientos generales para el Sistema de Gobierno Corporativo de Cox Energy América, S.A.B. de C.V. de acuerdo con el Código de Mejores Prácticas Corporativas de México. Por lo anterior, dicho Comité se ha reunido de manera trimestral y, con base en un programa de trabajo establecido, realizaron las actividades que se describe a continuación:

Paquete de emolumentos integrales de los directivos relevantes

El Comité de Prácticas Societarias revisó los paquetes de emolumentos integrales de los directivos relevantes de la Compañía y se encontró que los mismos se encuentran ajustados a las políticas de la Compañía y son competitivos con los que otras compañías de industrias similares otorgan a sus directivos relevantes. El Comité también revisó y recomendó al Consejo de Administración la compensación del Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración y del Director General de la Compañía.

Observaciones respecto del desempeño de los directivos relevantes

Durante el ejercicio 2020, no se presentaron al Comité de Prácticas Societarias observación alguna con respecto del desempeño de los directivos relevantes de la Compañía.

Dispensas otorgadas por el Consejo de Administración para que un consejero, directivo relevante o persona con poder de mando, aproveche oportunidades de negocio para sí o en favor de terceros, que correspondan a la Compañía o a las personas morales que esta controle o en las que tenga una influencia significativa

Durante el ejercicio 2020, no se presentaron al Comité de Prácticas Societarias ninguna solicitud de dispensa para que alguna persona diferente de la Compañía o las personas morales que controla aproveche oportunidades de negocios que esta le correspondan.

Transacciones con partes relacionadas

El Comité de Prácticas Societarias revisó que las transacciones realizadas con partes relacionadas fuesen resultado de operaciones propias del negocio, que hayan ocurrido a valor de mercado y que se hayan expuesto claramente en los estados financieros.

Aspectos Administrativos

El Comité de Prácticas Societarias llevó a cabo reuniones regulares con la Administración para mantenerlos informados de la marcha de la Compañía y las actividades relevantes para la revisión por dicho Comité. En los casos que se juzgó conveniente, se solicitó el apoyo y opinión de expertos independientes.

El Comité de Prácticas Societarias celebró reuniones ejecutivas con la participación exclusiva de los miembros del Comité, estableciéndose durante los mismos acuerdos y recomendaciones para la administración en el área de su competencia.

El Comité de Prácticas Societarias reportó trimestralmente al Consejo de Administración, las actividades que se desarrollaron y celebró sesión formal del Comité de Prácticas Societarias en el periodo 2020 el día 22 de octubre de 2020.

Código de Conducta y de Ética Empresarial

Cox cuenta con su Código de Conducta y de Ética Empresarial.

Nuestros principios de Negocio Responsable agrupan un conjunto de lineamientos y políticas que pretenden fijar los principios, valores y directrices básicos que Cox Energy América desea inculcar en la conducta de sus Colaboradores. Estos lineamientos y políticas identifican el estándar de conducta que debe observar cualquier miembro de la organización y Colaborador externo del Grupo en su actuación y actividad empresarial, exponiendo los principios y valores de comportamiento empresarial, así como el compromiso expreso y público de la Sociedad con los mismos.

La ética empresarial que no debe limitarse al estricto cumplimiento de la ley, sino a un desempeño y conducta excelente sometidos a una serie de valores y principios que deben regir cualquiera de sus acciones y sus destinatarios (miembros del Consejo de Administración, Alta Administración, funcionarios y Colaboradores, proveedores y clientes, conjuntamente “los Colaboradores”) tienen el deber de conocerlo y comprometerse con su contenido.

Aprobados en octubre de 2020, aplican a todos los empleados y en todos los países en los que operamos. Seguir sus reglas de actuación y velar por el cumplimiento de las mismas, son obligaciones primordiales para todos los Colaboradores del Grupo. Se estructuran en unos principios básicos -integridad, compromiso y transparencia-, que se desglosan en otros más específicos para garantizar la confianza de nuestros clientes, nuestros profesionales, nuestros accionistas, nuestros proveedores y la sociedad.

El Canal de denuncias constituye uno de los principales mecanismos que hacen efectivo nuestro compromiso con la ética y la integridad, y a través del cual se permite la denuncia de irregularidades de naturaleza financiera y/o contable, no financiera, hechos o conductas contrarias a la Ley, al Código de Conducta de la Compañía, a la Política de Prevención de Riesgos y Delitos Penales de la Compañía y a la normativa interna y procedimientos de la Compañía. Dicho canal da seguimiento a la línea anónima de comunicación interna y quejas, ya sean de colaboradores o terceros, a la cual se tiene acceso a través del correo canaldedenuncias@coxenergyamerica.com.

Principales Funcionarios

Director General

Las funciones de gestión, conducción y ejecución de los negocios de la Compañía y de las personas morales que esta controle, serán responsabilidad del director general, sujetándose para ello a las estrategias, políticas y lineamientos aprobados por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración designa a un director general, quien está encargado de la gestión, conducción y ejecución de los negocios de la Compañía, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables.

A 31 de diciembre de 2020 el Director General de la Compañía era D. Enrique Riquelme Vives.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 de la LMV y el artículo 172 de la LGSM (a excepción del inciso b), el Director General de la Compañía presentó un informe por el ejercicio que abarcó el ejercicio social que abarcó del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 el contiene la siguiente información:

El 11 de abril de 2020, Cox Energy Solar, S.A., accionista mayoritario de la Compañía, finalizó un conjunto de transacciones para realizar una reestructura corporativa de su negocio en América Latina operado por la Compañía, con el fin de configurar un nuevo Grupo consolidable. Por lo anterior, los Estados Financieros de 2020 de la Compañía fueron preparados sobre una base consolidada a partir del 11 de abril de 2020 y sobre una base individual de Cox Energy América, S.A. de C.V. del 1 de enero y hasta el 10 de abril del mismo año. Los Estados Financieros correspondientes a 2019 fueron preparados, igualmente, sobre una base individual de Cox Energy América, S.A. de C.V.

Como resultado de la reestructura corporativa realizada durante el ejercicio 2020, la Compañía integra ahora un grupo que consolida. Derivado de lo anterior, la Compañía ha analizado el apropiado tratamiento contable de conformidad con los requerimientos de las NIIF y ha determinado ajustar la valuación efectuada a la fecha

de adquisición y actualizarla a valor razonable.

Todo lo anterior impide la comparabilidad entre periodos y datos financieros.

Al 31 de diciembre, la Compañía no ha registrado ingresos por su negocio principal de generación al encontrarse la mayoría de los proyectos que conforman su portafolio en fase preoperativa. La Compañía confía en generar ingresos procedentes de su actividad principal en el 1S21.

Al 31 diciembre de 2020, la Compañía no mantenía deuda con entidades financieras.

Las cifras mencionadas en el informe resultan y son consistentes con el estado en el que actualmente se encuentran los proyectos de la Compañía y las sociedades subsidiarias de esta toda vez que al cierre ejercicio 2020, la Compañía mantiene 36 instalaciones solares fotovoltaicas de las cuales un 44.2% se encuentran en la etapa de desarrollo inicial, el 31.52% se encuentran en desarrollo avanzado, un 24.1% se encuentran en "backlog" y un 0.2% se encuentran en construcción y operación. Lo anterior, ha significado una inversión importante para el grupo Cox Energy y sus accionistas y se ha implementado de manera exitosa la planeación estratégica de la Compañía para la generación de valor en los proyectos.

La Compañía comenzó a cotizar en la Bolsa Institucional de Valores de México (BIVA) el 8 de julio de 2020, en unas condiciones especialmente difíciles para México y para el mundo como consecuencia de la pandemia del Coronavirus. Desde aquí mi reconocimiento al gran trabajo de todos los profesionales de la Compañía que gracias a su esfuerzo y plena dedicación hicieron posible este importante hito: la primera empresa fotovoltaica en cotizar en un mercado de valores latinoamericano.

La Compañía cuenta en la actualidad con una cartera de 36 parques solares, una capacidad de generación de electricidad de más de 1.808 MW y posee contratos de venta de energía eléctrica por más de 350 millones de dólares (\$7,034 millones de pesos). La estrategia de la Compañía, circunscrita dentro de su Plan de Negocios 2020-2024, incluye la desinversión en activos no estratégicos, tanto en México como en Chile, para reinvertir los recursos obtenidos en la construcción del pipeline y a su vez en la adquisición de proyectos solares fotovoltaicos en cualquiera de las plataformas dentro de Latinoamérica, bien en etapas de desarrollo, construcción o en operación, siempre enfocada en zonas donde exista una mayor demanda energética ya sea por polos de desarrollo de clientes industriales o zonas con alta concentración de clientes regulados.

De esta manera, lograremos la maximización de los ingresos de las plantas ya sea a través del mercado spot o a través de PPAs privados y/o públicos, con esto buscamos incrementar el valor de nuestros activos haciéndolos mucho más estratégicos y con altos retornos para nuestros accionistas, con esto venderemos electricidad más eficiente a los consumidores y contribuiremos a descongestionar las redes de transporte energético.

Asimismo, derivado del *Joint Venture* que la Compañía mantiene con Nexus Energía a través de Cox Energy México Suministrador, S.A. de C.V. y Cox Energy Generador, S.A. de C.V., la Compañía participa en el mercado eléctrico mexicano para la generación y suministro de energía eléctrica.

La Compañía es una de las pocas empresas de energía solar que está presente en toda la cadena de valor, desde el desarrollo de los proyectos y la financiación, a la gestión de los activos y el suministro de energía.

Esta estrategia de negocio permite tener una sólida información sobre la evolución del mercado, y maximizar el valor en cada etapa del proceso. Además, nuestra cartera de generación está focalizada en los países y territorios donde existe un importante desarrollo de la tecnología solar fotovoltaica principalmente: México, Chile, Colombia y Centroamérica y Caribe, con retornos todos ellos predecibles y seguros.

La Compañía está implantando, para todas las líneas de negocio, un modelo de gestión que garantice el cumplimiento de los criterios definidos internacionalmente en materia de gestión medioambiental, social, gobernanza -ESG-. El objetivo es medir el impacto y la sostenibilidad de las inversiones realizadas.

El compromiso adquirido por el equipo que trabajamos en el grupo COXA es contribuir a conseguir los objetivos: (i) en materia medioambiental, los definidos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París, (ii) en el aspecto social, garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos en todos los territorios donde tengamos presencia y promover la inclusión y la diversidad, y (iii) en relación con el gobierno corporativo, asegurar el cumplimiento de las mejores prácticas internacionales.

A nombre de todo el grupo Cox Energy, así como de nuestros colaboradores internos y externos, agradecemos la confianza depositada para el desarrollo de proyectos de energía renovable y la generación constante de valor económico, social y ambiental.

Funcionarios de primer nivel

De los 12 profesionales que conforman los principales funcionarios y otros ejecutivos, el 75.00% es representado por hombres y el 25.00% por mujeres.

La siguiente tabla muestra los nombres de los principales funcionarios del Grupo a 31 de diciembre de 2020, su cargo y antigüedad en la Compañía.

Nombre	Cargo	Género	Años en el Grupo
Enrique Riquelme	Director General	Hombre	7
Ignacio Coscolla	VicePresidente Corporativo	Hombre	3
Javier García	VicePresidente de Finanzas y Estrategia	Hombre	6
Emiliano Espinoza	VicePresidente de Negocio	Hombre	7
Darío Torres	VicePresidente de Operaciones	Hombre	4

A continuación, se señala información sobre los funcionarios de primer nivel de la Compañía:

•**Enrique Riquelme.** El señor Riquelme es el Presidente, Director General y fundador de Cox Energy en 2014.

Para más información sobre Enrique Riquelme, favor de ver la Sección– *Miembros del Consejo de Administración* del presente Reporte Anual.

- Ignacio Coscolla.** Cuenta con experiencia de 30 años y desempeñó su actividad profesional anteriormente en puestos directivos de entidades financieras y aseguradoras como PREMAAT, Mutualidad de Previsión Social y Caja General de Ahorros de Granada, en España, y en Caixa**Bank** Vida (Grupo Caixa**Bank**), en el Principat d'Andorra. Anteriormente trabajó como auditor externo en las firmas BDO y Arthur Andersen, en España. Es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y Actuario de Seguros por la Universitat de Barcelona, España.
- Javier García.** Para más información sobre Javier García, favor de ver la Sección destinada al Consejo de Administración del presente Reporte Anual.
- Emiliano Espinoza.** Para más información sobre Emiliano Espinoza, favor de ver la Sección destinada al Consejo de Administración del presente Reporte Anual.
- Darío Torres.** El señor Torres Cuenta con 15 años de experiencia profesional en los sectores eléctrico y de las energías renovables en las áreas de desarrollo de negocio y de estrategia, gran parte ellos en Endesa (Grupo ENEL).

Adicionalmente, en la Compañía colaboran los siguientes ejecutivos:

- Angie Soto.** La señora Soto, es la directora general de la suministradora en México con más de 10 años de experiencia en el sector eléctrico. Ingeniera Industrial en Calidad por la Universidad de Chihuahua con Master en Ingeniería y Gestión de Energías Renovable por la Universidad de Barcelona.
- Mario Pérez.** Experiencia de 25 años en distintos puestos ejecutivos de empresas mexicanas e internacionales así como en consultoría y auditoría externa en PwC. Es egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Lilia Alonzo.** Abogada por la Escuela Libre de Derecho y MBA por CASS Business School. Experiencia de más de 15 años, asesorando empresas del sector energético en operaciones de financiamiento, fusiones y adquisiciones.
- Mariana Rodríguez.** La señora Rodríguez tiene una antigüedad de 6 años en el Grupo Cox Energy. Es licenciada en Ciencias Jurídicas por la Universidad Católica del Norte, Chile.
- Miguel Ángel Bernardos.** El señor Bernardos tiene más de 6 años de antigüedad en el Grupo Cox Energy y más de 15 años de experiencia en departamentos de administración, contabilidad y fiscalidad de grandes empresas. Ostenta un Máster de Asesoría fiscal.
- Miguel Becerro.** El señor Becerro es licenciado en Derecho por la Universidad de Salamanca, así como de Ciencias Políticas y de la Administración por la misma universidad. Abogado especialista en derecho mercantil, ha asesorado a diversas compañías listadas. Es consejero del periódico El Economista.
- Adolfo Rodríguez.** El señor Rodríguez cuenta con 7 años de antigüedad en el Grupo Cox Energy. Es arquitecto

de profesión con más de 20 años de experiencia. Ha participado en diversas edificaciones de diversa índole de nivel internacional llegando a ser Consejero Delegado de D. Santiago Calatrava. Además, tiene experiencia en la gestión de construcción de multitud de plantas fotovoltaicas.

Compensaciones

Los consejeros independientes reciben como remuneración por su encargo USD\$3,000.00 por cada sesión del Consejo de Administración y USD\$1,200.00 por cada sesión del Comité de Auditoría o del Comité de Prácticas Societarias (según corresponda) a la que asistan. Además, se remunerará con USD\$800.00 por asistencia a los presidentes de cada uno de dichos comités.

Los funcionarios de la Compañía que también sean consejeros y/o miembros de algunos de los Comités no tendrán derecho a recibir compensación alguna.

En 2020, el monto total correspondiente a la compensación mencionada en este párrafo ascendió a aproximadamente \$1,403 miles de pesos.

La remuneración a la administración de la Compañía y otros miembros clave de la administración durante el año terminado el 31 de diciembre de 2020 fue de \$9,624 miles de pesos. Dicha compensación es determinada con base en el desempeño de los individuos y las tendencias del mercado y aprobada por el Consejo de Administración.

Convenios o programas

A 31 de diciembre de 2020, los miembros del Consejo de Administración, directivos relevantes o empleados de la Compañía no contaban con un convenio o programa en beneficio de los mismos otorgado por la Compañía.

Accionistas principales

A 31 de diciembre de 2020 estaban autorizadas 150,000,000 Acciones de la Serie "I", ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte fija del capital social, y 12,531,922 Acciones de la Serie "II", ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable capital social inscritas en el RNV y que cotizan en BIVA desde el 8 de julio de 2020 con clave de pizarra "COXA*". La sociedad Cox Energy Solar, S.A. mantiene una participación de aproximadamente el 85% en el capital social de Cox Energy América. En virtud de lo anterior, Cox Energy Solar, S.A. ejerce influencia significativa.

Acciones en Tesorería

En el periodo se registraron 17,909,254 Acciones de la Serie II. De estas, y de acuerdo con la Resolución Unánime de todos los accionistas de 24 de junio de 2020, 3,970,588 Acciones de la Serie II, se conservan en la tesorería de la Compañía para ser colocadas según lo determine el Consejo de Administración a su entera disposición, con el objeto de obtener recursos adicionales para el desarrollo del curso ordinario de negocios de la Compañía. El Consejo de Administración tiene otorgadas por la totalidad de los accionistas de la Compañía las facultades más amplias para determinar los plazos, términos y condiciones para colocar dichas acciones, ya sea mediante suscripción que realicen los accionistas actuales o cualesquier terceros, sin necesidad de resolución adicional alguna por parte de la asamblea de accionistas, siempre que al efecto se observen las disposiciones legales aplicables.

Accionistas

La totalidad de accionistas de la Compañía han renunciado expresa, incondicional e irrevocablemente al derecho de suscripción preferente que tienen para suscribir las acciones a que se refiere el párrafo anterior, de conformidad con el Artículo 132 de la LGSM y el Artículo Undécimo de los Estatutos Sociales.

La siguiente tabla muestra la información referente a la tenencia de los accionistas principales, según el libro registro de acciones de la Compañía al 31 de diciembre de 2020:

NOMBRE	NO. DE ACCIONES	% DEL CAPITAL SOCIAL
COX ENERGY SOLAR, S.A.	138,146,219	84.99636%
OTROS	24,385,703	15.00640%
TOTAL	162,531,922	100.00%

El señor Riquelme a través de Inversiones Riquelme Vives, S.L mantiene una participación del 84.50% en el capital social de Cox Energy Solar, S.A.

Por lo anterior, la Compañía considera que el Sr. Enrique Riquelme Vives, Director General y Presidente del Consejo de Administración, influye de manera importante en la gestión, conducción y ejecución de los negocios de Grupo Cox Energy América; y tiene, por lo tanto, control o poder de mando.

A la fecha de la Oferta Primaria de Suscripción de Acciones de 7 de julio de 2020, Cox Energy Solar, S.A. era titular del 99.99998% del capital social de la Compañía. Después de la Oferta, dicho porcentaje se redujo hasta el 84.996360%.

Hasta donde es conocimiento de la Compañía, ningún miembro del Consejo de Administración u otro directivo relevante de Grupo Cox Energy América es titular, en lo individual, de acciones que representen más del 1% y menos del 10% de las acciones en circulación del Grupo.

Hasta donde es conocido por la Compañía, no existen compromisos de ningún tipo que pudiera significar un cambio de control en sus acciones.

Consejeros de la empresa [Sinopsis]

Independientes [Miembro]

TOKMAN RAMOS MARCELO			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría		Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación
SI		NO	NO
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación			
2020-06-24			
Período por el cual fueron electos		Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)
1		CONSEJERO	1
Participación accionaria (en %)			
Información adicional			

ARIZAGAL ZARATE LUIS ANGEL			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría		Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación
SI		NO	NO
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación			
2020-06-24			
Período por el cual fueron electos		Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)
1		CONSEGUERO	1
Participación accionaria (en %)			
Información adicional			

RODRIGUEZ FERNANDEZ ROMAN IGNACIO			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría		Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación
NO		SI	NO
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación			
2020-06-24			
Período por el cual fueron electos		Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)
1		CONSEJERO	1
Participación accionaria (en %)			
Información adicional			

TREVIÑO MELGUIZO MARIA JOSE			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Mujer		Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría		Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación
SI		NO	NO
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación			

2020-06-24			
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
1	CONSEJERO	1	
Información adicional			

MEDINA FLORES ALBA			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Mujer		Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría		Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación
NO		NO	NO
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación			
2020-06-24			
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
1	CONSEJERO	1	
Información adicional			

GONZALEZ ALFONSO JAVIER			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría		Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación
NO		NO	NO
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación			
2020-06-24			
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
1	CONSEJERO	1	
Información adicional			

SABAL PEREZ ARTURO JOSE			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría		Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación
NO		SI	NO
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación			
2020-06-24			
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
1	CONSEJERO	1	
Información adicional			

Directivos relevantes [Miembro]

GARCIA ARENAS JAVIER			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría		Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación
NO		NO	NO
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación		Tipo de asamblea	
2020-06-24			
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
1	CONSEJERO - VICEPRESIDENTE DE NEGOCIO	6	

Información adicional			
ESPINOZA LABLE EMILIANO			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría	Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación	
NO	NO	NO	
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación		Tipo de asamblea	
2020-06-24			
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
1	CONSEJERO - PROPIETARIO	7	
Información adicional			

Relacionados [Miembro]

RIQUELME VIVES ENRIQUE JOSE			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría	Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación	
NO	NO	NO	
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación			
2020-06-24			
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
1	PRESIDENTE	7	
Información adicional			

MEDINA CUADROS ANTONIO			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría	Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación	
NO	NO	NO	
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación			
2020-06-24			
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
1	CONSEJERO	6	
Información adicional			

MALUQUER TREPAT IGNACIO			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría	Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación	
NO	SI	NO	
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación			
2020-06-24			
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
1	CONSEJERO	1	
Información adicional			

Porcentaje total de hombres como directivos relevantes:	100
--	-----

Porcentaje total de mujeres como directivos relevantes:	0
--	---

Porcentaje total de hombres como consejeros:	83
---	----

Porcentaje total de mujeres como consejeros:	17
---	----

Cuenta con programa o política de inclusión laboral:	No
---	----

Descripción de la política o programa de inclusión laboral

A la fecha de este Reporte Anual la Compañía no cuenta con una política o programa de inclusión laboral.

Accionistas de la empresa [Sinopsis]

Accionistas beneficiarios de más del 10% del capital social de la emisora [Miembro]

COX ENERGY SOLAR, S.A.	
Participación accionaria (en %)	84.99
Información adicional	

Accionistas que ejerzan influencia significativa [Miembro]

COX ENERGY SOLAR, S.A.	
Participación accionaria (en %)	84.99
Información adicional	

Accionistas que ejerzan control o poder de mando[Miembro]

COX ENERGY SOLAR, S.A.	
Participación accionaria (en %)	84.99
Información adicional	

Estatutos sociales y otros convenios:

Por instrumento nº 14,213, pasado en Ciudad de México con fecha 4 de marzo de 2015, ante el Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, titular de la Notaría nº 243, inscrito en el Registro Público de Comercio de Ciudad de México con fecha 24 de marzo de 2015, en el Folio Mercantil Electrónico nº 532,445-1, previa autorización de la Secretaría de Economía, se constituyó Cox Energy México, S.A. de C.V., con domicilio social en la Ciudad de México, duración de 99 años, con capital social variable, con un mínimo fijo de 50,000 pesos, representado por 50,000 Acciones, Serie "I", ordinarias, nominativas, con valor nominal de un peso, moneda nacional, cada una, un máximo variable ilimitado.

Por instrumento nº 88,604, pasado en Ciudad de México con fecha 28 de abril de 2020, ante el Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, titular de la Notaría nº 29, Cox Energy México, S.A. de C.V., cambió su denominación por la de Cox Energy América, S.A. de C.V. y al efecto reformó la cláusula primera de sus Estatutos Sociales.

En la Ciudad de México, el 24 de junio de 2020, el Licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la notaría nº 246, actuando en el protocolo de la Notaría nº 212, de la que es titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, en el que también actúa la Licenciada Rosamaría López Lugo, titular de la Notaría 223, los tres por convenio de sociedad hace constar la protocolización del Acta de Resoluciones Unánimes de los Accionistas de Cox Energy América, S.A.B. de C.V., adoptadas con fecha 24 de junio de 2020, fuera de Asamblea, que contiene la Reforma Total de sus Estatutos Sociales y la consecuente adopción de la modalidad de Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable.

Objeto Social

El objeto social de la Emisora es:

- La generación, comercialización y/o distribución de energía eléctrica al amparo de la Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento, así como con base en las reglas del mercado eléctrico mayorista y demás disposiciones aplicables.
- Diseñar, proyectar, construir y operar toda clase de obras civiles y electromecánicas y, en particular, de centrales eléctricas a través de la cual generará la energía para los fines permitidos por la Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento.
- Operar y administrar centrales eléctricas, principalmente bajo tecnología fotovoltaica y celebrar toda clase de contratos o convenios con el Centro Nacional de Control de la Energía respecto de la participación de la Emisora, en su caso, como participante de mercado en el mercado eléctrico mayorista.
- La investigación y desarrollo de energía fotovoltaica y otras fuentes alternas o convencionales de generación de energía eléctrica para la consecución del objeto social de la Emisora.

- El aprovechamiento y comercialización en general de los materiales y/o residuos generados por la propia operación de la Emisora.
- En su caso, llevar a cabo todos los actos con particulares, autoridades o empresas federales, estatales o municipales que las disposiciones legales aplicables le permitan respecto a la generación, conducción, generación y suministro de energía eléctrica.
- La adquisición, enajenación, arrendamiento, administración o negociación bajo cualquier figura jurídica permitida por la ley, de todo tipo de plantas, maquinarias, equipos, refacciones y accesorios para los mismos, así como toda clase de productos, materiales o artículos de comercio, por cuenta propia o ajena.
- La prestación de los servicios de reparación y mantenimiento de toda clase de maquinaria y equipo y en general, la prestación de toda clase de servicios necesarios, convenientes o conducentes para el desarrollo del objeto social de la Emisora.
- Obtener las concesiones y permisos que se requieran para la realización del objeto social de la Emisora, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, de la Comisión Reguladora de Energía y el Centro Nacional de Control de la Energía, al amparo de la Ley de la Industria Eléctrica, su Reglamento y las demás disposiciones que de los mismos se derivan.
- Adquirir por cualquier medio legal, acciones, partes sociales, participaciones o intereses en toda clase de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones, sociedades, fideicomisos o entidades de cualquier tipo, sean mexicanas o extranjeras, al momento de su constitución o en un tiempo ulterior, así como vender, ceder, transferir, negociar, gravar o de otra manera disponer o pignorar dichos activos, acciones, partes sociales, participaciones o intereses.
- Participar como accionista, socio o inversionista en todo tipo de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones, sociedades, fideicomisos o entidades de cualquier tipo, sean mexicanas o extranjeras, ya sea al momento de su constitución o mediante la adquisición de acciones de sociedades ya constituidas, así como adquirir, vender, ceder, transmitir, negociar, permutar, suscribir, ser propietario de, gravar o de otra manera disponer de o pignorar dichas acciones, participaciones sociales o intereses en cualquier tipo de entidad de conformidad con la legislación aplicable, incluyendo participar en su administración o liquidación, según resulte necesario o conveniente para la realización del objeto social de la Emisora.
- Obtener, registrar, adquirir, desarrollar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias, o disponer bajo cualquier título legal toda clase de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, dominios o cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, opciones sobre ellos y preferencias, ya sea en México o en el extranjero.
- Celebrar toda clase de acuerdos, actos jurídicos, convenios, contratos y documentos, incluyendo sin limitación alguna, de intermediación, compraventa, suministro, distribución, remesa, agencia, fideicomiso, comisión, mediación, hipoteca, fianza, depósito, arrendamiento, subarrendamiento, administración, servicios, asistencia técnica, consultoría, propiedad intelectual, comercialización, co-

inversión, asociación y otros acuerdos, como sea necesario o apropiado con el fin de que la Emisora lleve a cabo su objeto social.

- Prestar y recibir todo tipo de servicios directa y/o indirectamente a través de terceros, con todo tipo de personas físicas y morales, incluyendo dependencias gubernamentales, dentro de México o en el extranjero incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, servicios profesionales, técnicos y administrativos, así como de personal relacionados con actividades tales como: investigación y desarrollo, logística, capacitación de recursos humanos, ventas, ingeniería, reparación y/o mantenimiento, inspección, asesoría técnica, administración, consultoría, supervisión, control, salubridad, seguridad, contabilidad, finanzas, capacitación, investigación, operación, desarrollo y mensajería.
- Adquirir, vender, arrendar, subarrendar, usar, disfrutar, poseer, permutar, enajenar, transmitir, licenciar, dar o recibir en comodato, gravar y disponer de, bajo cualquier forma legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo cualesquiera derechos reales o personales sobre ellos, edificios, bodegas e instalaciones, incluyendo como depositario y depositante, y tener derechos sobre dichas propiedades, así como sobre todo tipo de maquinaria, vehículos, implementos, equipo, herramientas, accesorios, oficinas y otras provisiones necesarias o convenientes para la realización de su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones, sean mexicanas o extranjeras, en las que la Emisora tenga interés o participación de cualquier naturaleza.
- Ser mandatario, comisionista, consignatario, administrador, principalmente en relaciones, accesorios y demás elementos conexos a la misma; y en general de toda clase de personas físicas y/o morales, ya sean particulares o que exploten diversos giros comerciales y conexos.
- Contratar y subcontratar a otras sociedades y personas, así como el personal necesario para el cumplimiento y realización de cualesquiera actividades que conforman el objeto social de la Emisora, incluyendo sin limitación, operaciones de comisión mercantil, de mediación, de asistencia técnica, de distribución, de suministro, de arrendamiento y en general todo tipo de contratos o convenios que impliquen servicios de o a favor de terceros; y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones de servicios y demás actividades propias de su objeto, y establecer agencias, locales o sucursales dentro o fuera de México.
- Realizar, por sí mismo o a nombre de terceros, la capacitación, investigación o programas de desarrollo, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para la realización del objeto social de la Emisora.
- Otorgar y recibir toda clase de financiamientos, préstamos o créditos, con o sin garantía, y constituir gravámenes sobre cualesquier derechos, sean bienes muebles o inmuebles de la Emisora, en la medida en que sea necesario o conveniente para el desarrollo del objeto social de la Emisora, incluso con partes relacionadas.
- Constituir y otorgar todo tipo de garantías reales y/o personales, por cualquier medio legal, de forma gratuita u onerosa, incluyendo afectaciones fiduciarias, fianzas, la constituciones de hipotecas o prendas, depósitos o cualquier otro tipo de garantías, para el cumplimiento de obligaciones propias y/o de terceros, de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, constituirse como obligado solidario,

codeudor, garante, fiador, y/o cualquier otro tipo de mancomunidad, o en cualquier otro carácter y conforme a las leyes de cualquier jurisdicción, para garantizar obligaciones propias o de terceros, de personas físicas o morales, ya sean nacionales o extranjeras.

- Emitir, librar, suscribir, aceptar, girar, endosar, avalar, adquirir, vender, permutar, gravar y, en general, negociar cualquier tipo de títulos de crédito y llevar a cabo cualquier tipo de operaciones de créditos y garantías, de conformidad con la legislación aplicables, pudiendo concretar con instituciones de crédito, nacionales o extranjeras, así como con agentes e intermediarios de valores, en fondos de inversión y organizaciones auxiliares de crédito y en cualquier organismo, sociedad o agrupación, todo tipo de operaciones necesarias o convenientes para su desarrollo y cumplimiento de su objeto social, incluso celebrar reportos, préstamos, fideicomisos, mandatos, comisiones o cualquier contrato o convenio, ya sea con propósito de inversión de sus recursos, para obtener financiamientos o, en su caso, para afectar, transmitir o dar en garantía los títulos o documentos a que se refiere este inciso.
- Abrir, administrar o cancelar cuentas bancarias y cualesquiera otras cuentas de la Emisora.
- Celebrar cualquier tipo de operaciones financieras derivadas de conformidad con la legislación aplicable, independientemente de su denominación, moneda y su forma de liquidación o de los activos subyacentes de que se trate.
- Solicitar, obtener, adquirir, arrendar, poseer, usar, registrar, renovar, ceder y disponer de toda clase de derechos, patentes, marcas, avisos y nombres comerciales, derechos de autor, franquicias, invenciones y procesos, *know how* y, en general, todo tipo de derechos de propiedad industrial e intelectual, así como licencias sobre los mismos, según resulte necesario para cumplir con el objeto social de la Emisora.
- Solicitar, obtener, licenciar, ceder, usar, explotar y disponer de cualquier tipo de permiso, licencia, concesión y/o autorización emitidas por autoridades federales, estatales o municipales y realizar toda clase de actos relacionados con los mismos; y en caso de que sea permitido por la legislación aplicable, participar en concursos, ofertas, licitaciones públicas de cualquier naturaleza de conformidad con la legislación aplicable de la materia respectiva y el procedimiento establecido por la dependencia o entidad correspondiente.
- Realizar cualquier pago de dividendo o cualquier distribución, reducción de capital, amortización y pagos de reembolso, cuotas de liquidación y cualquier otra cantidad derivada de las utilidades de la Emisora que sea pagada y/o distribuida por la Emisora (ya sea en efectivo, inmuebles o valores) en favor de los accionistas de la Emisora.
- Realizar, supervisar o contratar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones o instalaciones para oficinas o establecimientos de cualquier índole.
- Ejecutar toda clase de contratos afines con los objetos sociales o diversos, pertenecer o ser parte en toda clase de fideicomisos, que se relacionen de manera directa o indirecta con los objetos sociales de la sociedad.

- En general, celebrar y llevar a cabo, por su cuenta o por cuenta de terceros, toda clase de contratos y actos jurídicos, que se relacionen de manera directa o indirecta con el objeto social de la Emisora o sean afines a estos, en términos del artículo 4 de la LGSM y las disposiciones legales que, en su caso, resulten aplicables, ya sean principales o auxiliares, civiles o mercantiles, o de cualquiera otra naturaleza, que sean resulten necesarios o convenientes.

Capital Social

El capital social de la Emisora es variable. El capital social suscrito es \$841,499,045.44 M.N., representado por 150,000,000 de Acciones Serie "I" y por 12,531,922 de Acciones Serie "II". Las Series "I" y "II" otorgarán a sus tenedores los mismos derechos económicos y corporativos y las mismas obligaciones.

Cada acción otorgará a su tenedor los mismos derechos patrimoniales o pecuniarios que las demás acciones de la serie a la que corresponda, por lo que todas las acciones participarán, sujeto a lo previsto por el artículo 117 de la LGSM, por igual, sin distinción alguna, en cualquier dividendo, reembolso, amortización o distribución de cualquier naturaleza en los términos de los estatutos sociales de la Compañía.

No obstante lo anterior y previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Emisora podrá emitir acciones sin derecho de voto, con limitantes a derechos corporativos o con voto restringido, siempre y cuando dichas acciones no excedan del 25% del capital social pagado que la CNBV considere como colocado entre el gran público inversionista, en la fecha de la oferta pública correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la LMV o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones legales aplicables.

La CNBV podrá ampliar el límite señalado en el párrafo anterior, siempre que se trate de esquemas que contemplen la emisión de cualquier tipo de acciones forzosamente convertibles en ordinarias en un plazo no mayor a 5 años, contado a partir de su colocación o se trate de acciones o esquemas de inversión que limiten los derechos de voto en función de la nacionalidad del titular.

Las acciones sin derecho a voto no contarán en la determinación del quórum necesario para la instalación de la asamblea general de accionistas. Las acciones de voto limitado o voto restringido computarán únicamente para determinar el quórum necesario para la instalación de asambleas a las que deban ser convocados para ejercer su derecho a voto.

La asamblea general de accionistas en la que se apruebe la emisión de acciones sin derecho de voto o con voto limitado o voto restringido, deberá establecer los derechos, limitaciones, restricciones y demás características que le correspondan a las mismas.

Recompra de Acciones

La Emisora podrá adquirir Acciones o títulos de crédito u otros instrumentos que representen dichas Acciones, sin que sea aplicable la prohibición a que se refiere el primer párrafo del artículo 134 de la LGSM, siempre que: (i) la adquisición de Acciones propias se efectúe en alguna bolsa de valores nacional; (ii) la adquisición y, en su caso, la enajenación en bolsa, se realice a precio de mercado, salvo que se trate de ofertas públicas o subastas autorizadas por la CNBV; (iii) la adquisición de Acciones propias se realice con cargo al capital

contable, en cuyo supuesto las Acciones adquiridas podrán mantenerse por la Emisora sin necesidad de una reducción de capital social, o bien, con cargo al capital social, en cuyo caso se convertirán en Acciones no suscritas que la Emisora conservará en tesorería, sin necesidad de acuerdo de la asamblea general de accionistas. En todo caso, deberá anunciarse el importe del capital suscrito y pagado cuando se dé publicidad al capital autorizado representado por las Acciones emitidas y no suscritas; (iv) la asamblea ordinaria de accionistas acuerde expresamente, para cada ejercicio social, el monto máximo de recursos que podrán destinarse a la compra de Acciones propias o títulos de crédito u otros instrumentos que las representen, con la única limitante que los recursos totales destinados a este fin no podrán exceder de la sumatoria del saldo total de las utilidades netas de la Emisora, incluyendo las retenidas de ejercicios anteriores; (v) la Emisora se encuentre al corriente en el pago de las obligaciones derivadas de instrumentos de deuda inscritos en el RNV, y (vi) la adquisición y enajenación de las Acciones o de los títulos de crédito que las representen, en ningún caso podrán dar lugar a que se excedan los porcentajes referidos en el artículo 54 de la LMV ni a que se incumplan los requisitos de mantenimiento del listado de la bolsa de valores en que los mismos coticen.

El consejo de administración estará facultado para designar a las personas responsables de la adquisición y colocación de acciones propias.

En tanto las Acciones o los títulos de crédito que las representen pertenezcan a la Emisora, éstas no podrán ser representadas ni votadas en asambleas, ni ejercerse derechos sociales o económicos de tipo alguno respecto de las mismas.

La adquisición y enajenación de Acciones previstas en esta sección, los informes que sobre dichas operaciones deban presentarse a la asamblea ordinaria de accionistas, las normas de revelación en la información financiera, así como la forma y términos en que estas operaciones sean dadas a conocer a la CNBV, a la bolsa de valores correspondiente y al público inversionista, estarán sujetos a los términos de la LMV y a las disposiciones de carácter general que expida la CNBV, según sea aplicable.

Cambio de Control

En caso de que se presente una situación que pudiere implicar un cambio de Control (según se define más adelante) se deberá contemplar las siguientes disposiciones:

Para los fines de esta sección, los términos que a continuación se indican tendrán el significado siguiente:

“Afiliada” significa (i) con respecto a Personas que no son personas físicas, todas las Personas que directa o indirectamente a través de uno o más intermediarios, Controlen, sean Controlados o se encuentren bajo el Control común de la primera Persona, y (ii) con respecto a personas físicas, significa cualquier cónyuge pasado, presente o futuro y cualesquier parientes consanguíneos ascendientes, descendientes, colaterales hasta el segundo grado, directos o indirectos, incluyendo padres, abuelos, hijos, nietos y hermanos, así como cualquier fideicomiso o convenio equivalente celebrado con el propósito de beneficiar a cualquiera de dichas personas físicas.

“Competidor” significa cualquier Persona dedicada, directa o indirectamente, por cualquier medio o a través de cualquier Persona, vehículo o contrato, de manera preponderante al negocio de la Emisora; en el

entendido, que el consejo de administración de la Emisora podrá, caso por caso, acordar excepciones al concepto de Competidor, mediante resoluciones tomadas en términos de los estatutos sociales de la Emisora.

“Consortio” significa el conjunto de Personas Morales, independientemente de la jurisdicción conforme a la cual estén constituidas o existan, vinculadas entre sí por una o más Personas físicas que, integrando o no un Grupo de Personas, tengan el Control de las primeras.

“Control”, “Controlar” o “Controlada” (incluyendo los términos “Controlando” “Controlado” y “bajo el Control común”) significa respecto de cualquier Persona, a través de una Persona o Grupo de Personas, de cualquier naturaleza, como quiera que se denominen (incluyendo a un Consortio o Grupo Empresarial) e independientemente de la jurisdicción conforme a la cual estén constituidas o existan, (i) la facultad de imponer, directa o indirectamente, por cualquier medio, resoluciones o decisiones, o de vetar o impedir que se tomen dichas resoluciones o decisiones, en cualquier sentido, en las asambleas de accionistas o de socios, u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores, gerentes o sus equivalentes, de dicha Persona; (ii) mantener la titularidad de cualquier clase de Acciones o derechos relacionados con las mismas que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% de las Acciones, de cualquier naturaleza, con derecho a voto de dicha Persona, y/o (iii) la facultad de dirigir, determinar, influir, vetar o impedir, directa o indirectamente, las políticas y/o decisiones del consejo de administración de la Emisora o de la administración, la estrategia, las actividades, las operaciones o las principales políticas de dicha Persona, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o convenio, escrito o verbal, o por cualquier otro medio, independientemente que dicho control sea aparente o implícito.

“Grupo de Personas” significan las Personas, incluyendo Consortios o Grupos Empresariales, que tengan acuerdos, de cualquier naturaleza, verbales o escritos, aparentes o implícitos, directos o indirectos (a cualquier nivel), para tomar decisiones en un mismo sentido o actuar de manera conjunta. Se presume, salvo prueba en contrario, que constituyen un “Grupo de Personas”:

- (a) las Personas que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, los cónyuges, la concubina y el concubinario; y
- (b) las Personas Morales, independientemente de la jurisdicción conforme a la cual estén constituidas, que formen parte de un mismo Consortio o Grupo Empresarial y la persona o conjunto de personas que tengan el control de dichas Personas Morales.

“Grupo Empresarial” significa el conjunto de Personas Morales, independientemente de la jurisdicción conforme a la cual estén constituidas o existan, organizadas conforme a esquemas de participación directa o indirecta en el capital social, vinculadas por contrato, o de cualquier otra forma, en las que una misma Persona Moral, de cualquier tipo, mantenga el Control de dichas Personas Morales.

“Influencia Significativa” significa la titularidad de derechos, de cualquier clase e independientemente de su denominación, que permitan, directa o indirectamente, por cualquier medio, incluyendo a través de un Consortio, Grupo de Personas o Grupo Empresarial, ejercer el derecho de voto respecto de cuando menos el 20% del capital social de una Persona Moral.

“Participación del 20%” significa la propiedad o tenencia, individual o conjunta, directa o indirectamente, a través de cualquier Persona de cuando menos el 20% o más del capital social o equivalente de una Persona Moral o de cualquier derecho que otorgue, a dicha Persona o Personas, la facultad de votar sobre el 20% o más del capital social de una Persona Moral.

“Participación del 30%” significa la propiedad o tenencia, individual o conjunta, directa o indirectamente, a través de cualquier Persona, de 30% o más del capital social o equivalente de una Persona Moral o de cualquier derecho que otorgue, a dicha Persona o Personas, la facultad de votar o ejercer derechos similares respecto del 30% o más del capital social de una persona moral.

“Persona” significa cualquier persona física, Persona Moral o cualquiera de las Subsidiarias o Afiliadas de las mismas, de cualquier naturaleza, como quiera que se denominen, tenga o no personalidad jurídica, y conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, o cualquier Consorcio, Grupo de Personas o Grupo Empresarial que actúen o pretendan actuar de una manera conjunta, concertada o coordinada para efectos de esta sección.

“Persona Moral” significa cualquier persona moral, sociedad, sociedad de responsabilidad limitada, compañía, asociación, co-inversión, asociación en participación, fideicomiso, organización con o sin personalidad jurídica propia o autoridad gubernamental o cualquier otra forma de asociación económica o mercantil constituida conforme a la legislación de cualquier jurisdicción.

“Personas Relacionadas” significan las Personas que, respecto de la Emisora, se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes:

- (a) las Personas que tengan el Control o tengan Influencia Significativa en cualquier Persona Moral que, en su caso, forme parte del Grupo Empresarial o Consorcio al que la Emisora pertenezca, así como los consejeros, administradores o los directivos relevantes de las Personas integrantes de dicho Consorcio o Grupo Empresarial;
- (b) las Personas que tengan Poder de Mando respecto de una Persona que forme parte del Consorcio o Grupo Empresarial al que, en su caso, pertenezca la Emisora;
- (c) el cónyuge, la concubina o el concubinario y las personas que tengan parentesco por consanguinidad, por afinidad o civil hasta el cuarto grado, con personas físicas que se ubiquen en alguno de los supuestos señalados en los incisos (i) y (ii) anteriores, así como los socios de, o copropietarios junto con, las personas físicas mencionadas en dichos incisos con los que mantengan relaciones de negocio;
- (d) las Personas Morales que sean parte del Consorcio o Grupo Empresarial al que, en su caso, pertenezca la Emisora; y
- (e) las Personas Morales sobre las cuales alguna de las personas a que se refieren los incisos (i) a (iii) anteriores, ejerzan Control o Influencia Significativa.

“Poder de Mando” significa la capacidad de hecho de influir de manera decisiva en los acuerdos adaptados en las asambleas de accionistas o sesiones del consejo de administración o en la gestión, conducción y ejecución de los negocios de la Persona Moral o de las Personas Morales que, en su caso, formen parte del Grupo

Empresarial o Consorcio al que dicha Persona Moral pertenezca o que ésta Controle o en las que tenga una Influencia Significativa. Se presume que tienen poder de mando en una Persona Moral, salvo prueba en contrario, las personas que se ubiquen en cualquiera de los supuestos siguientes:

- (a) los accionistas o socios que tengan el Control de una Persona Moral o de las Personas Morales que formen parte del Grupo Empresarial o Consorcio al que dicha Persona Moral pertenezca o que ésta Controle o en las que tenga una Influencia Significativa;
- (b) los individuos que tengan vínculos con una Persona Moral o con las Personas Morales o que formen parte del Grupo Empresarial o Consorcio al que dicha Persona Moral pertenezca o que ésta Controle o en las que tenga una Influencia Significativa, a través de cargos vitalicios, honoríficos o con cualquier otro título análogo o semejante a los anteriores;
- (c) las Personas que hayan transmitido el Control de la Persona Moral o de las Personas Morales que formen parte del Grupo Empresarial o Consorcio al que dicha Persona Moral pertenezca o que ésta Controle o en las que tenga una Influencia Significativa, bajo cualquier título y de manera gratuita o a un valor inferior al de mercado o contable, en favor de individuos con los que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, el cónyuge, la concubina o el concubinario; y
- (d) quienes instruyan a consejeros o directivos relevantes de la Persona Moral o de las Personas Morales que formen parte del Grupo Empresarial o Consorcio al que dicha Persona Moral pertenezca o que ésta Controle o en las que tenga una Influencia Significativa, en la toma de decisiones o en la ejecución de operaciones en una Persona Moral que forme parte del Grupo Empresarial o Consorcio al que dicha Persona Moral pertenezca o que ésta Controle o en las que tenga una Influencia Significativa.

“Subsidiaria” significa con respecto a cualquier Persona, cualquier sociedad u otra organización respecto de la cual una Persona sea propietaria de la mayoría de las acciones representativas de su capital social o partes sociales o cualquier otro tipo de intereses con derecho a voto, o el Control de voto de dicha sociedad y/u organización, sea directa o indirectamente, o respecto de la cual una Persona tenga el derecho de designar a la mayoría de los miembros de su consejo de administración (u órgano de administración equivalente) o a su administrador.

Autorización de Adquisición de Valores por el Consejo de Administración

Toda adquisición directa o indirecta, de Acciones, o intento de adquisición de Acciones, de cualquier naturaleza y como quiera que se denomine, conforme a cualquier título o esquema legal, que se pretenda realizar, ya sea en una o varias operaciones o actos simultáneos o sucesivos de cualquier naturaleza jurídica, sin límite de tiempo entre sí, ya sea mediante una bolsa de valores o no, en México o en el extranjero, incluyendo operaciones estructuradas como fusiones, reorganizaciones corporativas, escisiones, consolidaciones, adjudicación o ejecución de garantías u otras operaciones o actos jurídicos similares (cualquiera de dichas operaciones, una “Adquisición”), por una o más Personas, Personas Relacionadas, Grupo de Personas, Grupo Empresarial o Consorcio, requerirá para su validez el acuerdo favorable, previo y por escrito, del consejo de administración, cada vez que el número de Acciones que se pretenda adquirir, cuando se sumen a las Acciones que integren su tenencia previa de Acciones en la Emisora, en su caso, dé como

resultado que el adquirente sea titular de un porcentaje en el capital social equivalente o mayor al 10% de las acciones totales en circulación. Una vez que se alcance dicho porcentaje, cualquier Adquisición posterior de Acciones por parte de cada una de dichas Personas, Personas Relacionadas, Grupo de Personas, Grupo Empresarial o Consorcio mediante la cual adquieran Acciones adicionales de la Emisora que representen un 2% o más de las acciones totales en circulación deberá notificarse al consejo de administración en el domicilio corporativo de la Emisora (a través del presidente del consejo de administración con copia para el secretario no miembro del consejo de administración). Para evitar dudas, no se requiere ninguna autorización adicional para realizar dichas Adquisiciones o celebrar Acuerdos de Voto hasta que el porcentaje de participación en el capital sea igual o mayor a una Participación del 20%, o bien, cuando dicha Adquisición se efectúe en cumplimiento de una sentencia definitiva e inapelable dictada por una autoridad competente.

También se requerirá el acuerdo previo favorable del consejo de administración, por escrito, para la celebración de convenios, orales o escritos, independientemente de su denominación o del título o clasificación que se les dé, como consecuencia de los cuales se formen o adopten mecanismos o acuerdos de asociación de voto, voto en bloque o de voto vinculado o en conjunto entre ciertas Acciones que se combinen o compartan de alguna otra manera, que impliquen un cambio en el Control de la Emisora o una Participación del 20% o más en la Emisora (cada uno, un “Acuerdo de Voto” y, en conjunto, los “Acuerdos de Voto”), excluyendo los Acuerdos de Voto temporales que se celebren en relación con una asamblea general de accionistas, con el propósito de designar consejeros de minoría.

Para estos efectos, la Persona que individualmente, o conjuntamente con la o las Personas Relacionadas de que se trate o bien, el Grupo de Personas, Grupo Empresarial o Consorcio que pretenda realizar cualquier Adquisición o celebrar cualesquier Acuerdos de Voto, deberán cumplir con lo siguiente:

- (a) El o los interesados deberán presentar una solicitud de autorización por escrito a la consideración del consejo de administración. Dicha solicitud deberá ser dirigida y entregada, en forma fehaciente, al presidente del consejo de administración, con copia al secretario no miembro del mismo, en el domicilio de la Emisora.

La solicitud mencionada deberá entregarse bajo protesta de decir verdad y deberá contener la siguiente información:

- (i) el número y clase o serie de Acciones de las que la o las Personas de que se trate y/o cualquier Persona Relacionada con la o las mismas o el Grupo de Personas, Grupo Empresarial o Consorcio (1) sea propietario o copropietario, ya sea directamente o a través de cualquier Persona o Persona Relacionada, y/o (2) respecto a las cuales haya celebrado un Acuerdo de Voto;
- (ii) el número y clase o serie de Acciones que pretendan adquirir, mediante la Adquisición, ya sea directa o indirectamente, por cualquier medio, o que serán materia de cualquier Acuerdo de Voto, así como, en su caso, el precio mínimo pagadero por cada Acción respecto de la cual pretendan realizar la Adquisición;
- (iii) (1) el porcentaje que las Acciones a que se refiere el inciso (i) anterior representen del total de las Acciones emitidas por la Emisora, y (2) el porcentaje que la suma de las Acciones a que se

- refieren los incisos (i) y (ii) anteriores representen del total de Acciones emitidas por la Emisora, en el entendido, que para dicho propósito podrá basarse en el número total de acciones reportadas por la Emisora a la bolsa de valores en la que se coticen sus acciones;
- (iv) la identidad y nacionalidad de la o las Personas, Grupo de Personas, Consorcio o Grupo Empresarial que pretenda realizar la Adquisición o celebrar el Acuerdo de Voto de que se trate; en el entendido, que si cualquiera de ellas es una Persona Moral, deberá especificarse la identidad y nacionalidad de cada uno de los socios, accionistas, fundadores, beneficiarios o cualquier equivalente, que finalmente, directa o indirectamente, tengan el Control de dicha Persona Moral;
- (v) las razones y objetivos por los cuales pretenda realizar una Adquisición o celebrar el Acuerdo de Voto de que se trate, mencionando particularmente si tiene el propósito de adquirir, directa o indirectamente: (1) acciones adicionales a aquellas referidas en la solicitud de autorización; (2) una Participación del 20%; (4) el Control de la Emisora; o (3) Influencia Significativa en la Emisora, así como el rol que se pretende tener respecto de las políticas y administración de la Emisora, y cualquier modificación que quisieren proponer respecto de las políticas y administración de la Emisora;
- (vi) si tiene participación directa o indirecta (y el monto de dicha participación) en el capital social o en la administración u operación de un Competidor o cualquier Persona Relacionada con un Competidor, o si tiene cualquier relación económica o de negocios con un Competidor o con cualquier Persona Relacionada con un Competidor, o si cualquiera de sus Personas Relacionadas son Competidores;
- (vii) si tiene la facultad de adquirir las Acciones o celebrar el Acuerdo de Voto de que se trate, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales de la Emisora y en la legislación aplicable; de ser el caso, si está en proceso de obtener cualquier consentimiento o autorización, de qué persona, y los plazos y términos en los que espera obtenerlo;
- (viii) el origen de los recursos económicos que pretenda utilizar para pagar el precio de las Acciones objeto de la solicitud; en el supuesto que los recursos provengan de algún financiamiento, el solicitante deberá especificar la identidad y nacionalidad de la Persona que le provea de dichos recursos y si dicha Persona es un Competidor o una Persona Relacionada con un Competidor, y la documentación que evidencie el acuerdo de financiamiento respectivo y los términos y condiciones de dicho financiamiento. El consejo de administración de la Emisora puede solicitar a la Persona que envíe dicha solicitud, según lo considere necesario para garantizar el pago del respectivo precio de compra y antes de conceder cualquier autorización de conformidad con lo anterior, evidencia adicional respecto del acuerdo de financiamiento (incluyendo evidencia de que no existen condiciones en dicho acuerdo) o, la constitución o el otorgamiento de (1) fianza, (2) fideicomiso de garantía, (3) carta de crédito irrevocable, (4) depósito, o (5) cualquier otro tipo de garantía, por hasta una cantidad equivalente al 100% del precio de las Acciones que se pretenden adquirir o que sean materia de la operación o convenio de que se trate, designando a

los accionistas, ya sea directamente o a través de la Emisora, como beneficiarios, con objeto de asegurar el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiere sufrir la Emisora o sus accionistas por la falsedad de la información presentada o como consecuencia de la solicitud o por cualquier acto u omisión del solicitante, directa o indirectamente, o como consecuencia de que la operación de que se trate no pueda completarse, por cualquier causa, relacionada o no con el financiamiento;

- (ix) la identidad y nacionalidad de la institución financiera que actuaría como intermediario, en el supuesto de que la Adquisición de que se trate se realice a través de oferta pública;
- (x) de ser el caso, por tratarse de una oferta pública de compra, copia del proyecto de folleto informativo o documento similar, que tenga la intención de utilizar para la adquisición de las Acciones o en relación con la operación o convenio de que se trate, completo a esa fecha, y una declaración respecto a si el mismo ha sido autorizado por, o presentado a autorización de, las autoridades competentes (incluyendo la CNBV); y
- (xi) un domicilio en la Ciudad de México, México, para recibir notificaciones y avisos en relación con la solicitud presentada.

En los casos que el consejo de administración así lo determine, en virtud de la imposibilidad de conocer cierta información al recibir la solicitud respectiva, de que dicha información todavía no pueda ser divulgada o por otras razones, el consejo de administración podrá, a su entera discreción, exceptuar el cumplimiento de uno o más de los requisitos antes mencionados al solicitante.

- (b) Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que hubiera recibido la solicitud de autorización a que se refiere el inciso (a) anterior, el presidente o el secretario no miembro estarán obligados a convocar a una sesión del consejo de administración para considerar, discutir y resolver sobre la solicitud de autorización mencionada. Las convocatorias para las juntas del consejo de administración deberán ser formuladas por escrito y enviadas de conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales de la Emisora.
- (c) El consejo de administración podrá solicitar a la Persona que pretenda realizar la Adquisición o celebrar el Acuerdo de Voto correspondiente, la documentación adicional y las aclaraciones que considere necesarias para analizar adecuadamente la solicitud, así como sostener cualesquiera reuniones, para resolver sobre la solicitud de autorización que le hubiere sido presentada; en el entendido, que cualquier solicitud de esa naturaleza por parte del consejo de administración deberá realizarse durante los 20 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud; en el entendido, además, que la solicitud no se considerará como final y completa, sino hasta que la Persona que pretenda realizar la Adquisición o celebrar el Acuerdo de Voto, presente toda la información adicional y haga todas las aclaraciones que el consejo de administración solicite.

El consejo de administración estará obligado a resolver cualquier solicitud de autorización que se reciba en los términos anteriores dentro del periodo de 90 días naturales que sigan al envío de la solicitud o a la fecha en que la solicitud sea finalizada de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior.

El consejo de administración debe emitir una resolución aprobando o rechazando la solicitud, en el entendido, de que si el consejo de administración no resolviera dentro del plazo de 90 días naturales citado, se considerará que la solicitud de autorización fue negada. En cualquier caso, el consejo de administración actuará conforme a los lineamientos establecidos en el segundo párrafo de las “Disposiciones Generales” que se insertan más adelante y deberá justificar su decisión por escrito.

(d) Para considerar válidamente instalada una sesión del consejo de administración, en primera o ulterior convocatoria, para tratar cualquier asunto relacionado con cualquier solicitud de autorización o convenio a que se refiere esta sección, se requerirá la asistencia de cuando menos el 66% de sus miembros propietarios o de sus respectivos suplentes. Las resoluciones serán válidas cuando se tomen por el 66% de los integrantes del consejo de administración.

(e) En el supuesto que el consejo de administración autorice la Adquisición de Acciones planteada o la celebración del Acuerdo de Voto propuesto, y dicha adquisición, operación o convenio implique o tenga como resultado (i) la adquisición de una Participación del 30% o mayor, pero sin que ello implique un cambio de Control, adicionalmente a cualquier requisito de autorización establecido en esta sección, la Persona o Grupo de Personas que pretendan realizar la Adquisición o celebrar el Acuerdo de Voto, deberán previo a la adquisición de las Acciones o celebración del Acuerdo de Voto respectivo objeto de la autorización, llevar a cabo una oferta de compra por el porcentaje del capital social de la Emisora equivalente a la proporción de Acciones en circulación que se pretenda adquirir o por el 10%, lo que resulte mayor, bajo las condiciones que en su caso hubiese autorizado el consejo de administración, o (ii) un cambio de Control, adicionalmente a cualquier requisito de autorización establecido en esta sección, la Persona o Grupo de Personas que pretendan realizar la Adquisición o celebrar el Acuerdo de Voto, deberán previo a la adquisición de las Acciones o celebración del Acuerdo de Voto respectivo objeto de la autorización, llevar a cabo una oferta de compra por el 100% de las Acciones en circulación, bajo las condiciones que en su caso hubiese autorizado el consejo de administración.

La oferta pública de compra a que se refiere este numeral deberá ser completada dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha de la autorización del consejo de administración, en el entendido que dicho término podrá extenderse por un periodo adicional de 60 días naturales en el supuesto que la obtención de las autorizaciones gubernamentales aplicables siga pendiente.

El precio que se pague por cada una de las Acciones será el mismo, con independencia de la clase o de la serie de Acciones de que se trate.

En caso que el consejo de administración recibiere, en o antes que hubiere concluido la Adquisición o la celebración del Acuerdo de Voto de que se trate, una oferta de un tercero, reflejada en una solicitud para realizar la Adquisición de al menos el mismo número de Acciones de que se trate, en mejores términos para los accionistas o tenedores de Acciones de la Emisora (incluyendo lo relativo a la contraprestación o precio y sus características), el consejo de administración tendrá la capacidad de considerar y, en su caso, autorizar dicha segunda solicitud, manteniendo en suspenso la autorización previamente otorgada, y sometiendo a consideración del propio consejo de administración ambas solicitudes, a efecto de que el

consejo de administración apruebe la solicitud que considere más conveniente; en el entendido, que cualquier aprobación será sin perjuicio de la obligación de llevar a cabo una oferta pública de compra en términos de esta sección y de la legislación aplicable.

(f) Aquellas adquisiciones de Acciones que no impliquen (1) la adquisición de una Participación del 20%, o (2) un cambio de Control, podrán ser inscritas en el libro de registro de acciones de la Emisora, una vez debidamente autorizadas por el consejo de administración y que las mismas se hubieren concluido. Aquellas Adquisiciones o Acuerdos de Voto que impliquen (1) la adquisición de una Participación del 20%, o (2) un cambio de Control, podrán ser inscritas en el libro de registro de acciones de la Emisora hasta el momento en que la oferta pública de compra a que se refiere este apartado hubiere concluido. En consecuencia, en este caso, no podrán ejercerse los derechos resultantes de las Acciones, sino hasta el momento en que la oferta pública de compra de que se trate hubiere sido concluida.

(g) El consejo de administración podrá negar su autorización para la Adquisición solicitada o para la celebración del Acuerdo de Voto propuesto, en cuyo caso señalará al solicitante por escrito, las bases y razones de la negativa de autorización. El solicitante tendrá el derecho de solicitar y sostener una reunión con el consejo de administración, o con un comité ad-hoc nombrado por el consejo de administración, para explicar, ampliar o aclarar los términos de su solicitud, así como de manifestar su posición mediante un documento por escrito que presente al consejo de administración.

Disposiciones Generales

Para los efectos de esta sección, se entenderá que son Acciones de una misma Persona, las Acciones respecto de las cuales (i) cualquier Persona Relacionada sea titular, o (ii) cualquier Persona Moral sea titular, cuando esa Persona Moral sea Controlada por la Persona mencionada. Asimismo, cuando más de una Persona, de manera conjunta, coordinada o concertada, pretendan adquirir Acciones, en un acto, serie o sucesión de actos, sin importar el acto jurídico que lo origine, se considerarán como una sola Persona para los efectos de esa sección. El consejo de administración, considerando las definiciones contempladas en la presente sección, determinará si una o más Personas que pretendan adquirir Acciones o celebrar Acuerdos de Voto deben ser consideradas como una sola Persona para los efectos de la presente sección. En dicha determinación, se podrá considerar cualquier información que de hecho o de derecho disponga el consejo de administración.

En la evaluación que haga de las solicitudes de autorización a que se refiere esta sección, el consejo de administración deberá tomar en cuenta los siguientes factores y cualesquier otros que estime pertinentes, actuando de buena fe y en el mejor interés de la Emisora y de sus accionistas y en cumplimiento de sus deberes de diligencia y lealtad de conformidad con la LMV y los estatutos sociales de la Emisora: (i) el precio ofrecido por el comprador potencial y el tipo de contraprestación planteada como parte de dicha oferta; (ii) cualesquier otros términos o condiciones relevantes incluidos en dicha oferta así como la viabilidad de la oferta y el origen de los fondos a ser utilizados en la Adquisición; (iii) la credibilidad y la solvencia moral y reputación del comprador potencial; (iv) el efecto de la Adquisición propuesta o del Acuerdo de Voto en el negocio de la Emisora, incluyendo su posición financiera y operativa así como sus prospectos de negocio, (v) potenciales conflictos de interés (incluyendo los derivados de que la Persona que realice la solicitud sea un

Competidor o afiliada a un Competidor según se describe en párrafos anteriores) en los casos en los que la Adquisición o el Acuerdo de Voto no versen sobre el 100% (cien por ciento) de las Acciones, (vi) las razones planteadas por el comprador potencial para realizar la Adquisición o celebrar el Acuerdo de Voto, y (vii) la calidad, exactitud y veracidad de la información proporcionada en la solicitud del comprador potencial.

Si se llegaren a realizar Adquisiciones de Acciones o celebrar Acuerdos de Voto restringidos, sin observar el requisito de obtener la autorización previa y por escrito favorable del consejo de administración, las Acciones materia de dichas Adquisiciones o de los Acuerdos de Voto no otorgarán derecho alguno para votar en ninguna asamblea de accionistas de la Emisora, lo que será responsabilidad del adquirente, grupo de adquirentes o partes del contrato, convenio o acuerdo correspondiente. Las Acciones materia de dichas Adquisiciones o Acuerdos de Voto que no hayan sido aprobadas por el consejo de administración no serán inscritas en el libro de registro de Acciones de la Emisora, y las inscripciones realizadas con anterioridad serán canceladas, por lo que no constituirán evidencia de la titularidad de las Acciones o acreditarán el derecho de asistencia a las asambleas de accionistas, ni legitimarán el ejercicio de acción alguna, incluyendo las de carácter procesal.

Las autorizaciones otorgadas por el consejo de administración conforme a lo previsto en esta sección, dejarán de surtir efectos si la información y documentación con base en la cual esas autorizaciones fueron otorgadas no es o deja de ser veraz, completa y/o legal.

En caso de contravenir lo dispuesto en la presente sección, el consejo de administración podrá acordar, entre otras, las siguientes medidas, (i) la reversión de las operaciones realizadas, con mutua restitución entre las partes, cuando esto fuera posible, o (ii) la enajenación de las Acciones objeto de la adquisición, a un tercero interesado aprobado por el consejo de administración al precio mínimo de referencia que determine el consejo de administración.

Lo previsto en esta sección no será aplicable a (i) las Adquisiciones de Acciones que se realicen por vía sucesoria, ya sea por herencia o legado, o a afiliadas o vehículos totalmente controlados por la Persona que efectúe la enajenación, (ii) la Adquisición de Acciones, o la celebración de cualquier Acuerdo de Voto por parte de la Emisora, o por parte de los fideicomisos constituidos por la propia Emisora, o (iii) la afectación a un fideicomiso de control o entidad similar que realicen en cualquier momento en el futuro los accionistas existentes a la fecha de la oferta pública inicial de las Acciones de la Emisora en México.

Las disposiciones de esta sección se aplicarán en adición a las leyes y disposiciones de carácter general en materia de adquisiciones de valores obligatorias en los mercados en que coticen las Acciones u otros valores que se hayan emitido en relación con éstas o derechos derivados de las mismas. En caso de que esta sección se contraponga, en todo o en parte, a dichas leyes o disposiciones de carácter general, se estará a lo dispuesto por la ley o las disposiciones de carácter general en materia de adquisiciones de valores obligatorias.

Esta sección se inscribirá en el folio mercantil que corresponda a la Emisora en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Emisora y se deberá hacer referencia expresa a lo establecido en la misma en los títulos de las acciones representativas del capital de la Emisora, a efecto de que surta efectos frente a cualquier tercero.

Las disposiciones contenidas en esta sección sólo podrán eliminarse de los estatutos sociales de la Emisora o modificarse, mediante la resolución favorable en asamblea extraordinaria de accionistas de por lo menos, el 95% de las Acciones en circulación en ese momento.

Asambleas de Accionistas

La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la Emisora. Las asambleas generales podrán a su vez ser asambleas ordinarias de accionistas o asambleas extraordinarias de accionistas. Asimismo, también podrán celebrarse asambleas especiales de accionistas por cada una de las distintas series de acciones emitidas por la Emisora, ya sean respecto de las Acciones Serie I o de las Acciones Serie II, respectivamente. Toda asamblea de accionistas de la Emisora, deberá ser celebrada en el domicilio social, salvo caso fortuito o causa de fuerza mayor.

Las asambleas extraordinarias se celebrarán para tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 182 de la LGSM, así como los mencionados en los artículos 48, 53 y 108 de la LMV, así como todos los demás asuntos que así lo indiquen los estatutos sociales de la Emisora. Todas las demás asambleas serán asambleas ordinarias, incluyendo las que traten de aumentos o disminuciones de la parte variable del capital social.

Las asambleas especiales serán las que se reúnan para tratar asuntos que puedan afectar los derechos de una sola serie de acciones y estarán sujetas a las disposiciones aplicables a las asambleas generales extraordinarias, en cuanto a quórum de asistencia, votación y formalización de actas.

Las asambleas de accionistas podrán ser convocadas por el consejo de administración, el presidente o el secretario no miembro del consejo de administración, el presidente del Comité de Auditoría o del Comité de Prácticas Societarias. Los tenedores de Acciones con derecho de voto, incluso limitado o restringido, por cada 10% de tenencia del capital social que representen en lo individual o de manera conjunta, podrán solicitar al presidente del consejo de administración y/o del Comité de Auditoría o del Comité de Prácticas Societarias, en cualquier momento, se convoque a una asamblea de accionistas conforme a lo establecido en el artículo 50 de la LMV.

Adicionalmente, cualquier tenedor de una sola acción podrá pedir que se lleve a cabo una asamblea cuando se cumpla con alguno de los supuestos establecidos en el artículo 185 de la LGSM, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables. Si no se hiciere la convocatoria dentro de los 15 días siguientes a la fecha de solicitud, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la Emisora, lo hará a petición de cualquier accionista interesado, quien deberá acreditar la titularidad de sus acciones para este propósito.

Las convocatorias para las asambleas deberán publicarse en el sistema electrónico que la Secretaría de Economía estableció para dichos efectos y en el sistema electrónico de envío y difusión de información de la bolsa de valores en la cual se encuentren listadas las acciones de la Emisora; y podrán publicarse en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio social de la Emisora, con cuando menos 15 días naturales de anticipación a la fecha en la que se pretenda llevar a cabo la asamblea correspondiente, en los términos del artículo 186 de la LGSM, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables.

Las convocatorias contendrán (a) el orden del día correspondiente, mismo que evitará englobar asuntos bajo el rubro “asuntos varios” o “generales”; (b) en su caso, los formularios que contengan en detalle la información y posibles alternativas de voto, con el cual los accionistas podrán girar instrucciones a sus mandatarios sobre el sentido en que deberán ejercer los derechos de voto, en cada punto del orden del día, y (c) deberán estar firmadas por la persona o personas que las hagan, en el concepto de que si las hiciese el consejo de administración bastará con la firma del secretario, de su suplente, o del delegado que a tal efecto designe el consejo de administración de entre sus miembros; en el entendido, que en la convocatoria de las asambleas en las que se incluya en el respectivo orden del día la designación y/o remoción de miembros del consejo de administración, deberá incluirse una propuesta de integración del consejo de administración, anexando el currículum de los candidatos a formar parte del consejo de administración con información suficiente para evaluar su categoría y, en su caso, su independencia; en el entendido, además, que para el caso de la designación y/o elección de nuevos miembros independientes se deberá incluir una manifestación firmada por el candidato a dicho puesto en la que se declare su cumplimiento a los requisitos de independencia contenidos en el Artículo Vigésimo Sexto de los estatutos sociales de la Emisora, que se encuentra libre de conflictos de intereses para ocupar dicho cargo y que su lealtad a la Emisora no se encuentra comprometida.

Desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha en la que se lleve a cabo la asamblea de accionistas correspondiente, la Emisora pondrá a disposición de los accionistas, en sus oficinas y de forma inmediata y gratuita, toda la información y documentación que considere necesaria para dicha asamblea de accionistas que corresponda, incluyendo los formularios a que hace referencia la fracción III del artículo 49 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables.

El Comité de Prácticas Societarias será el órgano encargado de verificar que las convocatorias cumplan con todas las condiciones de legalidad establecidas en los estatutos sociales de la Emisora y en la ley aplicable.

No obstante lo anterior y de conformidad con el segundo párrafo del artículo 178 de la LGSM, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables, los accionistas por unanimidad podrán tomar resoluciones tomadas fuera de asamblea, las cuales tendrán la misma validez y eficacia como si hubieran sido tomadas en asamblea de accionistas, siempre y cuando los acuerdos sean por escrito.

Las asambleas podrán ser celebradas sin previa convocatoria en el caso que la totalidad de las acciones representativas del capital social con derecho a voto o de la serie de acciones de que se trate (tratándose de asambleas especiales) estuvieren presentes o representadas en el momento de la votación.

Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas de accionistas por un apoderado que cuente con poder otorgado conforme a los formularios a que hace referencia la fracción III del artículo 49 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, los cuales serán puestos a disposición de los accionistas en las oficinas de la Emisora con por lo menos 15 (quince) días naturales a anticipación de la celebración de cada asamblea, y demás disposiciones aplicables, y por mandatos o poderes otorgados conforme a la legislación común.

Para ser admitidos en las asambleas de accionistas, los accionistas deberán estar debidamente inscritos en el libro de registro de acciones que la Emisora debe llevar de acuerdo a lo establecido en el artículo 128 de la LGSM, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo y demás disposiciones aplicables, o, en su caso, presentar las constancias emitidas por alguna institución para el depósito de valores, por una institución de crédito, nacional o extranjera, o por casas de bolsa.

Para asistir a la asamblea general o especial de que se trate, el accionista correspondiente deberá acreditar, al secretario no miembro del consejo de administración de la Emisora, que no se encuentra en los supuestos que requieren aprobación del consejo de administración de la Emisora a que se refiere el Artículo Noveno de los estatutos sociales de la Emisora.

Los miembros del consejo de administración y el Director General no podrán representar a los accionistas en asamblea alguna.

Asimismo, los miembros del consejo de administración y el Director General no podrán votar las acciones de las cuales sean titulares en las deliberaciones relativas a su responsabilidad o en las relativas a la aprobación de los informes a que se refieren los artículos 166, fracción IV, y 172 de la LGSM.

Derechos de Minorías

Los accionistas de la Emisora tendrán los derechos de minoría que se mencionan a continuación.

- (a) Los accionistas titulares de acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, por cada diez por ciento que tengan en lo individual o en conjunto del capital social de la sociedad, tendrán derecho a:
- (i) Designar y revocar en asamblea general de accionistas a un miembro del consejo de administración. Tal designación, sólo podrá revocarse por los demás accionistas cuando a su vez se revoque el nombramiento de todos los demás miembros del consejo de administración, en cuyo caso las personas sustituidas no podrán ser nombradas con tal carácter durante los 12 meses inmediatos siguientes a la fecha de revocación.
 - (ii) Requerir al presidente del consejo de administración y/o del Comité de Auditoría o del Comité de Prácticas Societarias, en cualquier momento, se convoque a una asamblea general de accionistas, sin que al efecto resulte aplicable el porcentaje señalado en el artículo 184 de la LGSM.
 - (iii) Solicitar que se aplace por una sola vez, por 3 días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados, sin que resulte aplicable el porcentaje señalado en el artículo 199 de la LGSM.
- (b) Los titulares de acciones con derecho a voto (incluso limitado o restringido) que en lo individual o en conjunto representen el 20% o más del capital social, podrán oponerse judicialmente a las resoluciones dictadas en las asambleas generales de accionistas respecto de las cuales tengan derecho a voto, sin que resulte aplicable el porcentaje a que se refiere el artículo 201 de la LGSM.

Los accionistas que, en lo individual o en su conjunto, sean titulares de acciones con derecho a voto (incluso limitado o restringido, o sin derecho a voto) que representen el 5% (cinco por ciento) o más del capital social,

podrán ejercer directamente la acción de responsabilidad en contra de cualesquiera miembros del consejo de administración, del director general o de cualquier directivo relevante por incumplimiento con los deberes de diligencia y lealtad, a favor de la Emisora o de la persona moral que esta controle o en la que tenga una influencia significativa.

Administración

La administración de la Compañía estará a cargo de un consejo de administración. El consejo de administración estará integrado por un máximo de 21 miembros, conforme lo resuelva la asamblea general correspondiente, de los cuales por lo menos el 25% deberán ser calificados por la asamblea general como independientes en la misma Asamblea General en la cual se lleven a cabo dichas designaciones o ratificaciones (según sea aplicable) o, en su caso, en aquella en la que se informa sobre dichas designaciones o ratificaciones, para lo cual se tomará como referencia para determinar dicha independencia lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables. La asamblea general procurará establecer parámetros de inclusión y diversidad (e.g. racial, de género y de orientación sexual) al momento de integrar su Consejo de Administración.

Por cada consejero propietario podrá designarse su respectivo suplente, en el entendido de que los consejeros suplentes de los consejeros independientes deberán tener este mismo carácter.

Los miembros del Consejo de Administración, podrán o no ser accionistas de la Compañía y durarán en su cargo 1 año y podrán ser reelectos cuantas veces lo estime necesario la asamblea general correspondiente; en el entendido, que continuarán en funciones hasta que sean removidos y las personas designadas para sustituirlos tomen posesión de sus cargos y; en el entendido, además, que en todo momento deberán tener capacidad legal para ejercer su encargo y no estar inhabilitados para ejercer el comercio.

En ningún caso podrán ser miembros del consejo de administración de la Compañía, las personas que hubieren desempeñado el cargo de auditor externo de la Emisora o de alguna de las personas morales que integran el grupo empresarial o consorcio al que, en su caso, esta pertenezca, durante los 12 meses inmediatos anteriores a la fecha del nombramiento.

Planes de Compensación

De conformidad con los estatutos sociales de la Compañía, el Consejo de Administración tiene la facultad de aprobar el nombramiento, elección y, en su caso, destitución del Director General y su compensación integral; las políticas para la designación y retribución integral de los demás directivos relevantes, y el sistema para la sustitución y sucesión del Director General y, según lo considere necesario, de otros funcionarios de alto nivel de la Sociedad.

Otros

A la fecha del presente Reporte Anual, Cox Energy no ha celebrado ningún convenio que tenga por efecto retrasar, prevenir, diferir o hacer más oneroso un cambio de control en la Emisora o aquéllos a los que se refiere el artículo 16, fracción IV, de la LMV. Asimismo, a la fecha del presente Reporte Anual, no existen

fideicomisos o cualquier otro mecanismo en virtud del cual se limiten los derechos corporativos que confieren las acciones a sus tenedores.

Los Estatutos Sociales de la Compañía no tiene cláusulas estatutarias o acuerdos entre accionistas que limiten o restrinjan a la administración de la Compañía o a sus accionistas (como son, establecer un quorum mínimo para asambleas generales de accionistas por encima de lo establecido por la LGSM, contratar pasivos, realizar inversiones, cambiar las compensaciones de los directivos relevantes, vender activos).

Una copia de los Estatutos vigentes ha sido presentada se encuentra disponible para consulta en www.coxenergyamerica.com.

[429000-N] Mercado de capitales

Estructura accionaria:

A la fecha del presente Reporte Anual, las acciones representativas del capital social de la Compañía son 150,000,000 Acciones correspondientes a la Serie "I" y 12,531,922 Acciones a la Serie "II", todas comunes, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, y que se encuentran inscritas en el RNV.

Dichas Acciones comenzaron a cotizar en BIVA desde el 8 de julio de 2020, cuando la Compañía llevó a cabo una Oferta Primaria Inicial de Suscripción de Acciones.

A la fecha del presente Reporte Anual, la acción de COX está clasificada como de baja bursatilidad, conforme al Índice de Bursatilidad publicado por la BMV.

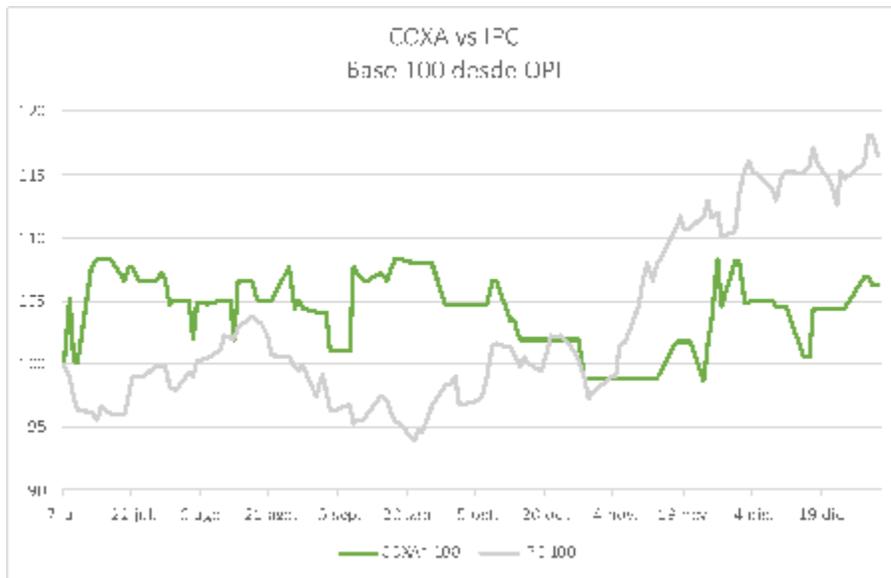
Comportamiento de la acción en el mercado de valores:

El 7 de julio de 2020, la Compañía llevó a cabo en México una Oferta Pública Primaria de Suscripción de Acciones ordinarias, a través de BIVA con la finalidad de obtener parte de los fondos iniciales con los que cubrir su necesidad de fondeo para la ejecución del plan de negocio.

El monto colocado en pesos ascendió a \$393,627,670.02.

Después de la Oferta Pública, el capital total suscrito y pagado de la Compañía está representado por un total de 162,531,922 Acciones comunes, sin valor nominal y sin restricciones sobre su tenencia.

Las acciones de Cox cotizan en BIVA desde el 8 de julio de 2020. El precio de colocación por Acción fue de 31.41 pesos.



Volumen de operación de Acciones
Serie II

ANUAL	Máximo	Mínimo	Cierre	Total	BMV	BIVA
2020	34,00	31,01	33,40	3.651.194	3.580.751	70.443

Volumen de operación de Acciones
Serie II

TRIMESTRAL	Máximo	Mínimo	Cierre	Total	BMV	BIVA
1T2021	33.65	31.35	31.35	299,289	218,344	80,945
4T 2020	34,00	31,01	33,40	1.897.022	1.895.845	1.177
3T 2020	34,00	31,45	32,88	1.754.172	1.684.906	69.266

Volumen de operación de Acciones
Serie II

MENSUAL	Máximo	Mínimo	Cierre	Total	BMV	BIVA
Mar-2021	31.53	31.35	31.53	42,659	32,567	10,092
Feb-2021	32.50	31.35	31.35	253,426	185,014	68,412
Ene-2021	33.50	32.50	32.50	3,204	763	2,441
Dic-2020	33,95	31,60	33,4	24.095	23.802	293
Nov-2020	34,00	31,01	33,95	1.674	1.118	556
Oct-2020	33,50	31,04	31,04	1.871.253	1.870.925	328
Sep-2020	34,00	31,71	32,88	15.560	4.984	10.576
Ago-2020	33,80	32,00	32,70	67.765	49.896	17.869
Jul-2020	34,00	31,45	33,00	1.670.847	1.630.026	40.821

Denominación de cada formador de mercado que haya prestado sus servicios durante el año inmediato anterior

A esta fecha y durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2020, no se tienen celebrados contratos de formador de mercado.

Identificación de los valores con los que operó el formador de mercado

A esta fecha y durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2020, no se tienen celebrados contratos de formador de mercado.

Inicio de vigencia, prórroga o renovación del contrato con el formador de mercado, duración del mismo y, en su caso, la terminación o rescisión de las contrataciones correspondientes

A esta fecha y durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2020, no se tienen celebrados contratos de formador de mercado.

Descripción de los servicios que prestó el formador de mercado; así como los términos y condiciones generales de contratación, en el caso de los contratos vigentes

A esta fecha y durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2020, no se tienen celebrados contratos de formador de mercado.

Descripción general del impacto de la actuación del formador de mercado en los niveles de operación y en los precios de los valores de la emisora con los que opere dicho intermediario

A esta fecha y durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2020, no se tienen celebrados contratos de formador de mercado.

Nombre y cargo de personas responsables (PDF)

PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Reporte Anual, la cual a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Reporte Anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Enrique Riquelme Vives
Presidente Ejecutivo



José Antonio Hurtado de Mendoza
Director General



Javier García Arenas
Vicepresidente de Finanzas y Estrategia



Martín Sucre Champsaur
Vicepresidente de Asuntos Jurídicos